

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 72 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2594
Disposiciones	_____	2611
Municipalidades	_____	2612
Licitaciones	_____	2612
Varios	_____	2622
Transferencias	_____	2632
Convocatorias	_____	2633
Sociedades	_____	2636

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2644
Varios	_____	2645
Sucesiones	_____	2657

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	2663
--------------	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Resolución N° 224/14

La Plata, 8 de abril de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13808/14, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, el Decreto N° 220/14, la Resolución del N° 1.187/09, y

### CONSIDERANDO:

Que en materia de tránsito y transporte en la Provincia de Buenos Aires rige la Ley N° 13.927;

Que el artículo 48 de la norma legal referida establece que "los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante, los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen" y que "su incumplimiento será considerado falta grave";

Que en tal sentido, a través del Decreto N° 532/09, se han estipulado las pautas reglamentarias para la aplicación del Código de Tránsito previamente mencionado, otorgando a este Ministerio la facultad para regular las previsiones del artículo transcrito;

Que en torno a la emergencia declarada el día 4 de abril del corriente, en materia de seguridad pública a través del Decreto N° 220/14, se facultó a los Municipios a adoptar en sus respectivas jurisdicciones mayores restricciones a las determinadas por el Artículo 14, inciso g.3.2, Anexo III del Decreto N° 532/09, fijando horarios y zonas de circulación según las particularidades de cada región;

Que sobre la base de esos lineamientos, se determinó que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros establecerá las condiciones técnicas para la instrumentación del uso obligatorio para acompañantes de motovehículos de chaleco reflectante y del caso reglamentario con el dominio del vehículo impreso;

Que inicialmente, y en virtud de la facultad conferida, la mencionada cartera ministerial elaboró una estrategia de implementación progresiva de utilización de casco reglamentario y chaleco reflectante, dictando como consecuencia la Resolución N° 1.187/09;

Que a través de la misma se estableció la obligatoriedad del uso del chaleco reflectante para los conductores y acompañantes de motovehículos dedicados a actividades de "Mensajerías" y/o "Delivery", teniendo en cuenta la mayor exposición a los siniestros en consideración al ámbito laboral en que desempeñan sus tareas;

Que en esta oportunidad y como segunda etapa de la citada estrategia de aplicación, deviene necesario regular las obligaciones de los acompañantes de motovehículos;

Que, en tal sentido, se establecen las características técnicas del chaleco reflectante y del casco reglamentario que deben utilizar los referidos sujetos;

Que, de ese modo, el uso del chaleco reflectante procurará una mejor identificación, tanto de día como en horas de la noche, brindando mayor seguridad;

Que asimismo, el casco reglamentario contribuirá a disminuir la gravedad de las lesiones y el índice de mortandad en accidentes de tránsito;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el uso obligatorio para acompañantes de motovehículos del chaleco reflectante y del casco reglamentario con el dominio del vehículo impreso, los que se ajustarán a las características técnicas estipuladas en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La autoridad de comprobación controlará y verificará que el acompañante cumpla con lo señalado en la presente Resolución. Su omisión será considerada falta grave en los términos de la Ley N° 13.927 y Decreto N° 532/09, debiendo aplicarse la retención preventiva del vehículo y de la licencia de conducir del conductor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### A. CASCO REGLAMENTARIO

A.1. Por casco reglamentario se entenderá todo elemento de protección individual que cubra, al menos la parte superior de la cabeza en forma íntegra y continua. El casco debe tener las condiciones mínimas de seguridad establecidas por la norma IRAM-AITA 3621 y llevará adherido en letras y números reflectantes, la identificación de dominio del motovehículo, sin que coincida con el color de fondo del casco.

A.2. La dimensión mínima de cada letra y número será de tres centímetros (3 cm.) de alto, dos centímetros (2 cm.) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de medio centímetro (0.5 cm.).

A.3. La identificación dominial será adherida en los laterales derecho e izquierdo del casco reglamentario de conformidad con las características técnicas establecidas en A.2.

### B. CHALECO REFLECTARIO

B.1. El color del fondo del chaleco será amarillo puro, amarillo arena o amarillo naranja y tendrá por lo menos dos bandas blancas reflectantes horizontales en la parte superior anterior y posterior de cinco centímetros (5 cm.) de ancho y con una separación entre ellas de catorce centímetros (14 cm.). En medio de las bandas reflectantes llevará impreso en letras y números blancos reflectantes, el número de dominio del vehículo.

B.2. La dimensión mínima de cada letra y número será de diez centímetros (10 cm.) de alto, seis centímetros (6 cm.) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de un centímetro y medio (1.5 cm.).

B.3. Su tamaño deberá ser como mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) de largo y treinta y cinco centímetros (35 cm.) de ancho.

B.4. Las bandas reflectantes deberán tener como mínimo una retroreflectividad de trescientos treinta candelas lux por metro cuadrado (330 cd/lx m2).

B.5. En caso de no usar chaleco reflectante, el acompañante deberá vestir prenda con bandas reflectantes o material combinado, que presente las propiedades técnicas de reflectividad y fluorescencia descriptas en los puntos B.1., B.2. y B.4, además de llevar adherida o impresa en forma legible el dominio del vehículo, que conduce tal como se encuentra establecido en el punto B.1.

B.6. Cualquier elemento que el acompañante vista sobre el chaleco, que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberá contar mínimamente con una banda de material combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas, de reflectividad y fluorescencia descriptas en los puntos B.1., B.2. y B.4, además de llevar adherida o impresa en forma legible el dominio del vehículo que ocupa, tal como se encuentra establecido en el punto B.1.

B.7. En caso que el vehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda de material reflectante y/o combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas, de reflectividad y fluorescencia descriptas en los puntos B.1., B.2. y B.4, que abarquen el ancho de la parte posterior y sus laterales.

B.8. Podrá utilizarse de forma supletoria lo establecido en la Norma IRAM 3859, en cuanto a las condiciones técnicas mínimas referentes al chaleco reflectante, de no optar por utilizar las estipuladas; no obstante ello, deberá llevarse adherido o impreso en forma legible el dominio del vehículo que conduce, tal como se encuentra establecido en el punto B.1.

C.C. 3.710

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS  
Resolución N° 22

La Plata, 31 de marzo de 2014.

VISTO el expediente N° 22500-25162/14, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado, para las parcelas rurales afectadas por inundaciones y/o sus secuelas, en el partido de Trenque Lauquen; y

### CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, razón por la cual se impone el dictado de un instrumento de excepción que prorrogue la Resolución N° 7/14;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictámenes de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual para el aludido partido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o sus secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/01/14 al 30/06/14.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido, circunscripciones y período mencionados en el artículo 1° de la presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario con carácter individual declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez  
Ministro de Asuntos Agrarios

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Único

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
ACCAINO A. MARÍA	III	193 A	6555	27-05670201-1
ALELUYA S.A.	III	139	1674	30-58197929-7
ALELUYA S.A.	III	138 A	725	30-58197929-7
ALTUBE NYDIA ANA de LAFLEUR	IV	313 G	13216	27-02861868-4
ARADO, MAURICIO JOSE	III	145	192	20-25742566-6
ARAMBARRI MARÍA JOSÉ	XI	768 K	5856	27-05926804-5
ARAMBARRI MARÍA JOSÉ	XI	768 H	15490	27-05926804-5
ARAMBARRI MARÍA JOSÉ	XI	768 G	1556	27-05926804-5
ARBELBIDE ANALÍA HEBE	III	150 V1	23040	20-17854419-0
ARBELBIDE ANALÍA HEBE	III	171	1106	27-17854419-0
ARBELBIDE ANALÍA HEBE	III	150	1108	27-17854419-0
ARBELBIDE ANALÍA HEBE	III	168 C	1178	27-17854419-0
ARBELBIDE ANALÍA HEBE	III	169 A	5031	27-17854419-0
ARBELBIDE JUAN EDUARDO	III	136 A	1104	20-17313399-6
ARBELBIDE JUAN EDUARDO	III	136 B	19195	20-17313399-6
ARBELBIDE JUAN EDUARDO	III	142	4653	20-17313399-6
AUDAX SA	XVI	1408 T	16244	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 P	1547	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 W	21895	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 X	21896	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 R	21890	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 S	21891	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 T	21892	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 U	21893	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 V	21894	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 Y	21897	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 Z	21898	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 AA	21899	30-53260484-9
AUDAX SAFICIA Y G	XI	770 AB	21900	30-53260484-9
BASSA JAIME	III	155	1666	20-07642410-2
BELAUSTEGUI ALBERTO E	XI	770 VAR	23150	24-04417086-4
BIANCIOTTI M.E.	XI	766 B	732	27-04386696-1
BIANCIOTTI M.E.	II	14 B	20264	27-04386696-1
BOUSRET RICARDO LUIS	IV	324 F	6519	20-05066307-9
CABO ROSA	XIV	1393 AX	23405	27-04952866-9
CARREÑO MARIA MAGDALENA	V	354	577	23-06539916-4
CARREÑO MARIA MAGDALENA	V	353	6172	23-06539916-4
CONDE DE MILANESE MARIA	X	673	1127	27-05689236-8
CROTTO FRANCISCO	XVII A	37	763	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	51	764	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	14 * 2	15393	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	16	109	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	12	461	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	X	660	762	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	11	1647	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	15	19279	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	13	108	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	25	765	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	X	659 A	111	20-16232714-4

CROTTO FRANCISCO	XVII A	17 * 2	316	20-16232714-4
CROTTO FRANCISCO	XVII A	17 * 1	107	20-16232714-4
DEGIOVANANGELO ETEL MABEL	III	165	1025	27-00996446-6
DEL PUPP DELIA ALICIA	XI	770 N	6745	27-05762143-0
DEMARIA SARA JOSEFINA	XI	765 K	12056	27-01324555-5
DEMARIA SARA JOSEFINA	XI	765 N	21652	27-01324555-5
DEMARIA SARA JOSEFINA	XI	765 P	21653	27-01324555-5
DI FRANCO FRANCISCO DAVID	III	140	462	20-24168115-8
ECHAIDE HÉCTOR	IV	329 J	11204	20-10634304-8
ECHAIDE HÉCTOR	IV	320 B	16415	20-10634304-8
FASANO DOMINGA	II	85 A	21913	27-02854584-9
FONT FRANCISCO	XII	859	74	20-10227411-4
FONT JUAN CARLOS	V	349A	26971	20-10852470-8
FRANGOS S.A.	IV	332	829	33-68338848-9
FRUCCIO LUIS Y HORACIO	XI	771	637	30-63432897-8
GALCERAN MARÍA FABIANA	XI	799	821	23-17726156-4
GAMBOA DOMINGO	IV	398 P	11192	20-05045995-1
GASTALDI JOSÉ	XIII	1014	705	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	1025	683	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	981	686	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	982	688	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	980	693	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	1015	12797	20-05066955-7
GASTALDI JOSÉ	XIII	979 C	20684	20-05066955-7
GASTALDI RICARDO LUIS	XI	800	769	20-12396261-4
GASTALDI ROBERTO	XIII	1133	684	23-05011640-9
GASTALDI ROBERTO	XIII	1126	690	23-05011640-9
GASTALDI ROBERTO	XIII	1127	12661	23-05011640-9
GIOVENALLI HNOS.	III	138 B	11611	30-62065199-7
GOÑI ENRIQUE	XI	772	771	20-05054596-3
GOYCOCHEA MARTHA MARÍA	II	65 C	4704	27-04555271-9
GRIPPO J.N.	XVII	14 * 1	110	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	75 E	485	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	76	5215	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	75 D	15335	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	X	658 B	1720	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	77	5216	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	99 A	435	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	89	813	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	88	1573	20-05067403-8
GRIPPO J.N.	II	98	6035	20-05067403-8
GUERRERO DANIEL	XI	807	17	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	808	18	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	806	4882	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	809	4883	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	811	4884	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	810	4885	20-08474582-1
GUERRERO DANIEL	XI	812	4886	20-08474582-1
HABERKORN GRACIELA MÓNICA	III	170 F	1177	27-13737739-5
HABERKORN GRACIELA MÓNICA	III	170 E	17833	27-13737739-5
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	23	1751	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	28	4622	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	26	4624	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	24	4625	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	27	17673	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	44	814	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	XI	767	1218	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	22	1754	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	30	6187	20-20035439-8
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	47	816	20-20035439-8
ITURRALDE RICARDO	XIII	1214 G	8502	20-12724544-5
JORGE IGNACIO AGUSTÍN	XIII	1049C	20396	20-05397694-9
JORGE IGNACIO AGUSTÍN	XIII	1049D	20397	20-05397694-9
JUAN BOYER	V	382	1173	20-16056010-0
LA CHARA S.A.	XI	802 v1	23726	30-69620195-8
LABORDE GASTON Y MARÍA	XI	801	1161	30-63982057-9
LARROSA FRANCO LEANDRO	III	147 AF	10792	23-17880953-9
LARROSA FRANCO LEANDRO	III	147 AD	10793	23-17880953-9
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	143 G	1105	20-10269080-0
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	137	1107	20-10269080-0
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	143 H	17995	20-10269080-0
LIAN ROBERTO OMAR	IV	324 P	18904	20-12390757-5
LLORENS ALINA MARÍA	IV	331	866	27-14526105-3
LOMBARDERO MANUEL	IV	324 G	6520	20-05050765-4
LOS NONOS SH	III	147 AA	10791	30-70950771-7
MANDRINI NÉSTOR	III	147 N	997	20-05054111-9
MASSOLO MIRTA AMANDA	IV	328 V	11190	27-05689256-2
MATALONI M y ESTELLI N. SH	III	163	1259	30-70937883-6
MELON GIL ESTEBAN	VI	510	672	33-05089900-9
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	954	685	30-54757273-0
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	956	687	30-54757273-0
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	955	689	30-54757273-0
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	946	4458	30-54757273-0
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	947	4460	30-54757273-0

MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	953	4462	30-54757273-0
MENVIELLE ABEL Y				
MENVIELLE IDA SH	XII	942	4463	30-54757273-0
MICHEO M.E.	XII	938 AA	6263	20-05397694-9
MICHEO M.E.	XII	938 T	16997	20-05397694-9
MILANESE de CASALE MARÍA E	XI	815 A	150	23-04558680-4
MILANESE JORGE HUMBERTO	V	419	1668	20-08279460-4
MULTINI JOSEFA TERESA	X	762	78	27-02849522-1
NAPOLI ALFREDO OMAR	IV	328 U	11191	20-04697534-1
PAGELLA SANTOS LORENZO	V	385	1464	20-05048746-7
PAGELLA SANTOS LORENZO	V	420 B	1499	20-05048746-7
PASCUAL HUGO	IV	318 C	19173	20-12353960-6
PASCUAL HUGO	IV	318 A	19172	20-12353960-6
PASCUAL MARÍA INES	IV	318 D	19174	27-12393933-1
PATRICIA, SILVINA Y				
LUCÍA RUBIO S.H.	XVI	1425C	1474	30-71178620-8
PIETROBELLI NÉSTOR	XI	775	5435	20-08365073-8
PIETROBELLI NÉSTOR	XI	777	1722	20-08365073-8
PINCETTI de URÍA IRMA	II	55 B	10274	27-02854491-5
POLERIO NORBERTO	XI	798	768	20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	774	770	20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	790 A	900	20-04888490-4
POLERIO NORBERTO	XI	769	1735	20-04888490-4
POLES HUMBERTO	XVI	1437 G	20538	20-01244351-0
RACCHI PEDRO	XIII	1153 B	468	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1155	1449	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1154 B	9289	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 W	17718	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 X	17719	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 Y	17720	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1142 Z	17721	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1218 D	15094	20-05054436-3
RACCHI PEDRO	XIII	1215 A	4874	20-05054436-3
RESSIA HUGO	III	147 P	5736	23-08365069-9
RESSIA SILVIA SUSANA	XI	803 A	1299	23-11659776-4
RIVERO HECTOR MARTÍN	XVII	335	1585	20-23874195-6
RIVIDDI VICENTE PEDRO	XVIII	145	744	20-04698294-1
RIVIDDI VICENTE PEDRO	III	146A	994	20-04698294-1
ROBLES HECTOR HORACIO	IV	335	656	20-14849857-2
ROBLES OSCAR ALBERTO	III	189	707	20-08553259-7
ROVARO JUAN CARLOS	XIII	968 F	6530	20-00558447-8
RUTENBERG MARTA	XI	814 A	1453	27-05401020-1
RUTENBERG MARTA	XI	814 B	17842	27-05401020-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	0	438	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	II	127	931	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	2	941	20-05028906-1
SANGLA RICARDO A.	XVII	3	942	20-05028906-1
SARACCO LILIANA	IV	313 E	566	27-10095217-1
SARACCO LILIANA	IV	313 F	14647	27-10095217-1
SARACCO LILIANA	IV	313 B	13215	27-10095217-1
SEPULVEDA PABLO	III	153	12822	20-24155222-6
SEPULVEDA PABLO	III	154	1523	20-24155222-6
SUCESIÓN de TORCASSO ROBERTO	III	186	706	20-05007532-0
SUCESIÓN de TORCASSO ROBERTO	III	188	708	20-05007532-0
TERRERO MARCELA	XI	813 A	19793	27-05078196-3
TERRERO MARCELA	XI	813 B	5994	27-05078196-3
VIDAL JOSÉ	III	184	5852	20-04627138-7
VIDAL JOSÉ	III	187 A	4715	20-04627138-7
VIDAL JOSÉ	III	176 A	10910	20-04627138-7
VIDAL JOSÉ	III	176 B	10911	20-04627138-7
VIDAURRE CARMEN	III	183	232	27-05425430-5
VIRGILI RICARDO	III	157 F	18156	20-05028774-3
VIRGILI RICARDO	III	157 E	18157	20-05028774-3

C.C. 3.646

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**Resolución N° 23**

La Plata, 31 de marzo de 2014.

VISTO el expediente N° 22500-25120/14, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado, para las parcelas rurales afectadas por sequía, en el partido de Trenque Lauquen; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictámenes de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre

la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía, en el partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/01/14 al 30/06/14.

**ARTÍCULO 2°.** Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido, circunscripciones y período mencionados en el artículo 1° de la presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

**ARTÍCULO 4°.** Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejandro Rodríguez**  
Ministro de Asuntos Agrarios

## TRENQUE LAUQUEN - Anexo Único

PRODUCTOR	CIRC.	PARCELA	PARTIDA	CUIT
Agropecuaria El Patriarca SA	13	968 AA	6673	30-71038403-3
Agropecuaria El Patriarca SA	13	968 Z	12772	30-71038403-3
Agropecuaria El Patriarca SA	13	968 X	6528	30-71038403-3
Aimar Hugo Alberto	14	1372R	12935	20-07695970-7
Alducin Egaña SRL	16	1420	4859	33-70792440-9
Alducin Egaña SRL	16	1421	6118	33-70792440-9
Alducin Egaña SRL	16	1422	5712	33-70792440-9
Alducin Egaña SRL	16	1443 V	23457	33-70792440-9
Amaneciendo SA	13	1218E	15095	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1247D	14494	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1217B	387	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1216A	4452	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1152	384	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1135E	5506	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1135D	1658	30-70869881-0
Amaneciendo SA	13	1143	1657	30-70869881-0
Amantegui Rosa Ignacia	10	687C	8576	27-00696447-3
Amoros Juan Carlos	5	461B	19646	20-05397669-8
Amoros Juan Carlos	5	461A	1465	20-05397669-8
Andres Eduardo Martín	17	248	1669	20-13974235-5
Arbelbide Juan Eduardo	3	141	4654	20-17313399-6
Arbelbide Juan Eduardo	5	395M	6524	20-17313399-6
Arbelbide Analia Hebe	4	333B	18161	27-17854419-0
Arbelbide Analia Hebe	5	399D	19914	27-17854419-0
Arbelbide Analia Hebe	5	399E	19915	27-17854419-0
Arbelbide Analia Hebe	5	437G	20700	27-17854419-0
Arbelbide Analia Hebe	8	591	140	27-17854419-0
Arbelbide Analia Hebe	8	584	143	27-17854419-0
Arbelbide René Jorge	5	396A	5208	20-05031818-5
Ascaine Omar Orlando	17	B192-2	246	20-04699862-7
Ascaine Omar Orlando	17	B155-1	249	20-04699862-7
Ascaine Omar Orlando	17	B155-2	4844	20-04699862-7
Ascaine Omar Orlando	17	B172	247	20-04699862-7
Ascaini Jorge Raúl	10	674A	8578	20-11659629-7
Ballester Fernanda María	6	553	1272	27-10929143-4
Ballester Fernanda María	6	552	1271	27-10929143-4
Ballester Fernanda María	6	550D	14621	27-10929143-4
Ballester Fernanda María	6	550B	322	27-10929143-4
Calderón Susana	14	1278	8894	27-14247230-4

Calderón Susana	17	364	497	27-14247230-4	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Calderón Susana	17	365	494	27-14247230-4	Carlos Alberto S.A.	5	463	584	30-63412987-8
Calvet Julio Roberto	4	325 D	26276	20-16454478-9	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Calvet Julio Roberto	4	325 V1	23042	20-16454478-9	Carlos Alberto S.A.	5	442	5188	30-63412987-8
Campirano S.A.	2	94 A	1435	30-65484728-9	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Campirano S.A.	2	85 D	21914	30-65484728-9	Carlos Alberto S.A.	5	460	1312	30-63412987-8
Campirano S.A.	2	128 A	20519	30-65484728-9	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Campirano S.A.	2	97 V1	23798	30-65484728-9	Carlos Alberto S.A.	5	446	1313	30-63412987-8
Campirano S.A.	2	104	1436	30-65484728-9	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Campirano S.A.	2	96	1437	30-65484728-9	Carlos Alberto S.A.	5	430A	919	30-63412987-8
Campirano S.A.	2	86 D	21916	30-65484728-9	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Campirano S.A.	2	97 A	8090	30-65484728-9	Carlos Alberto S.A.	5	404	43	30-63412987-8
Cereigido Manuel Pedro	12	952	4459	20-05065540-8	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Cereigido Manuel Pedro	12	950	4461	20-05065540-8	Carlos Alberto S.A.	5	405	912	30-63412987-8
Cereigido Manuel Pedro	10	752	4470	20-05065540-8	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Cereigido Manuel Pedro	10	753	4471	20-05065540-8	Carlos Alberto S.A.	5	375	1700	30-63412987-8
Cereigido Manuel Pedro	10	746	4472	20-05065540-8	Juan Carlos Boyer y Turchi				
Cereigido Manuel Pedro	10	745	4475	20-05065540-8	Carlos Alberto S.A.	5	371	6128	30-63412987-8
Cereigido Manuel Pedro	10	744A	4557	20-05065540-8	La Utopía SA	8	595V1	28876	33-69358368-9
Cereigido Manuel Pedro	12	951	4777	20-05065540-8	La Yuli SA	17	1	1330	30-70846003-2
Cereigido Manuel Pedro	12	949	4778	20-05065540-8	La Yuli SA	17	2	21530	30-70846003-2
Cereigido Manuel Pedro	10	754	12023	20-05065540-8	La Yuli SA	17	3	21531	30-70846003-2
Cereigido Manuel Pedro	10	742	1566	20-05065540-8	La Yuli SA	17	4	21532	30-70846003-2
Cereigido Manuel Pedro	10	743	1565	20-05065540-8	La Yuli SA	17	5	21533	30-70846003-2
Cereigido Manuel Pedro	10	751A	12022	20-05065540-8	La Yuli SA	17	6	21534	30-70846003-2
Cernuda Alberto Manuel	14	1-381W	8916	20-10800007-5	La Yuli SA	17	7	21535	30-70846003-2
Chapado Alberto	8	574BE	13263	20-08365096-7	La Yuli SA	17	8	21536	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	1	380	30-55587585-8	La Yuli SA	17	9	21537	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	0	1512	30-55587585-8	La Yuli SA	17	10	21538	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	1B	12476	30-55587585-8	La Yuli SA	17	11	21539	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	3	26	30-55587585-8	La Yuli SA	17	12	21540	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	0	1451	30-55587585-8	La Yuli SA	17	13	21541	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	0	804	30-55587585-8	La Yuli SA	17	14	21542	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	4	612	30-55587585-8	La Yuli SA	17	15	21543	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	1	27	30-55587585-8	La Yuli SA	17	16	21544	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	2	613	30-55587585-8	La Yuli SA	17	17	21545	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	2	23	30-55587585-8	La Yuli SA	17	18	21546	30-70846003-2
Cheylat Arnaldo A. y Gerardo J.	17	0	1217	30-55587585-8	La Yuli SA	17	19	21547	30-70846003-2
Cobo Gladys Beatriz	13	1167F	6237	23-02899659-4	La Yuli SA	17	23	21551	30-70846003-2
Cobo Gladys Beatriz	13	1167E	6236	23-02899659-4	La Yuli SA	17	24	21552	30-70846003-2
Cobo Gladys Beatriz	13	1171	544	23-02899659-4	La Yuli SA	17	25	21553	30-70846003-2
Cobo Gladys Beatriz	13	1176A	541	23-02899659-4	La Yuli SA	17	26	21554	30-70846003-2
Cobo Horacio y Cobo					La Yuli SA	17	27	21555	30-70846003-2
María Elena S.H.	12	958B	7065	30-70999143-0	La Yuli SA	17	28	21556	30-70846003-2
Cobo Irene Susana	3	172 V1	23036	27-04080372-1	La Yuli SA	17	29	21557	30-70846003-2
Cobo Irene Susana	3	272	4947	27-04080372-1	La Yuli SA	17	30	21558	30-70846003-2
Cordero Roberto	17	263	67	23-05037509-9	La Yuli SA	17	31	21559	30-70846003-2
Cordero Roberto	17	264	273	23-05037509-9	La Yuli SA	17	32	21560	30-70846003-2
Cordero Roberto	17	278	66	23-05037509-9	La Yuli SA	17	33	21561	30-70846003-2
Cordero Roberto	17	250	627	23-05037509-9	Las Elenas 22 SRL	14	1375C	4942	30-71263640-4
Cordero Roberto	17	249	626	23-05037509-9	Lucas Gutiérrez	10	707B	13211	20-16938101-2
Crespo José Ignacio	10	687E	9112	20-05022537-3	Lucas Gutiérrez	10	723	4558	20-16938101-2
Deltour Rene Enrique	10	693	261	20-05013797-0	Lucas Gutiérrez	10	708	5721	20-16938101-2
Durand Inschauspe Matías	16	1440v1	28861	20-22293821-0	Lucas Gutiérrez	10	724	4892	20-16938101-2
El Broquel S.A.	2	73	5214	30-70719258-1	Luengo Carlos	9	621A	11942	20-05490906-4
El Broquel S.A.	2	75 F	15336	30-70719258-1	Maggi Lidia Lisa	16	1419	4860	27-06496438-6
El Clarito SRL	6	497K	20237	30-70871317-8	March Francisco	14	1380E	432	20-05454962-9
El Clarito SRL	8	571	596	30-70871317-8	March Francisco	14	1393AB	5840	20-05454962-9
El Sauce S.H.	5	360	394	30-66734136-8	March Francisco	14	1380G	5969	20-05454962-9
El Sauce S.H.	5	364	393	30-66734136-8	Meaca Francisco Jorge	17	335	580	20-05052703-5
El Sauce S.H.	5	362A	14922	30-66734136-8	Mendaña Pablo Raúl	14	1372A	12933	20-12195194-1
El Tropol SCA	3	152	650	30-61835414-4	Mendaña Pablo Raúl	14	1372E	12936	20-12195194-1
Fernández María Cristina	5	464	916	23-14247238-4	Mendaña Pablo Raúl	14	1372G	12938	20-12195194-1
Fernández María Cristina	5	465	917	23-14247238-4	Mendaña Pablo Raúl	14	1369K	12316	20-12195194-1
Fernández Marta Mabel	7	566T	25116	27-20035308-6	Mendaña Pablo Raúl	14	1369I	12314	20-12195194-1
Font Luis Alberto	5	406	909	20-13440619-5	Mendaña Pablo Raúl	14	1372F	12937	20-12195194-1
Font Mauricio José	12	860	75	20-27856101-2	Mendaña Pablo Raúl	14	1372I	12940	20-12195194-1
Fosatti Ángela	8	573	615	27-14247213-4	Pietrobelli Edgardo	2	60	1551	20-05050853-7
Gallo Adhemar Eduardo	9	645W	15935	20-12631191-6	Puentes Carlos Elías	13	1234-D	12714	20-05062401-4
Garat de Los Quilmes S.A.	6	478D	1275	30-60653431-7	Puentes Carlos Elías	13	1234-B	545	20-05062401-4
Groisman Marcelo	16	1409A	4931	20-08146644-1	Roberto y Adrián Renon SH	5	369	445	30-70938035-0
Groisman Marcelo	16	1409G	10768	20-08146644-1	Roberto y Adrián Renon SH	5	374	8717	30-70938035-0
Groisman Marcelo	16	1409J	10769	20-08146644-1	Roberto y Adrián Renon SH	5	368	1175	30-70938035-0
Groisman Marcelo	16	1409K	10770	20-08146644-1	Roberto y Adrián Renon SH	5	367	1174	30-70938035-0
Groisman Marcelo	16	1409GG	10797	20-08146644-1	San Hermenegildo SCA	8	626 V1	26897	33-50821259-9
Groisman Marcelo	16	1409MM	10799	20-08146644-1	Siderac Mariana Elisa	13	1234 E	6552	23-02849411-4
Guerrero María	9	645 F	14426	27-29936578-1	Sousa Jorge Raúl	9	646J	12892	20-05049015-8
Hijos de Julián C. Mera SH	2	10	44	30-71102028-0	Sucesión de Alonso Juan Miguel	4	324A	6517	20-05040740-4
Hijos de Julián C. Mera SH	2	12	4997	30-71102028-0	Sucesión de Hardy María Eulalia	12	891	607	27-02849324-5
Hijos de Julián C. Mera SH	2	13	4998	30-71102028-0	Sucesión Savy Jorge Alberto	17	96	1558	20-05054558-0
Hijos de Julián C. Mera SH	10	685C	28260	30-71102028-0	Sucesión Savy Jorge Alberto	17	111	721	20-05054558-0
Hijos de Julián C. Mera SH	10	685A	400	30-71102028-0	Sucesión Savy Jorge Alberto	17	97	1560	20-05054558-0
Hijos de Julián C. Mera SH	10	685B	28259	30-71102028-0	Tres Catalinas SRL	3	241	26386	30-71045431-7
Joaquín Ernesto Cañas	8	588C	19152	20-13120765-5	Tres Catalinas SRL	3	242	26387	30-71045431-7
Juan Carlos Boyer y Turchi					Tres Catalinas SRL	3	243	26388	30-71045431-7
Carlos Alberto S.A.	5	468AG	21631	30-63412987-8	Tres Catalinas SRL	3	244	26382	30-71045431-7
Juan Carlos Boyer y Turchi					Tres Catalinas SRL	3	222	823	30-71045431-7
Carlos Alberto S.A.	5	462	583	30-63412987-8	Tres Catalinas SRL	3	223	26384	30-71045431-7

Tres Catalinas SRL	3	224	26383	30-71045431-7
Tres Catalinas SRL	3	225	26385	30-71045431-7
Vadulac SA	4	338A	5171	30-69864829-1
Vicente César	5	377K	410	20-23214375-5
Vicente José Luis	13	1280 A	511	20-05527084-9
Videla Daniel Cesar	8	574E	13251	20-04699923-2
Yarza José Antonio	12	943	873	20-05066971-9

C.C. 3.647

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 98

La Plata, 13 de marzo de 2014.

VISTO, el expediente N° 5400-6332/12 por el cual tramita la aprobación del Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter de titular, los cargos vacantes definitivos dentro del Agrupamiento Jerárquico y hasta el cargo de Supervisor de Área o equivalentes, en esta Contaduría General de la Provincia, y

### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible generar procesos de selección que garanticen los principios de idoneidad, igualdad de oportunidades, transparencia e imparcialidad, con el fin de que el personal más calificado y mejor preparado ocupe los lugares de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento administrativo de esta Contaduría General de la Provincia;

Que, tal selección debe resultar compatible con las necesidades operativas de promoción de cobertura de tales cargos debido a la índole de las labores bajo su responsabilidad y el impacto operativo que su vacancia transitoria implica;

Que el Reglamento de Concursos que se intenta aprobar fue elaborado receptando las premisas rectoras contempladas en la "Guía orientadora para la cobertura de cargos y funciones mediante procesos de selección de personal en la Administración Pública" aprobada por la Resolución N° 30/11 de la Subsecretaría de Modernización del Estado;

Que, no obstante lo expresado en el considerando precedente, el mismo se adecuó a las particularidades de este Organismo Constitucional en materia de administración de personal, derivadas de la sanción de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que es dable mencionar que han tomado intervención y participación en su elaboración, las entidades gremiales con representación en el Organismo que lo consideraron oportuno;

Que corresponde derogar, a partir de la publicación de la presente, la Resolución CGP N° 1.062/07 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Pública, la Dirección Provincial de Personal, la Secretaría Legal y Técnica y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Por ello,

### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar, a partir de la publicación de la presente, la Resolución CGP N° 1.062/07 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes definitivos dentro del Agrupamiento Jerárquico y hasta el cargo de Supervisor de Área o equivalentes, el que pasa a formar parte de la presente resolución como ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General

### ANEXO ÚNICO

Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes definitivos

#### Título I – Objeto y Alcance

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento establece las condiciones generales para valorar las competencias ético-institucionales, técnico profesionales y actitudinales de los aspirantes conforme al perfil del cargo a cubrir y establecer un orden de mérito para cada cobertura garantizando los principios de igualdad de oportunidades, imparcialidad, idoneidad y transparencia. La cobertura de cargos que por el presente se regula, se efectuarán con carácter de titular conforme lo normado por la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y corresponde a las vacantes existentes o que se produzcan en la Contaduría General de la Provincia, en cargos del Agrupamiento Jerárquico y hasta el cargo de Supervisor de Área o equivalentes.

ARTÍCULO 2°. El Proceso de Concurso tendrá carácter interno respecto de la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo participen en primer término los agentes de la planta permanente asignada de la unidad orgánica en la que se produjo la vacante.

Queda excluida de la modalidad detallada la Dirección General Control Contable para la cual se habilitará la participación de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de la misma.

En aquellos casos en que el número de inscriptos que cumpla con los requisitos previstos para la cobertura, correspondientes al plantel de la unidad orgánica en que se pro-

dujo la vacante o, en su caso, de la Dirección General de Control Contable, resulte menor a tres (3) agentes, el llamado se ampliará, en forma progresiva, a las unidades orgánicas dependientes del nivel jerárquico inmediato superior, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia (según el caso, a las restantes Direcciones dependientes de la misma Dirección General, a las restantes Direcciones Generales dependientes de la misma Secretaría y a la totalidad de las áreas de la Contaduría General de la Provincia).

De persistir la insuficiencia de personal inscripto, se podrá ampliar la convocatoria al personal de Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia, del Honorable Tribunal de Cuentas, de la Fiscalía de Estado y al resto de la Administración Pública Provincial, en ese orden.

En todos los casos se exigirá, a la fecha de cierre de inscripción de cada llamado a selección, la acreditación por parte de los postulantes, de dos (2) o más años de antigüedad en la Contaduría General de la Provincia, formalmente reconocida.

Podrán participar todos los agentes de planta permanente independientemente del agrupamiento y del nivel escalafonario alcanzado (Grado / Clase). Cuando sean de distinto agrupamiento al del cargo a concursar, deberán acreditar los requisitos establecidos para el agrupamiento y especialidad de que se trate y/o, en su caso, los exigidos en la estructura orgánica de la Contaduría General.

#### Título II – De la Convocatoria

ARTÍCULO 3°. Producida una vacante y en un plazo no mayor a treinta (30) días de formalizada por acto administrativo emanado autoridad competente, la Delegación de Personal deberá informar sobre la misma al titular de la Secretaría, Dirección General y Dirección en la cual se produjere, quienes fundadamente podrán solicitar la convocatoria al Proceso de Concurso tendiente a su cobertura. Asimismo, las entidades gremiales y/o los agentes interesados en la vacante podrán elevar al Director del área una propuesta de convocatoria, fundando los motivos de la misma.

ARTÍCULO 4°. En forma conjunta a la solicitud, el requirente deberá remitir a la Delegación de Personal:

Marco institucional: plan estratégico, plan institucional, etc.

Descripción de actividades del puesto vacante, según acciones de la estructura vigente y del nomenclador de cargos.

Perfil requerido para el puesto vacante, que será elaborado por el área correspondiente y la Delegación de Personal.

Requisitos del cargo a cubrir.

A los fines de la preparación de dicha información podrá solicitarse la asistencia técnica de la Delegación de Personal de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Personal y/o, de la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. Con la información aportada, la Delegación de Personal deberá confeccionar la Planilla Anexa 1, la que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. La Delegación de Personal, a través de la Dirección General de Administración, elevará las actuaciones al Contador General de la Provincia a efectos del dictado del acto administrativo que autorice la convocatoria. Asimismo el titular del Organismo podrá, en dicho acto, aprobar el contenido de la misma o delegar su aprobación en funcionario de rango o jerarquía no inferior a Director General.

La convocatoria deberá contener, expuesta según Planilla Anexa 2, que forma parte del presente, la siguiente información:

Información básica sobre las funciones y responsabilidades que incluye el cargo vacante.

Requisitos exigidos y perfil definido para la cobertura del cargo.

Plazos de inscripción.

Conformación de la Unidad de Selección y veedores.

Pautas generales y metodología del proceso de evaluación.

Ponderación de variables evaluadas.

ARTÍCULO 7°. La Delegación de Personal dispondrá la difusión de la convocatoria a concurso por el término de diez (10) días hábiles en las carteleras oficiales del Organismo, ubicadas en todas las Direcciones y en el sitio web de la repartición y a través del SIAPE. Asimismo, publicará por dos (2) días la convocatoria en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. La Delegación de Personal entregará a cada interesado en participar en el Proceso de Selección la siguiente documentación:

Un formulario de inscripción, que como Planilla Anexa 3 forma parte integrante del presente.

Acciones del área de interés.

Requisitos mínimos exigidos a los aspirantes.

Perfil requerido para el cargo a cubrir.

Contenidos temáticos y metodologías a utilizar para la evaluación de competencias.

Cronograma y plazo para efectuar la presentación.

Nombres de los integrantes de la Unidad de Selección (US) y veedores.

Copia del presente Reglamento.

#### Título III – De los Aspirantes

ARTÍCULO 9°. La Delegación de Personal llevará un registro de participantes de los distintos concursos convocados en la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 10. La Delegación de Personal entregará al aspirante una constancia de la recepción de la documentación e inscripción en el concurso, según formulario que como Planilla Anexa 4 forma parte integrante del presente. Toda la documentación entregada deberá estar firmada en todas sus fojas por el interesado.

No se aceptarán propuestas ni documentación presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida.

La inscripción de los aspirantes implica la aceptación de todas las cláusulas y condiciones contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Los aspirantes deberán acompañar la documentación que avale los datos manifestados en su presentación, excepto aquéllos que consten en su legajo.

ARTÍCULO 12. Todos los antecedentes presentados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad que sea detectada en su presentación podrá ser causal de eliminación del concurso.

ARTÍCULO 13. A los aspirantes que se presenten al concurso para cubrir las vacantes, se les considerará el tiempo insumido en el concurso como tiempo real trabajado.

ARTÍCULO 14. Las personas con sumarios abiertos podrán presentarse como aspirantes de este proceso. En caso de que la persona elegida de la terna a la que se refiere el artículo 32 tenga sumario abierto, se deberá designar interinamente a la siguiente, en el orden de mérito hasta tanto se resuelva el sumario.

Título IV – De la Unidad de Selección (US)

ARTÍCULO 15. La US estará conformada de la siguiente manera:

El Director y Director General del área donde se produjo la vacante a cubrir. En caso de que se encuentre vacante el cargo de Director o Supervisor de Área o la vacante a cubrir corresponda a alguno de los mencionados cargos, la conformación se integrará con el Secretario del área o, de no ser posible, funcionario de rango o jerarquía no inferior a Director General.

El titular de la Delegación de Personal de la Provincia donde se realiza el concurso o su reemplazante natural con jerarquía no inferior al cargo concursado. Si el concurso se sustanciara en la Delegación de Personal, podrá conformarse la US con un representante de la Dirección Provincial de Personal, atendiendo a la restricción de su jerarquía.

ARTÍCULO 16. La US tendrá la atribución de evaluar las competencias ético-institucionales, técnico-profesionales y actitudinales, mediante uno o varios de los métodos generalmente aceptados a tales efectos, entre otros:

Evaluación de antecedentes (estudios formales, capacitación a través de cursos realizados y aprobados por el Instituto Provincial de la Administración Pública Provincial y Nacional IPAP - INAP, cursos de capacitación relacionados con el cargo a desempeñar, experiencia laboral, participación en programas o servicios relacionados con el cargo, desempeño en funciones similares o de mayor complejidad y responsabilidad en la Administración Pública Provincial).

Pruebas de oposición.

Presentación de proyectos referidos al cargo a cubrir.

Entrevistas grupales e individuales.

Pruebas del campo de la Psicología y la Sociología Laboral.

Herramientas de evaluación de competencias técnico profesionales.

Métodos de evaluación del desempeño individual en el marco grupal e institucional.

ARTÍCULO 17. Asimismo, la US deberá:

Considerar las observaciones y resolver sobre las impugnaciones formuladas por los aspirantes.

Comunicar la lista de inscriptos que cumplan con los requisitos mínimos a efectos de continuar con el proceso de concurso.

Establecer las fechas de realización de evaluaciones, entrevistas y pruebas que estime pertinente.

Establecer un orden de mérito entre los postulantes.

ARTÍCULO 18. La US podrá solicitar la asistencia técnica de los expertos temáticos que crea conveniente a fin de evaluar correctamente aquellos requerimientos que por su especificidad, requieran de una opinión especializada en la materia.

ARTÍCULO 19. La US dejará constancia de sus decisiones por medio de actas suscriptas por los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 20. Serán causales de recusación de los miembros de la US, las previstas en el artículo 6° del Decreto-Ley 7.647/70 y en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 7.425/68.

Título V – De los Veedores

ARTÍCULO 21. El cuerpo de veedores estará compuesto por:

Un/a representante de la Subsecretaría para la Modernización del Estado/Dirección Provincial de Gestión Pública.

Un/a representante de la Dirección Provincial de Personal.

Un/a representante de la Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Derechos Humanos.

Un/a representante por cada entidad sindical con actuación en el Organismo, con jerarquía no inferior a delegado.

Para cada uno de los miembros se designará un titular y un suplente de modo de garantizar su participación. La falta de designación o participación de veedores por parte de los Organismos y entidades detalladas, no será causal de desestimación ni de impugnación del concurso sustanciado, siempre que haya mediado notificación fehaciente por parte de la Contaduría General hacia éstos, respecto de la realización del concurso en cuestión.

ARTÍCULO 22. Las personas que se desempeñen como veedoras tendrán por principal finalidad el seguimiento de todo el Proceso de Concurso. En consecuencia podrán:

Tener acceso al expediente completo en cualquier etapa en que se encuentre.

Dejar constancia en el mismo de las observaciones que consideren pertinentes.

Solicitar informes aclaratorios o elevar propuestas, que en todos los casos deben ser formuladas y contestadas por escrito por la US. Las mismas deberán ser agregadas al expediente.

Pedir vista de la documentación presentada por los inscriptos.

Asistir a las pruebas de oposición o tener acceso a las mismas cuando se trate de instrumentos escritos o presentaciones en cualquier otro soporte.

Conocer los dictámenes o resultados de la entrevista psicológica, en caso que dichos instrumentos no se agreguen al expediente. En dicha entrevista solo podrán estar presentes el postulante y el/los psicólogos, sin excepción.

Verificar el cumplimiento de todas las pautas del concurso.

Realizar y registrar las observaciones y recomendaciones que considere convenientes al orden de mérito, como así también las sugerencias y propuestas respecto del dictamen y del proceso en general. De esta forma se busca dar conformidad o no de lo actuado. Más allá de su valor estratégico en la eficacia y transparencia del proceso, todos los aportes que realiza el veedor serán no vinculantes.

Realizar toda otra actividad que conduzca al ejercicio de su función, en resguardo de los principios de transparencia, imparcialidad, idoneidad e igualdad de oportunidades que orientan el Proceso de Concurso.

Título VI – De los Plazos y Notificaciones

ARTÍCULO 23. El plazo de inscripción será de cinco (5) días hábiles perentorios e improrrogables inmediatos posteriores al vencimiento del período de difusión, no admitiéndose la presentación de nueva documentación vencido el mismo.

ARTÍCULO 24. Vencido el plazo de inscripción y dentro de los tres (3) días hábiles inmediatos posteriores, la Delegación de Personal difundirá por el término de cinco (5) días hábiles y por los mismos medios mencionados en el artículo 7 de este Reglamento, con excepción del Boletín Oficial, el listado de inscriptos e integrantes de la US.

ARTÍCULO 25. En el plazo de cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores al plazo de difusión de inscriptos e integrantes de la US, deberá plantearse la recusación o excusación de integrantes de la US; la que será resuelta en el plazo de cinco (5) días hábiles por el Contador General de la Provincia, quien, en caso de determinar su procedencia, designará al reemplazante, entre los mencionados en el artículo 15, incisos 1) y 2) según corresponda.

ARTÍCULO 26. En idéntico plazo al establecido en el párrafo precedente, los inscriptos podrán tomar vista de los antecedentes de los demás aspirantes y formular impugnaciones; las que serán resueltas por la US en el plazo de cinco (5) días hábiles. La decisión de la US tendrá carácter irrecurrible.

En caso de haberse planteado la recusación o excusación de integrantes de la US, el plazo para resolver se iniciará desde la comunicación de la resolución que resuelva el planteo de recusación o excusación.

Vencido el plazo de recusaciones e impugnaciones que establecen los artículos 25 y 26 del presente, y dentro de los treinta (30) días inmediatos posteriores, la Delegación de Personal difundirá por el término de cinco (5) días hábiles y por los mismos medios mencionados en el artículo 7 de este Reglamento, con excepción del Boletín Oficial, el cronograma de evaluaciones y detalle de herramientas a utilizar con sus respectivos puntajes.

ARTÍCULO 27. La Delegación de Personal notificará fehacientemente a los participantes del concurso, el orden de mérito establecido y publicará el mismo por los medios referenciados en el artículo 7 del presente, con excepción del Boletín Oficial.

ARTÍCULO 28. En el plazo de cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de notificación, los postulantes podrán formular impugnaciones debidamente fundadas al orden de mérito notificado, tomando éste, carácter de provisorio, hasta tanto se resuelvan las mismas por parte de la US, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo para presentar las impugnaciones. La decisión de la US tendrá carácter irrecurrible.

Título VII – De la Evaluación

ARTÍCULO 29. En todos los concursos la US evaluará a los aspirantes de acuerdo al concepto de competencias, entendidas como el conjunto de saberes que las personas expresan en situaciones laborales y sociales, que involucran valores, conocimientos y actitudes. A esos fines se considerarán tres tipos de Competencias:

\* Competencias ético institucionales (Planilla Anexa 5): Son valores que se manifiestan en comportamientos observables y susceptibles de ponerse en práctica en cada puesto de trabajo. Están referidos al respeto por los derechos humanos y las instituciones de la democracia, como así también a la búsqueda de la justicia y la promoción de la inclusión social en el diseño y ejecución de las políticas de Estado. El compromiso debe manifestarse, particularmente, en la institución estatal en la que se presta servicios, conociendo el Plan de Gobierno y/o el Plan estratégico o Institucional del organismo y reconociendo el rol indelegable del Estado en materia de integración social y promoción del desarrollo. Estas competencias son básicas y comunes a todos los grupos, sin perjuicio de otras específicas del mismo carácter que cada puesto demande.

\* Competencias técnico profesionales (Planilla Anexa 5.a): Son las competencias específicas y necesarias para el cumplimiento de las acciones correspondientes a un puesto de trabajo determinado. Comprenden: 1) Los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos adquiridos por formación profesional y/o la experiencia. 2) Las habilidades para la utilización de herramientas o instrumentos técnicos propios de una profesión, oficio o especialidad. 3) Las destrezas o entrenamientos físicos e intelectuales que permiten actuar con pericia, arte o ingenio, incluso en situaciones nuevas o no previstas.

\* Competencias actitudinales (Planilla Anexa 5.b): Son el conjunto de actitudes y estrategias que pone en juego un trabajador para relacionarse con su entorno laboral y social. Incluye entre otras: capacidad para la integración de equipos, predisposición al cambio, proactividad, comunicación y propensión a la resolución constructiva de conflictos, capacidad de liderazgo y coordinación de tareas.

En todos los casos dentro de las competencias ético institucionales deberá asignarse puntaje a la antigüedad en el sector al que pertenece la vacante objeto del proceso y/o en la repartición, como así también al desempeño de cargos y/o funciones jerarquizadas, tanto dentro como fuera de la unidad orgánica, con el objeto de reconocer y garantizar la carrera administrativa a los agentes que integran el plantel de la Contaduría General de la Provincia.

Todas las herramientas de evaluación serán computadas teniendo en cuenta su valoración a la fecha de cierre de inscripción al concurso en cuestión.

En aquellas herramientas de evaluación para las que se fije un horario de iniciación se otorgará una tolerancia de quince (15) minutos de espera a partir de la hora señalada de inicio, pasado este tiempo el aspirante no podrá efectuar tal evaluación figurando como ausente a la misma.

ARTÍCULO 30. La US presentará los resultados de la evaluación de las mismas, según Planillas Anexas 5, 5.a, 5.b, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 31. Las competencias a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento serán ponderadas de la siguiente manera:

- \* Ético institucionales (30%) treinta por ciento.
- \* Técnico profesionales (40 %) cuarenta por ciento.
- \* Actitudinales (30 %) treinta por ciento.

Título VIII – Del Orden de Mérito

ARTÍCULO 32. La US establecerá un orden de mérito entre los aspirantes presentados, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, elevando el mismo en el formulario que como Planilla Anexa 6 forma parte integrante del presente Reglamento. Los tres primeros en orden de mérito conformarán la terna, la que se elevará al titular del Organismo quien en un plazo de tres (3) días, seleccionará al candidato a designar. Si en una unidad orgánica se concursaren a la vez más de un cargo idénticos, se deberá respetar la proporcionalidad 1:3 (cargos/postulantes), en cuanto a la cantidad de aspirantes incluidos en el orden de mérito, sobre los cuales se seleccionarán a los candidatos a designar. En aquellos casos en que la ponderación efectuada a los fines de establecer el orden de mérito arroje paridad entre los postulantes, se dará prioridad al que posea mayor antigüedad en el ámbito de la unidad orgánica donde se encuentra la vacante o, si se mantuviese la paridad, en la Contaduría General de la Provincia.

Si el agente seleccionado para ser designado en el cargo por el cual concursa, renunciara antes de ser notificado y/o publicado el orden de mérito, o bien antes de asumir el cargo, se llamará al siguiente de la lista conforme al orden de mérito establecido.

ARTÍCULO 33. El puntaje total máximo que pueda reunir un postulante estará definido por los instrumentos diseñados para cada proceso, acordados y aprobados por la US.

Título IX – Disposiciones Generales

ARTÍCULO 34. Cumplidos los plazos, previa intervención de los organismos correspondientes, el Contador General de la Provincia, en un plazo de diez (10) días, dictará el acto administrativo pertinente, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

PLANILLA ANEXA 1

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Descripción del marco institucional, requisitos y perfil del puesto  
Atento lo solicitado por la Dirección..... en relación con la cobertura de la/las vacante/s ..., la Delegación de Personal informa el marco institucional y demás características del/de lo/los puesto/s:

Marco institucional:  
(Breve descripción de la misión del organismo, sus planes, programas y /o servicios, con especial referencia a los programas, servicios o acciones en las que se inscriben las tareas del puesto a cubrir).  
(Acciones propias del Área donde se produce la vacante)

Descripción del puesto:  
- Rol institucional  
Posición dentro de la estructura formal.  
- Identificación

Agrupamiento: . . .  
Denominación del cargo: . . .  
Denominación de la función: . . .  
- Plantel básico que integra

Jurisdicción: . . .  
Otras referencias: . . .  
- Requisitos del puesto:

(Deberá ajustarse a los objetivos y programas institucionales).

Tareas a realizar  
Son las específicas del puesto.

Otras características del puesto  
Pueden no especificarse.

- Descripción del perfil del puesto  
Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias:

Competencias ético institucionales  
(Compromisos y principios que se deben expresar en el ejercicio del rol, convenciones internacionales y principios del derecho que deberá reconocer en su tarea, etc.).

Competencias técnico profesionales  
(Conocimiento sobre misiones, estructura y procedimientos administrativos, conocimientos específicos para realizar las acciones inherentes al cargo a cubrir, conocimiento de la legislación aplicable a la tarea, manejo de tecnologías y herramientas de gestión, elaboración y/o lectura de estadísticas, informes o registros contables, redacción de notas, memos, actos administrativos, manejo de programas informáticos, etc.).

Competencias actitudinales  
(Capacidad para solucionar problemas ante la ausencia del Superior del área, para interactuar con autoridades superiores del organismo en caso de ausencia del Superior, para resolver situaciones nuevas o conflictivas, para integrar, coordinar y/o dirigir un equipo de trabajo, para comunicarse de manera clara, fluida y oportuna con interlocutores diversos expresando un trato cordial y respetuoso, etc.).

PLANILLA ANEXA 2

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Llamado a inscripción

\* Cargo vacante/ Secretaria/Dirección General/Dirección/Departamento:

Tareas y Responsabilidades:  
Requisitos y perfil:  
Plazos de inscripción:

Inscripción desde el día.....hasta el día.....  
Lugar de Inscripción:.....  
Horario de Inscripción:.....  
La inscripción vence indefectiblemente el día.....a las .....  
Se informa que el trámite es personal.

Conformación de la US y Veedores.  
Otros (Pautas generales, metodología del proceso de evaluación).  
Ponderación de variables evaluadas.

PLANILLA ANEXA 3

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Planilla de inscripción para la cobertura de vacantes  
(A completar por el Organismo)

Nombre del cargo vacante:.....  
Requisitos exigidos: .....  
Título:.....  
Competencias requeridas:.....  
.....

(A completar por el postulante)  
Datos personales del aspirante al puesto  
Nombre y Apellido:.....  
Legajo N°:.....  
Agrupamiento y categoría: .....  
Documento tipo/N°:..... Nacionalidad.....  
Edad: .....Estado Civil.....  
Domicilio:.....  
Teléfono:.....Correo Electrónico: .....  
Estudios cursados:  
Secundario Completo..... Incompleto..... Carrera/Título:.....  
Terciarios Completo ..... Incompleto .....Carrera/Título:.....  
Universitario Completo ..... Incompleto .....Carrera/Título:.....

Expedido por: .....  
Fecha de expedición del título: .....

PLANILLA ANEXA 4

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Constancia de inscripción a la cobertura de vacantes

En la fecha ....., el agente ..... con DNI....., presentó "Planilla de Inscripción para la Cobertura de Vacantes" para el cargo de ..... adjuntando la siguiente documentación (original/copia certificada) .....  
.....  
Cantidad de fojas:.....

Firma del agente Firma Delegación de Personal

PLANILLA ANEXA 5

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Planilla de evaluación de competencias

Fecha.....  
Cargo vacante.....  
Postulante.....  
Evaluación de Competencias Ético – Institucionales  
Valor porcentual: 30 %



Ítems (a modo de ejemplo)	Valor
Respeto por los derechos humanos y las instituciones de la democracia.	X
Valoración de las costumbres y bienes culturales de diferentes grupos y comunidades.	X
Compromiso con .... (temas sociales, políticos, económicos, según perfil), con políticas de ....., con la protección y promoción de ... (derechos sociales, políticos, ambientales, según perfil).	X
Identificación con un rol activo del Estado en materia de desarrollo e inclusión social. Valoración de la función pública y los empleados públicos.	X
Conocimiento y valoración de las responsabilidades sociales del organismo.	X
Compromiso con la misión y los programas institucionales.	X
Antigüedad, carrera administrativa y desempeño de cargos similares al concursado.	X
TOTAL	XXX

PLANILLA ANEXA 5.a

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Planilla de evaluación de competencias

Fecha.....  
 Cargo vacante.....  
 Postulante.....

Evaluación de Competencias Técnico – Profesionales

Valor asignado: 40 %

Ítems (a modo de ejemplo)	Valor
Conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos referidos a los temas para los que ha sido convocado.	X
Habilidad para la utilización de herramientas o instrumentos técnicos propios de la especialidad.	X
Destreza o entrenamiento físico e intelectual para actuar con pericia en situaciones nuevas.	X
Manejo de información y tecnologías de gestión actualizados, de interés para el organismo.	X
Capacidad de elaborar propuestas a partir de ideas propias, aplicando tanto el razonamiento deductivo como inductivo.	X
Capacidad para identificar y resolver problemas, reconociendo su influencia en el cumplimiento de la misión.	X
TOTAL	XX

PLANILLA ANEXA 5.b

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

Planilla de evaluación de competencias

Fecha.....  
 Cargo vacante.....  
 Postulante.....

Evaluación de Competencias Actitudinales

Valor asignado: 30 %

Ítems (a modo de ejemplo)	Valor
Capacidad para establecer y mantener relaciones armoniosas con las personas que le permite conformar o integrar equipos de trabajo.	X
Aptitud para iniciar, sostener y llevar a su término comunicaciones interpersonales, grupales y en las organizaciones / Capacidad para comunicarse de manera clara, fluida y oportuna, con interlocutores diversos. (para funciones ejecutivas o directivas) Capacidad de coordinar/dirigir un equipo de trabajo, logrando efectividad en los objetivos/ Capacidad de conducir un grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos del área, manteniendo niveles aceptables de motivación y productividad.	X
(para funciones ejecutivas o directivas) Habilidad para la delegación y la coordinación de tareas.	X
Capacidad para la resolución de conflictos que se presentan en el grupo de trabajo o para mediar en aquéllos donde su participación colabora con su superación.	X
Participación activa en propuestas de innovación, fortalecimiento y/o capacitación.	X
Asunción de responsabilidades dentro de la organización en situaciones imprevistas o críticas.	X
TOTAL	XXX

PLANILLA ANEXA 6  
 CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS

ORDEN DE MÉRITO

ORGANISMO:  
 DIRECCIÓN:  
 CARGO:

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	Comp. Ético - Inst. Valor %30	Comp. Téc. - Prof. Valor %40	Comp. Act. Valor %30	Total	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Lugar y fecha:  
 Firma de los integrantes de la US:

C.C. 2.803

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 255/13**

La Plata, 3 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1,868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el contrato de concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3893/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo del usuario del servicio público de electricidad, señor Andrés Sebastián FOCHT, titular de la cuenta NIS N° 15-58171, ubicado en el inmueble de la calle Avenida Laguna Adela N° 130 de la localidad de Chascomús, a través de la OMIC de la Municipalidad de Chascomús, contra la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), con motivo de reiterada baja tensión y cortes de energía eléctrica prolongados, durante el período comprendido entre el 22/09/2012 al 24/09/2012;

Que aduce el reclamante que tales irregularidades le provocaron la pérdida de alimentos contenidos en su heladera, encontrándose impedido de consumir agua, por lo que debió adquirir agua mineral y contratar un grupo electrógeno, formándose, consecuentemente el Expediente N° 2429-3893/2013 (fs. 1/3);

Que así expresó que "...se torna inaceptable la calidad del servicio brindado por EDEA. En los últimos dos meses he tenido reiteradas bajas de tensión y cortes de energía eléctrica, siendo 2 de ellos cortes de duración mayor a 30 hs. El último se registró el sábado 22/09 alrededor de las 23 hs. permaneciendo sin energía hasta el lunes 24/09 a las 10 hs. Este corte me obligó a alquilar un grupo electrógeno. Este costo sumado al deterioro de los alimentos que tenía en la heladera, como así también el costo de compra de agua mineral (sin agua por falta de EE), son inadmisibles e insostenibles en el tiempo, motivo por el cual solicito el reintegro de los mismos..." (f. 2);

Que también agregó que "...por la poca calidad del suministro de energía eléctrica, también quiero dejar asentada la poca calidad de atención al cliente. Durante el último corte de EE, llamé reiteradas veces al central (Mar del Plata) donde todo el tiempo me daban información errónea, diciéndome que el servicio retornaba en unas horas y que ya estaban trabajando (durante todo el día la misma frase). Fueron tales las llamadas y la mala predisposición del personal de EDEA que desde mi celular no me atendían y cuando llamaba de otro número sí. Finalmente, los responsables de atención al cliente terminan diciéndome que la verdad era que no me lo iban a arreglar porque en Chascomús no quieren pagar horas extras al personal. Esta información se vio complementada cuando me acerco a una cuadrilla de EDEA que estaba en la calle y le pregunto si sabían algo del corte de EE y me dicen que no lo iban a reparar porque el Jefe no autorizaba las extras...";

Que, por último, detalló los costos de alquiler de un grupo electrógeno, deterioro de alimentos, compra de agua y llamadas telefónicas;

Que corre agregado como foja 8 única al Expediente mencionado ut supra, el Expediente N° 2429-3819/2013, a través del cual tramita el reclamo del señor Alfredo PEREYRA, reiterando la denuncia y el reclamo del señor Focht, del mismo domicilio;

Que este Organismo de Control, estimando que el caso comprometía la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, dispuso la celebración de una audiencia en la sede del Organismo y declaró la tutela administrativa efectiva, para arribar a una solución inmediata o en su defecto el correspondiente acto de imputación;

Que celebrada la audiencia con la presencia del representante de EDEA S.A., Dr. Carlos Barriola, se lo puso en conocimiento de la denuncia formulada por el señor Focht y por el señor Pereyra, como consecuencia del irregular servicio eléctrico suministrado por la Distribuidora en la localidad de Chascomús, los reiterados cortes de energía y la mala calidad del servicio técnico y comercial los días declarados por el usuario;

Que se procedió a formular los cargos pertinentes a la Distribuidora, por Incumplimiento al deber de sustanciar la primera instancia acatando íntegramente las exigencias establecidas en el Estatuto del Consumidor, en infracción a lo prescripto en los

artículos 67 inciso e) Ley N° 11769, 3 y 25 de la Ley N° 24.240, 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que también se le imputó por falta de compensación de los daños producidos al usuario reclamante, con motivo de las deficiencias del servicio público de electricidad, en infracción a lo establecido por los artículos 67 inciso f) Ley N° 11769, 27 del Contrato de Concesión, 5, 6, 40 y 40 bis de la Ley N° 24.240, 42 y 75 inciso 22) de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, 6.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que, asimismo, se le imputó por haberse verificado los cortes intempestivos y prolongados y las irregularidades en la tensión del suministro eléctrico, en infracción al deber de prestar un suministro conforme a las condiciones de calidad vigentes, en infracción a los artículos 67 inciso a) y 35 de la Ley N° 11769, 28 incisos a), f), g) y x) y 19 del Contrato de Concesión y las condiciones de calidad especificadas en el artículo 3° inciso a) y 4° inciso a) del Subanexo E y en el Subanexo D, puntos 1, Introducción y 3 del Contrato de Concesión Provincial y 6.3 del Subanexo D del referido contrato;

Que, a su vez, se intimó a EDEA S.A. a que compense al usuario reclamante, otorgándosele un plazo de (diez) 10 días y se le confirió traslado de las imputaciones formuladas, por el mismo plazo, para que ofrezca el descargo;

Que con lo narrado en los puntos precedentes se puede tener la plena certeza de que la Distribuidora del Servicio Público de Electricidad en el área de exclusividad zonal de la ciudad de Mar del Plata, esto es EDEA S.A., ha contado, cuenta y contará en el futuro con todas las garantías legales para el ejercicio de su derecho de defensa y de ser oído, en cumplimiento del principio de raigambre constitucional del debido proceso;

Que en ese sentido, ha quedado acreditado que la presente controversia tuvo sustanciación oficial ante este Organismo de Control, respetándose adecuadamente la bilateralidad del procedimiento;

Que OCEBA, como autoridad de Control del servicio público de electricidad, citó a audiencia a la distribuidora, instándola a conciliar el reclamo del usuario, formulándole en el mismo acto los cargos pertinentes;

Que de conformidad con la Resolución OCEBA N° 88/98, "...Formulados los cargos se dará traslado al imputado para que dentro del término de diez días, tome vista de las actuaciones y presente las circunstancias de hecho y de derecho que hagan a su descargo y ofrezca todos los medios de prueba que estime pertinentes..." (Art. 7°);

Que a fojas 11/15, la Distribuidora produjo el descargo, cuestionando y planteando: La Nulidad de la formulación de los mencionados cargos con fundamento en que fue realizada por la Gerencia de Procesos Regulatorios y no por el Directorio del Organismo de Control y por no precisar con exactitud la conducta antijurídica ni cuál sería la norma que impone la sanción;

Que agregó que se trata de una imputación genérica que afectó el derecho de defensa y debido proceso;

Que así también cuestionó que, no existe resolución previa que determine y tenga por probado la existencia del hecho generador de los daños reclamados y la necesaria relación de causalidad, que ni siquiera se le dio traslado de la documentación y/o reclamos presentados por los reclamantes, obteniendo solo una copia de la nota que habría presentado en OCEBA el señor Focht, sin adjuntar ni exhibir la documentación respaldatoria del reclamo y sin acreditar los supuestos daños;

Que expresó que, el señor Focht, encubre un reclamo comercial y que suministra energía a las cabañas "Aires del Bosque" que forman parte de un emprendimiento y que no ha declarado potencia para el diseño de red y correspondiente encuadre tarifario, declarando bajo un suministro residencial un emprendimiento comercial de envergadura;

Que, por último, discutió sobre la falta del elemento probatorio que corrobore el alquiler del grupo electrógeno, la compra de combustible, la adquisición y pérdida de mercadería y demás elementos reclamados, al que agregó que el cliente tampoco manifestó si posee compañía de seguros que cubra los daños que reclama y solicitó que este Organismo de Control indague sobre ello;

Que con la misma argumentación, formuló, subsidiariamente, el descargo y destacó que el reclamante no efectuó ninguna presentación ante la Distribuidora, que sumado a la inexistencia de los daños reclamados y de la relación de causalidad correspondiente, omitida en la impropiciada imputación, lo que conlleva a su total nulidad, por ello mal puede imputársele por no sustanciarse un reclamo que no se efectuó en tiempo y forma;

Que asimismo cuestiona todo el articulado en que se funda la imputación, destacando, asimismo, que si medió incumplimiento, el mismo proviene del usuario quien incumplió con el deber de información para con el distribuidor;

Que, en cuanto a la falta de compensación de los daños al usuario, advirtió sobre la inexistencia de resolución del Organismo firme y consentida que determine los presupuestos necesarios para determinar la responsabilidad de la Distribuidora, remarcando también que bajo el ropaje de un suministro residencial se reclaman daños comerciales, reiterando, una vez más, toda la argumentación vertida en su planteo de nulidad;

Que, finalmente señala que la Ley N° 24.240 resulta de aplicación subsidiaria;

Que respecto de la verificación de los cortes intempestivos y prolongados como así también la irregularidad en el servicio, consideró que al no indicarse a qué corte de suministro se refiere, ni de qué manera el supuesto corte implicaría una infracción a las condiciones de calidad vigentes, ni las irregularidades detectadas, la imputación adolece de los mismos efectos y nulidades que las anteriores;

Que con relación a la intimación a que se compense al usuario, se opuso a dicha conducta, ante la inexistencia de la previa y necesaria resolución firme y consentida que determine la procedencia de dicho resarcimiento;

Que, finalmente, ofreció prueba testimonial y solicitó que se intime a los reclamantes a presentar el plano de instalación eléctrica del complejo, la documentación que acredite los daños y erogaciones que dice haber efectuado el reclamante. Ofreció también prueba pericial a producir por este Organismo de Control en el complejo de cabañas;

Que, por último, requirió que se intime al usuario a acreditar los muebles dañados y titularidad del inmueble y que declare bajo juramento si posee cobertura de seguro;

Que una empresa que presta servicios al usuario despliega una conducta susceptible de lesionar sus derechos constitucionales (el derecho a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno; al respeto de

los términos pactados en la contratación o bien el acceso a un resarcimiento integral en caso de incumplimiento, a la protección de sus intereses económicos, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, entre otros);

Que la Constitución Nacional, en su reforma de 1994, incorporó en el artículo 42 los derechos de los consumidores. Es allí donde se define al conjunto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, tanto públicos como privados, como un grupo merecedor de derechos con relación al consumo;

Que enumera derechos para los consumidores e impone condiciones del lado de la oferta para la provisión de bienes;

Que la competencia de OCEBA para resolver el presente caso, emerge del artículo 42 de la Constitución Nacional, que asegura la protección económica de los usuarios de los servicios públicos, los artículos 67 y 68, segundo párrafo de la Ley N° 11769 y artículos 25 último párrafo y 40 bis de la Ley N° 24.240;

Que el artículo 67 de la Ley N° 11769, reconoce a favor de los usuarios del servicio público de electricidad, radicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, derechos mínimos tales como, entre otros, "...f) ser compensados por los daños producidos a personas y/o bienes de su propiedad, causados por deficiencias en el servicio, imputables a quien realiza la prestación...";

Que, por su parte, el artículo 68 de dicha norma, prevé el procedimiento para el caso de controversia entre los agentes de la actividad eléctrica y/o usuarios de la actividad eléctrica en el ámbito de Provincia de Buenos Aires, que deberá ser sometida previa y obligatoriamente para su resolución al Organismo de Control;

Que "...Los usuarios deberán efectuar en todos los casos reclamo previo ante el agente prestador. Contra la resolución denegatoria o silencio el usuario podrá optar entre recursos ante el Organismo de Control o la Justicia... Los usuarios y terceros interesados tendrán el derecho de solicitar la intervención del Organismo de Control en toda materia vinculada con la actuación de los agentes de la actividad eléctrica, sometiéndose en este caso a la jurisdicción del mismo...";

Que por otro lado, la Ley N° 24.240, a través de su artículo 25 que fuera modificado por la Ley 26.361 regula varias cuestiones y, entre ellas, una crucial para la protección del usuario de servicios públicos domiciliarios, como lo es la relativa al régimen de aplicación de esta ley a dichos servicios cuando éstos posean una legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla, estableciendo como novedad ante quién se deben presentar los reclamos promovidos por los usuarios, esto es, ante la Autoridad de Aplicación de la Ley 24240 o ante la autoridad instituida por legislación específica;

Que la gran modificación al artículo 25 citado es que dispuso que "...los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable al consumidor...";

Que la reforma introducida a la Ley N° 24.240, por la Ley N° 24.999 y N° 26361, ha aportado innovaciones puntuales con respecto a la responsabilidad por daños: la reparabilidad en sede administrativa del daño "directo"...susceptible de apreciación pecuniaria, ocasionado de manera inmediata sobre los bienes o la persona del consumidor, con un tope de hasta un valor máximo de cinco (5) canastas básicas que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), tal como lo preceptúa el artículo 40 bis de la Ley;

Que en el presente caso, estamos ante una denuncia sobre mala calidad del servicio técnico y comercial, corte prolongado e intempestivo de larga duración (mayor a 30 horas) que produjo la pérdida de alimentos contenidos en la heladera del usuario y la adquisición de agua mineral y el alquiler de un grupo electrógeno para el inmueble de la calle Avda. Laguna Adela N° 130 de la localidad de Chascomús, que amerita la intervención de este Organismo de Control emergente de la competencia que le es propia, conforme a la normativa arriba indicada, para resolver la cuestión planteada;

Que cuestionó la Distribuidora que la formulación de cargos fue realizada por la Gerencia de Procesos Regulatorios, sin intervención del Directorio de este Organismo de Control;

Que tal afirmación dejó en evidencia que EDEA S.A. no conoce adecuadamente la normativa vigente o bien, desea incorporar un estricto rigor formal inexistente, dado que en ningún momento señala cual ha sido la norma infringida;

Que es precisamente que no puede hacerlo, toda vez que no hay ninguna reglamentación que obstaculice el procedimiento llevado a cabo, sino que, muy por el contrario, la normativa aplicable insta y promueve que se haga de ese modo;

Que de la correcta lectura de la Resolución OCEBA N° 088/98, se desprende que si el instructor considerase que existen elementos que lo justifiquen, procederá a la formulación de cargos, sin necesidad de intervención del Directorio y que solo en caso contrario, es decir si el instructor no realiza imputaciones, elevará un informe al Directorio proponiendo la conclusión del sumario y el archivo de las actuaciones. En ese caso, si el Directorio coincide con la evaluación del instructor resolverá la conclusión del sumario, caso contrario dispondrá la formulación de cargos indicando lo que sean procedentes (Artículos 5° y 6°);

Que ello está en armonía con lo estipulado en el Subanexo D, Punto 5.3 del Contrato de Concesión, que establece un procedimiento específico para la aplicación de sanciones, donde se observa que simplemente hay que constatar el incumplimiento y cumplir con el Debido Proceso hasta el dictado de la Resolución;

Que también cabe destacar que, para la realización de Auditorías específicas y complementarias, conforme a un instructivo y la necesidad de reglamentar un procedimiento para la detección de anomalías en instalaciones eléctricas en la vía pública y aplicación de sanciones por dichas anomalías cuando afecten la seguridad pública, OCEBA dictó la Resolución N° 0142/10 que aprueba la Guía Regulatoria a tales fines;

Que en el Anexo de la citada Resolución, Capítulo I, se establecen las responsabilidades, específicamente el punto 3.4 determina que la Gerencia de Procesos Regulatorios "... Es el responsable de la legalidad del Procedimiento Administrativo tendiente a garantizar el debido proceso, con las correspondientes notificaciones, traslados, vistas, for-

mulación de cargos, prueba e informe final y todo acto conexo a la garantía de la defensa, que garantice procedimientos transparentes para la correcta aplicación de sanciones...”;

Que ello demuestra, una vez más, la competencia de la Gerencia de Procesos Regulatorios, razón por la cual la Nulidad planteada por la Distribuidora de la formulación de cargos efectuada por dicha Gerencia, carece de sustento jurídico;

Que análogamente la normativa consumerista se expide en sentido similar, cuando dispone en cuanto a la iniciación del sumario por denuncia, que una vez recepcionada la misma, se abrirá una instancia conciliatoria y si no hubiere acuerdo o no compareciere el denunciado, se formulará el auto de imputación de manera directa, recién luego se elevan las actuaciones al funcionario competente quien resolverá la sanción aplicable (arts. 45, 46 y 47 Ley N° 13.133 y 45 de la Ley N° 24.240);

Que a mayor abundamiento, todo esto guarda relación con los postulados constitucionales de procedimientos eficaces (artículo 42 Constitución Nacional) y con los principios del derecho administrativo, entre ellos, el de “celeridad” (art. 7 y sig. de la Ley N° 7647);

Que, en definitiva, la conducta de la Distribuidora, ajustándose a un ritual normativo para evitar la gravedad de las consecuencias de tales hechos, no hace más que dilatar la responsabilidad que le es propia, en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo;

Que el marco normativo aplicable para resolver la presente controversia parte del Artículo 3 inciso a) de la Ley N° 11769, que establece como primer objetivo de la política provincial en materia de electricidad: “Proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes”;

Que el mencionado artículo reconoce, como no podría ser de otra manera, la jerarquía constitucional del ordenamiento jurídico positivo, que en materia de los derechos de los usuarios, parte del artículo 42 de la Constitución Nacional, posteriormente por la Ley Nacional de Defensa de los Consumidores y Usuarios N° 24.240, sigue por el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y usuarios, Ley N° 13133, todo lo cual constituye un sistema normativo al cual se integra y subordina el Marco Regulatorio Eléctrico provincial (Ley N° 11769, Decreto Reglamentario y Contrato de Concesión);

Que al respecto, el artículo 3 de la Ley N° 24.240, establece en el último párrafo el “principio de integración normativa”, al expresar: “...Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica...”;

Que, asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 24.240, determina aún más dicho principio de integración, al establecer en su tercer párrafo: “...Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley...”;

Que en el caso rige el factor de responsabilidad objetiva, conforme al artículo 40 de la Ley N° 24.240 y artículo 1113, segundo párrafo del Código Civil, implicando ello que el usuario debe acreditar el nexo causal y la Distribuidora probar la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder;

Que con la documental de foja 16 (Base de Interrupciones de calidad de servicio técnico correspondiente al 23° semestre de Control de la Etapa de Régimen) emitida por la Gerencia de Control de Concesiones, dando cuenta de los cortes de energía verificados en el suministro del reclamante, entre el período 26/07/2012 al 20/11/2012, se acredita el corte de larga duración denunciado entre el 22/09/2012 al 24/09/2012 y el consecuente nexo causal cuestionado por EDEA S.A.;

Que, a su vez, la documental acompañada por el usuario a foja 2, en cuyo pie consta el sello de recibido por la Distribuidora, con fecha 12 de octubre de 2012, confirma el reclamo del usuario ante EDEA S.A. y desvirtúa la aseveración de que “...no consta presentaciones del Sr. Pereyra – Focht ante EDEA...” y evidencia una conducta inapropiada y falaz;

Que, por otro lado y más allá de que le corresponda o no al usuario, un encuadre tarifario por el supuesto emprendimiento comercial, cuya prueba debió y debe ser aportada por la Distribuidora, sea mediante inspección domiciliaria y/o intimación fehaciente y/o requerimiento de documentación relacionada a la misma, lo cierto es que el usuario sufrió cortes de luz prolongados que le produjeron daños, a la que se le suma la mala atención comercial dispensada;

Que como consecuencia de dicha responsabilidad objetiva, es el Distribuidor quien debe acompañar la prueba (Citación al usuario y/o Acta Notarial de Constatación para acreditar el emprendimiento comercial, carta documento instando al reclamante a que presente planos de instalaciones eléctricas del complejo comercial, la documental que acredite los daños y/o erogaciones, inspección del domicilio del suministro a través de técnicos idóneos de la Distribuidora, para que informen respecto de los suministros que alimentan el supuesto complejo y la tarifa correspondiente, verificar el grupo electrógeno adquirido, intimar al usuario para acreditar la titularidad de la vivienda y declarar sobre la cobertura de algún seguro a su nombre), que debía ser requerida al usuario y/o instarlo mediante forma fehaciente a su presentación, en definitiva, probar la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder;

Que en cuanto a la valoración de la prueba, el criterio de apreciación se encuentra establecido por el artículo 58 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo, el cual expresa: “La prueba se apreciará con razonable criterio de libre convicción” y en el artículo 72, primer párrafo de la Ley 13133, que se expresa en idénticos términos;

Que con respecto a los principios imperantes en la materia, rige el de duda a favor del usuario, conforme a los artículos 3 y 25 de la Ley 24240 y 72, segundo párrafo de la Ley 13133 que expresa: “...En caso de duda, se estará siempre a la interpretación más favorable al consumidor...”;

Que por último, dentro del campo de los principios aplicables y conforme al artículo 65 de la Ley N° 24.240, rige el de orden público, por lo cual no pueden ser dejados de lado y son de estricta aplicación;

Que al respecto señala Dante Rusconi en Manual de Derecho del Consumidor (Ed. Abeledo Perrot), Capítulo IV, página 115/131, que: “...existen dos postulados fundamentales que guían toda la estructura de nuestra materia: ellos son el principio in dubio pro consumidor y el principio de orden público...”;

Que el corte prolongado verificado en el suministro del reclamante entre los días 22/09 al 24/09/2012 y las irregularidades del servicio en el período 26/07/2012 al 20/12/2012, sumado al reclamo del usuario ante la Distribuidora y las gestiones realizadas por la OMIC ante EDEA S.A. (facturas de servicio, fotocopia de documento, cartas enviadas con numerosos reclamos, tal como surge al pie de la documental de foja 1), conforman prueba elocuente que justifica ampliamente la compensación exigida por el señor Focht y desnaturaliza las versiones emitidas en el descargo de la Distribuidora, en cuanto a la falta de presentación de los reclamantes ante la Concesionaria del servicio eléctrico;

Que, a todo evento, frente a situaciones antagónicas entre lo dicho por el usuario y lo manifestado por la Distribuidora, quien no ha probado la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder, rige el principio de duda a favor del usuario;

Que de ello se infiere que lo alegado por EDEA S.A., unida a la orfandad probatoria en tal sentido, establece un estado de duda que favorece la postura del usuario, al denunciar los cuestionados cortes intempestivos y prolongados del suministro eléctrico en el lugar y fechas que indica;

Que como consecuencia lógica, al quebrantarse la cadena de frío por el corte de suministro, ha producido la pérdida de los alimentos perecederos contenidos en la heladera del suministro denunciado por el usuario reclamante, resultando prudente la estimación económica que efectúa de los mismos, teniendo en cuenta que se trata de una heladera familiar;

Que los usuarios damnificados pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses económicos, seguridad, salud en el sentido amplio que le ha asignado la Organización Mundial de la Salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial, la libertad de expresión en todas sus manifestaciones. Prerrogativas éstas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que en lo relativo a los comercios (supermercados, despensas, centros comerciales, cines, tiendas comerciales, kioscos, carnicerías, panaderías, rotiserías, locutorios, peluquerías, entre otros), se repiten daños análogos a los anteriormente descritos, aunque se suman las eventuales pérdidas de mercaderías de aquellos bienes que requieren del suministro eléctrico para su manutención en condiciones aptas de comercialización y/o consumo;

Que con lo expuesto, se pone de relieve la trascendencia sistémica de la energía eléctrica en las sociedades actuales, donde existe una multiplicidad de actividades, de bienes esenciales (alimentos, salud, seguridad) y de artefactos que dependen estrechamente de contar con dicha fuente secundaria de energía, dependencia que en definitiva se extiende a la prácticamente totalidad de la vida diaria y regular de los individuos que integran el tejido social, y que permiten válidamente concluir que “hoy todos somos directa o indirectamente, usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica”;

Que los cortes eléctricos prolongados pueden potencialmente impactar de manera negativa y diversa en los principales integrantes de la demanda eléctrica, como lo fue en el presente caso para el usuario;

Que, en definitiva, el sistema preventivo y tuitivo que conforma el Estatuto del Consumidor, tiende a preservar al usuario no solo de sus intereses económicos, sino también se preocupa de su salud, seguridad y de que se le brinde un trato digno, conforme al artículo 42 de la Constitución Nacional, y OCEBA, como Organismo de Control, la exigencia de proteger el derecho de los usuarios;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, no cabe duda que la Distribuidora EDEA S.A. es responsable de los daños ocasionados y denunciados por el señor Focht;

Que, en consecuencia, correspondería compensar al usuario las sumas estimadas por los conceptos determinados al pie de su reclamo de foja 2 y hasta el límite establecido en el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240, con más los intereses correspondientes al momento del efectivo pago;

Que, finalmente, en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de sanciones conforme lo prescripto en el punto 5.5.2, Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”;

Que asimismo y conforme a las imputaciones realizadas, corresponde la aplicación de sanciones, que en esta oportunidad y con el ánimo disuasorio y de señal regulatoria, a efectos de que EDEA S.A. se sume a la estricta aplicación del Estatuto del Consumidor, como régimen de orden público vigente, se propicia la aplicación de Apercibimiento, lo cual no implica señalar que la Distribuidora, durante largos años, no presentaba este tipo de controversias en la segunda Instancia ante el Organismo de Control, advirtiéndose en este último tiempo, la reiteración de su conducta en casos análogos, la que será tenida en cuenta como antecedente para aplicar sanciones mayores;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el aludido artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello;

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) compensar al usuario reclamante Andrés Sebastián FOCHT, NIS N° 15-581710, ubicado en el inmueble de la calle Avenida Laguna Adela N° 130 de la localidad de Chascomús, los daños producidos y estimados por el usuario y hasta el límite dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240, con más los intereses correspondientes al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución y conforme a la ley, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Primero, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia, que incluirá la expresa conformidad del usuario damnificado.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta el Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero y en el Artículo Segundo de la presente.

ARTÍCULO 4º: Sancionar a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) con Apercibimiento y ordenar su registro conforme lo normado en el artículo 70 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) y al usuario Andrés Sebastián FOCHT. Cumplido, archivar.

ACTA N° 789

**Jorge Alberto Arce**, Presidente. **Carlos Pedro González Sueyro**, Director. **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director.

C.C. 10.208

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 264/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2020/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de la interrupción del suministro de energía eléctrica ocasionada como consecuencia de la solicitud efectuada por la Dirección de Bomberos de City Bell, por encontrarse una persona sobre el tendido eléctrico en la intersección de las calles 473 y 21a de la citada localidad para evitar la electrocución de la misma, el día 8 de enero de 2012;

Que, la Distribuidora presenta como prueba documental: Nota (f. 1), Declaración Testimonial (fs. 2/3 y 7/8), Acta de la Secretaría de Seguridad (fs. 4/5), Planos (f. 6);

Que la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a un caso extraordinario, la cual obligó a la Dirección de Bomberos de City Bell por orden de la Secretaría de Seguridad, solicitarle a la Distribuidora EDELAP S.A. el corte del suministro. El motivo fue, por encontrarse una persona de sexo masculino manifestando deseos de suicidarse sobre el tendido eléctrico, en la intersección de las calles 473 y 21 a de la localidad de City Bell, evitando de esta manera una descarga eléctrica sobre el mismo. Por lo tanto se debería acceder a lo solicitado por la Distribuidora" (f. 10);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, considera que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido observamos, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (f. 11);

Que además considero poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto, que las características del suceso, resulta suficiente para eximir de responsabilidad a la Distribuidora frente a la interrupción del suministro que nos ocupa;

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la interrupción se debió a una solicitud de la Dirección de Bomberos, ante la manifestación de un hombre en quitarse la vida y el peligro que éste se electrocutara;

Que conforme lo expuesto y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo. 3.1 de Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas como consecuencia de la solicitud efectuada por la Dirección de Bomberos de City Bell, en la intersección de las calles 473 y 21a de la citada localidad, el día 8 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.505

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 263/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1024/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA, toda la información correspondiente al período comprendido entre enero y mayo de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 3/245);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, el auditor interviniente, integrante del Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia Control de Concesiones, destacó con respecto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, que esta distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con su envío informando para las mismas un monto total de \$ 0. Asimismo expresa que realizadas las auditorías correspondientes se han detectado inconsistencias en la información contrastada y/o incumplimientos, faltas o deficiencias en la gestión comercial de esta distribuidora..." (fs. 256/257);

Que el Área Control de Calidad Comercial, sobre la base de lo informado por el auditor actuante, menciona que la Cooperativa efectuó las correcciones oportunamente indicadas; informe que es compartido por la Gerencia Control de Concesiones (f. 259);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de enero a mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.506

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 262/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1012/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, toda la información correspondiente al período comprendido entre enero y mayo de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 3/123 y 125/138);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, el auditor interviniente (f. 124), integrante del Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia Control de Concesiones, destacó que en el período auditado no se produjeron casos penalizados, verificándose la consistencia de la información remitida por la Cooperativa, tanto la obrante en su base de datos como la documentación de respaldo;

Que, dicho informe fue compartido por el Área Control de Calidad Comercial, como así también por la Gerencia Control de Concesiones (f. 142);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de enero a mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.507

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 261/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-8243/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) toda la información correspondiente al período semestral comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fojas 4/331;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a foja 333, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo a foja 335 que: "para el período bajo análisis (...) el monto de las penalidades asciende a \$ 48.576,39, correspondiente a la suma de \$20.052,55 –según consta a fs. 52 a 61 del 3er. Trimestre de 2009- y el importe de \$ 28.523,84 –según consta a fs. 62 a 72 del 4to. Trimestre de 2009...";

Que cabe señalar que se verificó la consistencia de la información remitida por la distribuidora, tanto con la obrante en su base de datos como en la documentación de respaldo;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos respecto a los aludidos montos de penalización, cuando existe correspondencia entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, se configura una suerte de avenimiento, que torna innecesario debatir respecto a su cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R., Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de Calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de Calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 48.576,39), la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A). Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.508

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 260/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-1017/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO toda la información correspondiente al período semestral comprendido entre los meses de enero a mayo de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que, la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión, a fojas 7/24;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a foja 26, el Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia de Control de Concesiones, sostuvo a foja 28 que: "la multa vinculada al período en análisis asciende a un monto total de \$ 9.943,05...";

Que cabe señalar que se verificó la consistencia de la información remitida por la Distribuidora, tanto con la obrante en su base de datos como en la documentación de respaldo;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos respecto a los aludidos montos de penalización, cuando existe correspondencia entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, se configura una suerte de avenimiento, que torna innecesario debatir respecto a su cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R., Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de Calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de Calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 9.943,05), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO por el apartamiento

de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de enero a mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.509

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 259/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3134/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a f. 3;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, agregada a fs. 5/21 y del informe del auditor obrante a f. 23, el Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia de Control de Concesiones, sostuvo que: "...Realizadas las auditorías correspondientes, se deja constancia que la multa vinculada al período en análisis asciende a un monto total de \$ 4.362,05..." (fs. 25/26);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos, la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 4.362,05), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELÉCTRICIDAD DEL SALTO. Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.510

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 258/13**

La Plata, 9 de octubre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5338/2008, alcance N° 8/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES- ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 17/64);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 5/16, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$2.060,10; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$2.326,61; Total Penalización Apartamientos: \$ 4.386,71..." (fs. 65/75);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 4.386,71) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES-ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo período de control comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES-ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 790

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 10.511

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 253 y 255, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "AGRUPACIÓN VECINAL PRIMERO ECHEVERRÍA", del distrito Esteban Echeverría, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 255 por la Dirección General Electoral, en relación a la "AGRUPACIÓN VECINAL PRIMERO ECHEVERRÍA", del distrito Esteban Echeverría, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 253) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del art. 46 del texto legal citado (ver fs. 250/252).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACION VECINAL PRIMERO ECHEVERRÍA", del distrito Esteban Echeverría, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.282

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 242 y 244, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación "UNIDOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 244 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación "UNIDOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en los incs. "b" y "c" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en el año 2011 y no alcanzó el 2% del padrón electoral en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2013.

II.- Que conforme el criterio adoptado por este Organismo de la Constitución en reiteradas oportunidades y con distintas integraciones, no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia ("Nueva Conciencia de Luján", expte. 5200-10162/04, "Unidad por San Martín", expte. 5200-10237/05, "Avellaneda 2000", expte. 500-8201/01, entre otros).

III.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

IV.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 242) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del

7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 325/327).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en los incs. "b" y "c" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "UNIDOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, incs. "b" y "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando IV. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.281

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 209 y 211, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la Agrupación Municipal "CONVERGENCIA PLATENSE", del distrito La Plata, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 211 por la Dirección General Electoral, en relación a la Agrupación Municipal "CONVERGENCIA PLATENSE", del distrito La Plata, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 209) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 206/208).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la Agrupación Municipal "CONVERGENCIA PLATENSE", del distrito La Plata, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.280

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 211 y 214, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la Agrupación Municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", del distrito homónimo, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 214 por la Dirección General Electoral, en relación a la Agrupación Municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL

RODRÍGUEZ", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 211) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 208/210).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la Agrupación Municipal "VEGINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor Negri, Presidente. Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.279

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 183 y 185, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la Agrupación Municipal "BERISSO DE PIE", del distrito homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 185 por la Dirección General Electoral, en relación a la Agrupación Municipal "BERISSO DE PIE", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 183) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 180/182).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación Municipal "BERISSO DE PIE", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor Negri, Presidente. Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.278

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o

según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 145 y 147, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO NUEVA IZQUIERDA", y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 147 por la Dirección General Electoral, en relación al "PARTIDO NUEVA IZQUIERDA", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral de la Provincia o en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)- en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 145) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 143/145).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "c" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO NUEVA IZQUIERDA", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor Negri, Presidente. Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.277

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 716 y 714, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "AGRUPACIÓN VECINAL JOSÉ HERNÁNDEZ", del distrito General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 716 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la "AGRUPACIÓN VECINAL JOSÉ HERNÁNDEZ", del distrito General San Martín, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs.714) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 711/713).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN VECINAL JOSÉ HERNÁNDEZ", del distrito General San Martín, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor Negri, Presidente. Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.276



**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 356 y 354, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL DEL ACUERDO", del distrito San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 356 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la "Agrupación Municipal del Acuerdo", del distrito San Nicolás, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 354) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 351/353).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL DEL ACUERDO", del distrito San Nicolás, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.275

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 344 y 342, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "VECINOS UNIDOS POR MORENO", del distrito homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 428 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la agrupación municipal "Vecinos Unidos por Moreno", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 426) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 423/425).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VECINOS UNIDOS POR MORENO", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.274

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 330 y 328, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación "AGRUPACIÓN PROPUESTA NORTE DE VICENTE LÓPEZ", del distrito homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 330 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la "Agrupación Propuesta Norte de Vicente López", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs.328) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 325/327).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN PROPUESTA NORTE DE VICENTE LÓPEZ", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.288

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 428 y 430, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "JUNTOS POR TIGRE", del distrito homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 430 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la agrupación municipal "Juntos por Tigre", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello, es dable señalar que del informe remitido por la misma Dirección (fs. 428) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 425/427).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "JUNTOS POR TIGRE", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo que entiendan corresponde, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.273

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 438 y 436, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "AGRUPACIÓN CÍVICA VECINAL", del distrito de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 438 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la "Agrupación Cívica Vecinal", del distrito de San Isidro, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello, es dable señalar que del informe remitido por la misma Dirección (fs. 436) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 433/435).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN CÍVICA VECINAL", del distrito de San Isidro, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo que entiendan corresponde, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.272

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 344 y 342, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "UNIDAD DE TODOS", del distrito Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 344 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la agrupación municipal "Unidad de Todos", del distrito Leandro N. Alem, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 342) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec. N° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del art. 46 del texto legal citado (ver fs. 339/341).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIDAD DE TODOS", del distrito Leandro N. Alem, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.271

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 79 y 77, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "CONCERTACIÓN UNIÓN Y CAMBIO DISTRITO ARENALENSE AHORA", del distrito General Arenales, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 79 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la agrupación municipal "Concertación Unión y Cambio Distrito Arenalense Ahora", del distrito General Arenales, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 77) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 74/76).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la la agrupación municipal "CONCERTACIÓN UNIÓN Y CAMBIO DISTRITO ARENALENSE AHORA", del distrito General Arenales, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.  
C.C. 3.270

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, marzo 26 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 271 y 269, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "RE-NACER POR MORENO", del distrito homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 271 por la Dirección Técnico Electoral, en relación a la agrupación municipal "Re-Nacer por Moreno", del distrito homónimo, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en las elecciones de los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 269) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 266/268).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc "b" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "RE-NACER POR MORENO", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación. C.C. 3.269

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, marzo 18 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los Arts. 12, 46, 48 y ccs. del Decreto Ley citado, el oficio recibido de la Secretaría Electoral Nacional en las actuaciones pertenecientes al "PARTIDO AUTONOMISTA", el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de estos actuados se desprende que, mediante la Resolución de Junta de fs. 490/491 se procedió a dejar en suspenso el trámite de eventual dictado de caducidad, hasta la finalización del proceso electoral del año 2013, en los términos de la Resolución Técnica N° 86 (Art. 46 inc. "d" y art. 12 último párrafo del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

Que habiendo llegado a su término el período electoral, corresponde reactivar el trámite respectivo.

II.- Que a fs. 482 obra el oficio de la Secretaría Electoral Nacional (28/VI/13), del cual surge que con fecha 27 de mayo de 2013 se declaró la caducidad de la personalidad jurídica política en esa jurisdicción del partido antes referido, la que se encuentra firme (inc "d" art. 50 y 49 de la Ley Nacional 23.298).

III.- Que el artículo 46, inc. "d", del Decreto Ley 9889/82 (texto según Ley 14.086) prevé como causas de caducidad, entre otras, la violación de lo prescripto en el Art. 12, último párrafo, cuyo texto contempla la obligación de acreditar el mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito.

IV.- Que si bien la comunicación recibida por la Justicia Electoral Nacional importaría la imposibilidad de cumplir con lo normado en el citado Art. 12, ante la extrema sanción que se derivaría de la violación referida y lo ordenado en el inc. "d" del Art. 46 del citado Decreto Ley, debe intimarse formalmente a las autoridades a que formulen el descargo de ley, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la personería jurídico política (Arts. 46, 48 y conchs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímase a las autoridades del "PARTIDO AUTONOMISTA" para que, en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente y, en su caso, acompañen la documentación requerida en el artículo 12, último párrafo del Decreto Ley 9.889/82 (T.O. por Decreto 3.631/92 modificado por la Ley 14.086), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "d" del mismo cuerpo legal.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación. C.C. 3.133

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, marzo 28 de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 251 y 253, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "PRO - PROPUESTA REPUBLICANA", y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de lo informado a fs. 253 por la Dirección General Electoral, en relación al partido "PRO - PROPUESTA REPUBLICANA", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral de la Provincia o en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)- en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2011 y 2013.

II.- Que conforme lo contempla el Art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que sin perjuicio de ello es dable señalar que del informe remitido por la citada Dirección (fs. 251) se desprende que en virtud de lo dispuesto por la Res. Tec n° 75 del 7/03/13, se procedió a verificar el mantenimiento número mínimo de afiliados exigidos por el Decreto Ley citado, para que conserven los partidos políticos y agrupaciones municipales su personería, quedando la fuerza política que nos ocupa incurso en las previsiones del inc. f) del Art. 46 del texto legal citado (ver fs. 249/251).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "c" del Art. 46 mencionado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "PRO - PROPUESTA REPUBLICANA", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Héctor Negri**, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación. C.C. 3.437

# Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA  
Disposición N° 266**

La Plata, 21 de julio de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-6191/2010 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Oscar Alberto PESCH, Leandro Oscar PESCH y Hugo Humberto PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 2 y vuelta obra Acta de Infracción de fecha 17 de agosto de 2008, donde personal perteneciente a la Comisaría de Pila, constituido en las inmediaciones del partido homónimo, procede a interceptar a los encartados quienes se hallaban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre dentro de un fundo rural sin autorización de su propietario, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder un (1) ñandú, pieza que fue donada a la Escuela N° 5 Hipólito Irigoyen, de la localidad de Casalins y cuatro (4) perros galgos, los cuales fueron entregados a Oscar Alberto PESCH (foja 1);

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, al momento de suscribir el acta de constatación, se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que a fojas 10/13 la Dirección de Gestión, Control y Estadística informa que Leandro Oscar PESCH, Oscar Alberto PESCH y Hugo Humberto PAZ poseen antecedentes en infracciones similares;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 7 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 8;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2° del Decreto N° 271/1978, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/1977, y los montos fijados por el artículo 77 inciso 1) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/1977, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto Reglamentario N° 2.870/2008 y Decreto N° 3.397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Oscar Alberto PESCH, D.N.I. N° 12.253.897, con domicilio en calle 15 N° 1324; Leandro Oscar PESCH, DNI N° 27.821.626, con domicilio en calle 15 N° 1324, ambos de la localidad y partido de Berisso y Hugo Humberto PAZ, DNI N° 17.870.267, domiciliado en calle 14 entre 88 y 89, de la localidad y partido de La Plata, con la suma de pesos mil diecisiete con diez centavos (\$ 1.017,10), a cada uno, equivalente a un sueldo y medio (1 y ½) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 1) del Decreto N° 271/1978, y en virtud del artículo 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el decomiso de la especie secuestrada, en virtud de los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8.785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, no convalidando la entrega de la misma a la entrega de bien público por cuestiones sanitarias.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 3.480 / abr. 10 v. abr. 16

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA  
Disposición N° 358

La Plata, 13 de septiembre de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-8728/2010 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Juan DI CRISTÓFANO, Dino Remo LOMBARDO, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4, obra acta de infracción de fecha 16 de febrero de 2010, donde personal perteneciente a la patrulla rural de Magdalena, constituido en inmediaciones de la ruta provincial N° 36 con orientación Vieytes - Bavio, procede a interceptar a los encartados, constatando que tenían en su poder especies de la fauna silvestre muertas, producto de la caza furtiva realizada mediante la utilización de perros galgos y sin la licencia reglamentaria, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual, los funcionarios actuantes, proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie" infracción a los artículos 273 inciso k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que, dichas piezas resultan ser cuatro (4) liebres y una (1) mulita, las que fueron posteriormente incineradas por razones sanitarias (foja 8);

Que, revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, en ese acto notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargos y pruebas;

Que, por todo lo expuesto, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/1977, y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 273 inciso k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que, a foja 11 obra informe técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 12;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los

artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/1977 y los montos fijados por el artículo 79 incisos 5) 9) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/1977, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto N° 2.870/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Juan DI CRISTOFANO, DNI N° 30.937.836, con domicilio en la calle 53 entre 1632 y 1634, de la localidad y partido de Florencio Varela y Dino Remo LOMBARDO, DNI N° 16.026.448, con domicilio en la calle 527 entre 134 y 135, de la localidad y partido de La Plata; con la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07) a cada uno, equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el artículo 79 incisos 5) 9) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990, por infracción a los artículos 273 inciso k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el comiso de las especies secuestradas de acuerdo con el artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8.785/1977, convalidando su posterior incineración por razones sanitarias.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 3.479 / abr. 10 v. abr. 16

## Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
DECRETO 1.076

Avellaneda, 3 de abril de 2014.

POR 2 DÍAS - Visto y Considerando la necesidad de cumplimentar con el requisito establecido en el artículo 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse quienes aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Habilitase la inscripción al Registro de Mayores Contribuyentes, entre los días 1 y 15 de mayo de 2014, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para que quienes deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes puedan inscribirse en el mismo, para lo cual los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

**Susana B. Gutt.**  
Secretaría de Hacienda y Administración

**Jorge H. Ferraresi**  
Intendente Municipal

C.C. 3.681 / abr. 15 v. abr. 16

## Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Ampliación de edificio Administración.  
Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 [compras@unq.edu.ar](mailto:compras@unq.edu.ar)

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.700.772,50 (pesos cuatro millones setecientos mil setecientos setenta y dos con 50/100) Valores al mes de diciembre de 2013 con IVA incluido.  
 Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.  
 Costo del Pliego: Sin costo.  
 Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 23/05/14 a las 12:00 hs.  
 Expediente: 827-0082/13.

C.C. 2.879 / mar. 27 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 65/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento J.I. Nº 919.  
 Localidad: Bahía Blanca.  
 Distrito: Bahía Blanca.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.673.274,04.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 05/05/2014 - 12:00 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 05/05/2014 - 11:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./Fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.081 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 67/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento E.S. Nº 4.  
 Localidad: Garré.  
 Distrito: Guaminí.  
 Presupuesto Oficial: \$ 7.136.381,63.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 05/05/2014 - 13:00 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 05/05/2014 - 12:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.082 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 68/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento J.I. A/C Bº Obrero.  
 Localidad: Lomas de Zamora.  
 Distrito: Lomas de Zamora.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.554.316,18.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 05/05/2014 - 13:30 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 05/05/2014 - 13:00 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.083 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 69/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento J.I. A/C Bº La Negrita.  
 Localidad: Mariano Acosta.  
 Distrito: Merlo.  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.156.522,13.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 05/05/2014 - 14:00 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 05/05/2014 - 13:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.084 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 66/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento E.P. Nº 5 y E.S. Nº 25.  
 Localidad: Florencio Varela.  
 Distrito: Florencio Varela.  
 Presupuesto Oficial: \$ 8.644.019,02.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 06/05/2014 - 12:00 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2014 - 11:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Florencio Varela sita en calle 25 de Mayo Nº 2725.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.085 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 70/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento J.I. Nº 928.  
 Localidad: Moreno.  
 Distrito: Moreno.  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.352.861,79.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 06/05/2014 - 13:00 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2014 - 12:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.086 / abr. 1º v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 71/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.  
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento E.S.B. Nº 20.

Localidad: Olavarría.  
 Distrito: Olavarría.  
 Presupuesto Oficial: \$ 7.334.047,56.  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 06/05/2014 - 13:30 hs.  
 Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2014 - 13:00 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /  
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.087 / abr. 1° v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 72/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento E.P. A/C B° Cuartel VI.

Localidad: Roque Pérez.

Distrito: Roque Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 7.629.501,75.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 06/05/2014 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2014 - 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /  
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.088 / abr. 1° v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 73/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento E.S. A/C.

Localidad: San Miguel.

Distrito: Bella Vista.

Presupuesto Oficial: \$ 7.403.057,65.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 07/05/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
 U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /  
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.089 / abr. 1° v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 74/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento J.I. A/C B° Sarmiento.

Localidad: San Miguel.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto Oficial: \$ 5.266.886,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 07/05/2014 - 13:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 07/05/2014 - 13:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
 U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /  
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 3.090 / abr. 1° v. abr. 15

**República Argentina**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**  
**CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública N° 7/14**

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Lic. Pública - Ley de Obras Públicas N° 07/2014 - Ejercicio 2014. Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 24/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: Construcción del Segundo Nivel del Sector IV del Edificio IPQ - Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/Consulta o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477, Fax 6779-8332.

Plazo y Horario: Hasta el 29/03/2014 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477, Fax 4125-8332.

Plazo y Horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477, Fax 4125-8332.

Día y Hora: 08/05/2014 a las 10:30 horas.

C.C. 3.046 / abr. 1° v. abr. 24

**República Argentina**  
**GENDARMERÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 7/14**

POR 15 DÍAS - Obra: "Ampliación del Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral Escuadrón 34 Bariloche".

Expediente: SN 3-5010/283.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: En el Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral del Escuadrón 34 Bariloche, Provincia de Río Negro.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Avda. Antártida Argentina 1480, 3° Piso, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Teléfono Fax: (011) 4310-2544.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, Día y Hora de Apertura de Ofertas: "Sala de Aperturas", Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional - sito en el 3er piso del edificio "Centinela", Avda. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) - 03 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avenida Antártida Argentina 1480 - 3er piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.265 / abr. 7 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 75/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 4.

Localidad: Roque Pérez.  
 Distrito: Roque Pérez.  
 Presupuesto Oficial: \$ 7.419.071,01.  
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 08/05/2014 – 12:00 hs.  
 Plazo de Entrega de la Oferta: 08/05/2014 – 11:30 hs.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. – Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax. 0221.4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 3.344 / abr. 8 v. abr. 23

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M., llama a Licitación Pública la siguiente obra:  
 Objeto: “Círculo Mínimo Accesible”. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.  
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 26 de mayo de 2014 a las 9:00 hs.  
 Ubicación: calle Av. 60 y 118, La Plata.  
 Presupuesto Oficial: pesos setecientos sesenta y un mil novecientos treinta y ocho con 91/100 (761.938,91).  
 Plazo de Ejecución: ciento veinte (120) días corridos.  
 Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de mayo de 2014.  
 Compra de legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 16 hs. hasta el 12 de mayo de 2014.  
 Precio del Legajo: pesos setecientos sesenta con 00/100 \$ 760.000.

C.C. 3.435 / abr. 10 v. may. 6

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 2/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M., llama a Licitación Pública la siguiente obra:  
 Objeto: “Círculo Mínimo Accesible”. Albergue Universitario.  
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 26 de mayo de 2014 a las 10:30 hs.  
 Ubicación: calle Av. 127 y 4, (ex 61) La Plata.  
 Presupuesto Oficial: pesos seiscientos setenta y siete mil ciento setenta y seis con 30/100 (677.176,30).  
 Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.  
 Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de mayo de 2014.  
 Compra de legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 16 hs. hasta el 12 de mayo de 2014.  
 Precio del Legajo: pesos seiscientos ochenta con 00/100 \$ 680,00.

C.C. 3.436 / abr. 10 v. may. 5

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública N° 3/14

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/14. Expte. N° 1048/2014. Decreto N° 166/2014.  
 Objeto: Adquisición de dos compactadores de carga trasera usados.  
 Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).  
 Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir del 21 de abril de 2014 y hasta el 15 de mayo de 2014 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).  
 Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$ 1.200).  
 Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 2014 a las diez (10) horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).

C.C. 3.431 / abr. 10 v. abr. 16

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO

### Licitación Pública N° 12/14

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Llámase a Licitación Pública N° 12/14, Expediente N° 10801/12/2014, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.  
 Apertura: 25 de abril de 2014, 11:00 horas.  
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo.  
 Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, los días hábiles en horario administrativo.  
 C.C. 3.603 / abr. 11 v. abr. 15

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.654

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos, servicio de guardia y trabajos de mejoras de los equipos de transporte vertical instalados en las sucursales y viviendas suburbanas.  
 Fecha de Apertura: 24/4/14 a las 11:30 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 200.  
 Fecha tope para efectuar consultas: 16/4/14.  
 Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 24/4/14.  
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).  
 Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.  
 La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 3.501 / abr. 11 v. abr. 15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 3/14

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:  
 Objeto: Circuito Mínimo Accesible – Departamento de Hidráulica” Facultad de Ingeniería.  
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 28 de mayo de 2014, a las 9:00 hs.  
 Ubicación: calle 47 y 116, La Plata.  
 Presupuesto Oficial: Pesos novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 47/100 (\$ 989.958,47).  
 Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (10) días corridos.  
 Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 13 de mayo de 2014.  
 Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 13 de mayo de 2014.  
 Precio del Legajo: Pesos novecientos noventa con 00/100 (\$ 990,00).

C.C. 3.505 / abr. 11 v. may. 6

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

### Licitación Pública N° 6/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales para la Localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco.  
 Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).  
 Presupuesto Oficial: \$ 12.631.000,00.  
 Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.  
 Capacidad de contratación técnica: \$ 12.631.000,00.  
 Capacidad de contratación financiera: \$ 6.230.155,41.  
 Plazo de Ejecución: 740 días corridos.  
 Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 12.600,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.  
 Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.  
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.  
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 9 de mayo de 2014 a las 14,00 horas.  
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 9 de mayo de 2014 a las 14,00 horas.

C.C. 3.495 / abr. 11 v. abr. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

### Licitación Pública N° 7/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Abastecimiento de Agua Potable – Etapa II en la Localidad de Baradero, Partido de Baradero.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.432.669,02.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.432.669,02.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.996.155,91.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio  
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 9 de mayo de 2014 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 9 de mayo de 2014 a las 13,00 horas.

C.C. 3.496 / abr. 11 v. abr. 21

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

### Licitación Pública N° 6/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Red Cloacal (Proyecto 7) en Barrio La Candelaria y La Amistad, de la Localidad de Chivilcoy.

Expediente N°: 4031-144.151.

Apertura de los sobres: 8 de mayo de 2014, a las 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: \$ 4.832.114,28.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el 21/4/14 hasta el 25/4/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-422422/0800-999-6864 Internos 1211/1212 (Of. Compras).

C.C. 3.613 / abr. 11 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 51/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Registrado para el ejercicio 2014 bajo número 20130051/2014, Segundo Llamado.

Objeto: Estabilizado con cordón cuneta en Barrio Don José del Partido, dentro del convenio "Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria".

Presupuesto Oficial: \$ 4.090.320.

Apertura: 28 de abril de 2014. Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Expediente Administrativo: 4037-5972-S-2013.

Consultas y Ventas: Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C. 3.625 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENOSUR

### Licitación Pública N° 14/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 437 - N - 2014 - cpo.01.

Construcción Natatorio, Centro Deportivo y Cultural - Barrio Las Heras.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 2014-13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.942.270,00.

Valor de Pliegos: \$ 8.864,00.

Garantía de Oferta: \$ 169.422,70.

Capacidad Financiera: \$ 16.942.270,00.

Capacidad Técnica: \$ 16.942.270,00.

Anticipo Financiero: 15%

Especialidad: Edificios.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR - Rosales N° 10189 - (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@enosur.gov.ar.

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 30/04/2014.

C.C. 3.665 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

### Licitación Pública N° 7/14 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/14 - Primer Llamado - referente a la Adquisición de un Ecógrafo según expediente N° 4101-0041 año 2014.

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000) IVA incluido.

Valor del Pliego: pesos cuatrocientos noventa (\$ 490).

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, a partir del día 10 de marzo del año 2014, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Consultas: en el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes hasta 72 hs. antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338 de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta 1 hora antes de la apertura de ofertas.

Apertura: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338 el día 5 del mes de mayo del año 2014 a las 10:00 (diez) horas.

C.C. 3.664 / abr. 14 v. abr. 15

## República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública Nacional N° 1/14

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

Llamado a Licitación Pública Nacional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 8

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 6.335.726,93.

Fecha Apertura: 15/05/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 15/05/2014 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 3.649 / abr. 14 v. abr. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### Licitación Pública Nacional N° 25/14

POR 2 DÍAS - Programa de Mejora de la Gestión Municipal. Préstamo BID N° 1855/OC-AR.

Proyecto "Modernización de la Gestión Municipal de Avellaneda y Ciudad Digital" N° 419.

Licitación Pública Nacional N° 25/ 2014. Fecha: 16 de mayo de 2014, 12 hs.

El Municipio de Avellaneda invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas para Contrato de Obra: "Canalización y tendido de Red de Datos y Telefonía, Municipalidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial es de \$ 3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil) precio final incluidos impuestos.

Decreto de llamado: 1.009 de fecha 01-04-14. Expediente: 129.908/14.

Costo del Pliego: pesos quinientos (\$ 500) moneda nacional de curso legal.

Para más información ingresar a [www.mda.gov.ar](http://www.mda.gov.ar) a la sección Licitaciones del proyecto de referencia.

C.C. 3.741 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

### Licitación Pública N° 29/14

POR 2 DÍAS - Expediente 127.487/14. Denominación: "Provisión de Farolas para ser instaladas en plazas del Partido de Avellaneda - Dirección General de Planeamiento - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 1.010 de fecha 1° de abril de 2014.

Fecha de Apertura: 12-05-2014.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 380.

Presupuesto Oficial: \$ 765.000 (pesos setecientos sesenta y cinco mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 3.742 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

### Licitación Pública N° 30/14

POR 2 DÍAS - Expediente 129.414/14.

Denominación: "Provisión de 50 (Cincuenta) Automóviles, Protección Ciudadana - Secretaría de Gobierno"



Decreto N° 1011 de fecha 1° de abril de 2014.

Fecha de Apertura: 13-05-2014.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.750.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 3.743 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 1129-D-2014. Decreto N°: 1056/2014.

Objeto: Concesión para la explotación de: confitería, restaurante, kiosco, venta de diarios, revistas y artesanías de la Estación Terminal de Ómnibus de Tres Arroyos.

Fecha de Apertura: 28 de abril de 2014 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta), Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos (\$ 700.).

Consulta y Venta De Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 y hasta el 25 de abril del año 2014, en el horario de 7:30 a 12:30.

C.C. 3.728 / abr. 14 v. abr. 15

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 103/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de La Plata, con destino al traslado del Jardín Maternal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 29 de abril del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Secretaría.

Expte. 3003-437/14.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 3.624 / abr. 14 v. abr. 16

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 104/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-475/14.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 3.622 / abr. 14 v. abr. 16

## FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL

### Licitación Pública N° 5/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Placas radiográficas, revelador, fijador.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 5 de mayo de 2014, hasta las 12:30 hs.

Apertura de sobres: 5 de mayo de 2014 a las 13:00 hs.

C.C. 3.618 / abr. 14 v. abr. 15

## República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

### Licitación Pública N° 17/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81482729-8-123.

Objeto: Provisión y montaje de marquesinas institucionales y la provisión y colocación de vinilos impresos esmerilados y microperforados para los edificios de ANSES de Administración Central, Capital Federal, Conurbano I, Bonaerense I y II, por un período de doce (12) meses o hasta agotar las cantidades indicadas en cada renglón, lo que ocurra primero.

Retiro de Pliego: El presente Pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en calle Tucumán 500, 1° piso, CABA, en el horario de 10:00 a 17:00.

La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del Pliego: Fotocopias a cargo del interesado.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Tucumán 500, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 5/5/14 inclusive, hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Tucumán 500, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 5/5/14, a las 11:00 hs.

C.C. 3.627 / abr. 14 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

### Licitación Pública N° 19/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Contratación de un Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y residuos especiales" Segundo Llamado.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 25 de abril, a las 10 horas, en Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro.

Consulta del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13,30 hasta el 22 de abril de 2014.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13,30 hasta el 22 de abril de 2014.

Valor del Pliego: Será de \$ 10.000 (Pesos diez mil).

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.672 (Pesos un millón doscientos sesenta mil seiscientos setenta y dos)

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

C.C. 3.626 / abr. 14 v. abr. 15

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 7/14

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/14. Expediente N° 21200-50218/14, para la Adquisición de Vegetales A, B y C con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 el 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones Licitación Pública N° 7/14.

Día, Hora límite para retirar los pliegos: 5 de mayo de 2014 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 6 de mayo de 2014 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contratación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 3.648 / abr. 14 v. abr. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 57/14**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/14, para cubrir necesidades de Guía Amplatz y otros para el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 22/04/14 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.697

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 58/14**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/14, para cubrir necesidades de Alimentos con proteína y otros para el Servicio de Farmacia del H.I.E.A y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 22/04/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 3.698

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 7/14**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-5985/14. Llámese a Licitación Privada N° 7/14 para la adquisición de: Compra Centralizada Descartable Gral., para cubrir el período: abril/junio/2014, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 22 de abril de 2014, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.699

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 8/14**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-5984/14. Llámese a Licitación Privada N° 8/14 para la adquisición de: Compra Centralizada Descartable Gral. I, para cubrir el período: abril/junio/2014, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 22 de abril de 2014, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.700

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

**Licitación Privada N° 10/14**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2925-1063/2014. Llámese a Licitación Privada N° 10/2014 para la adquisición de insumos descartables y suturas para cubrir 9 (nueve) meses, período abril-diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 23 de abril de 2014, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14).

Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, Av. Villa de Luján 3050, Remedios de Escalada, (Lanús Este), CP 1826. Te. 4246-0868/6491/4525/4530. Fax. 4289-4485.

C.C. 3.701

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 17/14**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-6248/2014. Llámese a Licitación Privada N° 17/14, por la adquisición de material descartable (Desiertos I), solicitado por el Servicio

de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses abril-septiembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 21 de abril de 2014 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 3.702

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 87/14**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-3285/14. Llámese a Licitación Privada N° 87/14, para la contratación de Hemoterapia Faltantes I, para cubrir el período de 9 meses (abril a diciembre de 2014), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2014, a las 10:00 hs. en la Oficina de Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 3.703

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 88/14**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-3187/14. Llámese a Licitación Privada N° 88/14, para la contratación de Hemoterapia Faltantes II, para cubrir el período de 9 meses (abril a diciembre de 2014), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2014, a las 10:30 hs. en la Oficina de Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 3.704

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 89/14**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-3243/14. Llámese a Licitación Privada N° 89/14, para la contratación de Hemoterapia Faltantes III, para cubrir el período de 9 meses (abril a diciembre de 2014), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2014, a las 11:00 hs. en la Oficina de Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 3.705

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 57/14**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-6234/2014. Llámese a Licitación Privada N° 57/14, para contratar la provisión de productos de limpieza, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 23 de abril de 2014 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 3.706

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 38/14 SAMO**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-6608/14.

Fecha de Apertura: 23/4/2014.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Mantenimiento de Tres Transformadores de Media Tensión.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 3.707

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 45/14 SAMO**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-6619/14.

Fecha de Apertura: 23/4/2014.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Reparación Videocolonoscopia Fujinon con Provisión y mano de obra.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 3.708

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 12/14**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-6215/2014. Llámese a Licitación Privada N° 12/14, por la adquisición de artículos para limpieza, solicitado por el Servicio de Intendencia del Establecimiento, para cubrir los meses abril-septiembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 21 de abril de 2014 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 3.709

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 42/14  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. N° 63, ubicada en Entre Ríos y Lartigau de la Localidad de Villa Luzuriaga.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 19 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1170. (son pesos un mil ciento setenta).

Expediente N°: 13018/INT/13

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de Atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.716 / abr. 15 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 43/14  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias EN E.E.S. N° 41, ubicada en Defensa y Campion de la Localidad de Aldo Bonzo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 21 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1228. (son pesos un mil doscientos veintiocho).

Expediente N°: 13039/INT/13

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de Atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.717 / abr. 15 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 44/14  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.S.B. N° 120, ubicada en Av. P. León Gallo 4590, de la Localidad de Villa Constructora.

Fecha de Presentación de sobres y Apertura: 23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1229 (son pesos un mil doscientos noventa y nueve).

Expediente N°: 16228/INT/13

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de Atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.718 / abr. 15 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 21/14  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad.

Fecha Apertura: 06 de mayo de 2014, a las 12.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.124 (son pesos mil ciento veinticuatro).

Expediente N°: 1535/Int/14

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.712 / abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 45/14  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Máquina de Anestesia, Otoscopios, Tensiómetros de Pared, etc.

Fecha Apertura: 13 de mayo de 2014 a las 09.30 hs.

Valor del Pliego: \$ 465 (son pesos cuatrocientos sesenta y cinco)

Expediente N°: 4033/INT/2014

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° PISO, San Justo).  
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.713 / abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 110/13  
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión del Servicio de Ensabrado Tasas Municipales.

Fecha Apertura: 05 de mayo de 2014, a las 12.00 horas.

Valor del Pliego: \$776 (son pesos setecientos setenta y seis).

Expediente N°: 0016047/Int/2013

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de Atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.714 / abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 46/14  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Fotocontroles.

Fecha Apertura: 15 de mayo de 2014 a las 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$486 (son pesos cuatrocientos ochenta y seis)

Expediente N°: 4044/INT/2014

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 3.715 / abr. 15 v. abr. 16

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

**Licitación Privada N° 1/14**

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 064-01-2014

Repartición: Consejo Escolar de Magdalena, Dirección General de Cultura y Educación.

Licitación Privada N° 01/2014.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto Presupuestado: \$ 821.250,00.

Valor del Pliego: \$ 150,00

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Hipólito Yrigoyen N° 985 E-mail [ce064/01@ed.gba.gov.ar](mailto:ce064/01@ed.gba.gov.ar)

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Hipólito Yrigoyen N° 985 del 21/04/14 al 25/04/14. De 8 a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Hipólito Yrigoyen N° 985, De 7 a 19 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 29 de Abril de 2014, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Hipólito Yrigoyen N° 985

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2014.

Hora: 19:00.

C.C. 3.696

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE SENADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Privada N° 5/14**

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipo necesario, destinados a la ejecución de los trabajos de reparación parcial de la cubierta del Anexo de calle 38, del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires - calle 38 N° 135 e/117 y 118 de la ciudad de La Plata (autorizada por Disposición N° 0227/14 emanada de la Dirección General de Administración - Expediente N°1205-31/14).-

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

A los fines de presentar la oferta los interesados deberán retirar el Legajo de cotización, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas.

Visita a Instalaciones: La visita a las instalaciones prevista en el Punto 4 - Condiciones Particulares, se efectuará el día 24 de abril de 2014. A tal efecto los interesados deberán presentarse en el Edificio Anexo del H. Senado - calle 38 N° 135 e/117 y 118 de la ciudad de La Plata, el mencionado día, a las 12:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 05 de mayo de 2014, a las 14:30 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 3.678

**Provincia de Buenos Aires  
PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Pedido Público de Ofertas N° 19/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas 19/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00 o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, el día 28 de abril de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1422/12

Procuración General

Secretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 3.683 / abr. 15 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 2/14**

POR 2 DÍAS - Por la adquisición de dos (2) minibuses, 0 kilometro. según Pliego de Bases y Condiciones.

Expte. 4108-I- 11433 -2014

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 600,00

Garantía de Oferta: \$ 60.000,00

Apertura de Sobres: 14 de mayo de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.

Vista y Venta de Pliegos: desde 21/04 hasta el 13/05.

Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 13/05 a las 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de mayo a las 10:00hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, Tel: 02225-482-251.

C.C. 3.674 / abr. 15 v. abr. 16

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 76/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Carlos Tejedor con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia

([www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-336/11

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 3.672 / abr. 15 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 99/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de General Las Heras con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección de Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-650/12

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 3.673 / abr. 15 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ**

**Licitación Privada N° 2/14**

POR 1 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase por un (1) día, a Licitación Privada N° 02/14, Expediente Interno N° 051-03/14, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de abril de 2014, 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Guaminí - calle Roca y Avellaneda Distrito Guaminí, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Guaminí, calle Roca y Avellaneda, Distrito Guaminí.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o Sede del Consejo Escolar - calle Roca y Avellano los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.695

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE**

**Licitación Privada N° 2/14**

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Balcarce. Llámase a Licitación Privada N° 02/2014, Expte. Interno N° 009/02/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Sector I. Apertura: 23 de abril de 2014, 11 hs. Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce. Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.691

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE**

**Licitación Privada N° 3/14**

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Balcarce. Llámase a Licitación Privada N° 03/2014, Expte. Interno N° 009/03/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Sector II. Apertura: 23 de abril de 2014, 11:10 hs. Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce. Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.692

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE**

**Licitación Privada N° 4/14**

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Balcarce. Llámase a Licitación Privada N° 04/2014, Expte. Interno N° 009/04/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Sector III. Apertura: 23 de abril de 2014, 11:20 hs. Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce. Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 N° 595, Balcarce, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.693

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 11/14**

POR 2 DÍAS - Expediente: 674-5-2014

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 5 de mayo de 2014 a las 10 hs.

Valor del Pliego: pesos mil sesenta y ocho con sesenta centavos (\$ 1.068,60)

Rubro: Adquisición de Material Descartable.

Presupuesto Oficial: pesos un millón sesenta y tres mil quinientos ochenta y dos (\$ 1.063.582,00)

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires, hasta el 02/05/2014 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 3.680 / abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE MORENO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Licitación Pública N° 5/14**

POR 2 DÍAS - Motivo: Puente Vehicular-Peatonal en calle Costa Rica sobre Arroyo Los Perros.

Expediente: 4078-148343-S-2014

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 2.152.400,00. (pesos dos millones cien cincuenta y dos mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2014 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas del día 14 de mayo de 2014 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 2014, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 2.150,00. (pesos dos mil ciento cincuenta).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

Consultas de pliego en nuestro sitio web: www.moreno.gob.ar

C.C. 3.671 / abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública 21/14**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 0676/2014

Llamado a Licitación Pública N° 21/2014

Apertura: 16/05/2014, a las 10.00 hs.

Expte: S-4060-1005/14

Contratar la obra Reconstrucción de Pavimentos Rígidos VII-2014 en el Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve con noventa y ocho centavos (\$ 3.999.609,98)

Pliegos e Informes:

Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y un centavos (\$ 3.999,61) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, -Avda. Hipólito Yrigoyen 3863, Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, Ala Lateral del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 3.711 / abr. 15 v. abr. 16

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI**

**Licitación Privada N° 1/14**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 080-02/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 25 de abril de 2014, 08:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Pueyrredón N° 54 Distrito de Pellegrini, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Pueyrredón N° 54, Distrito de Pellegrini

Valor de Pliego: \$ 50,00.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Pueyrredón N° 54, hasta el día 23/04, en horario de 08:00 a 12:00 horas.

C.C. 3.694

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 4/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/14, Autorizada por Resolución N° 141/14 - Expte. N° 22.013-5061/12, que tiene por objeto contratar un sistema integral para la trazabilidad, gestión, auditoría y fiscalización de la impresión, distribución y entrega de hasta un millón quinientos sesenta mil (1.560.000) licencias de conducir hacia distintos Municipios de la Provincia incorporados al "Sistema de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir", en el año, para el ejercicio 2014 conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7764/71 y sus modificatorios).

Hora, Día y Lugar de Presentación de las Ofertas: Hasta las 14 horas del día 6 de mayo de 2014 en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Oficina 220, sita en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, conf. Disposición N° 161/14.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 6 de mayo de 2014, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 04/14- Expediente N° 22.103-5061/13".

Lugar Habilitado para retiro de Pliegos y/o Consultas: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., Tel: (0221) 429-4265 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 3.690 / abr. 15 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Concurso Público de Proyectos N° 1/14**

POR 3 DÍAS - Decreto N° 2039/2014.

Premio (\$ 100.000,00) pesos cien mil con 00/100.

Expte.: 4065-0057/2014.

Objeto: Llamado a Concurso Público de Proyectos N° 01/2014, para la Realización del Proyecto y la Construcción sin materiales, del Mural de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en el Patio de los Derechos Humanos de la Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Secretaría de Cultura y Educación sito en calle Drago N° 943 de la localidad de Lincoln, hasta el día 29 de mayo de 2014 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 423609. E-mail: muraldelamemoria@hotmail.com

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de retiro del Pliego: Secretaría de Cultura y Educación sito en calle Drago N° 943 de la localidad de Lincoln de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar para la presentación de propuestas: Secretaría de Cultura y Educación sito en calle Drago N° 943 de la localidad de Lincoln.

Fecha y hora límite de la presentación de propuestas: Viernes 30 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 3.685 / abr. 15 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Licitación Privada N° 1/14**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 01/14, Expediente Interno N° 050/04/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 23 de abril de 2014, 11:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, Calle Gral. Paz N° 441, Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Calle Gral. Paz N° 441, Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Calle Gral. Paz N° 441, Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.675

## Varios

### DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

POR 2 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública  
Resolución N° 19/14 - Expediente N° 46/14.

Autoridad Convocante/Objeto: La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública correspondiente a la Región Buenos Aires del país a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser los derechos que involucran a niños, niñas y adolescentes; las representaciones de la niñez y la adolescencia en los medios de comunicación audiovisual; los abordajes mediáticos de los temas que involucran a niños, niñas y adolescentes; la expresión de la diversidad lingüística, cultural, social, económica, política, ideológica, etc. de niños, niñas y adolescentes; el desarrollo de experiencias comunicacionales que abren espacios para el ejercicio de la libertad de expresión de niños, niñas y adolescentes; las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual de gestión pública, privada comercial y sin fines de lucro dirigidas a ese sector; la aplicación de lo establecido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual respecto al resguardo de niños, niñas y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual (Artículos 17, 68, 70, 71, 121, 149, 153, entre otros).

Fecha, hora y lugar de celebración: El 25 de abril de 2014, a las 14.00 horas, en el Campo de deportes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) sito en Almaguer 1282 Pergamino, Bs. As.

Normativa: Resolución D.P.S.C.A. N° 19/14 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. Resolución D.R. N° 1388/02.

Área de implementación: Dirección de Capacitación y Promoción. Alsina 1470 CABA; (011) 0800- 999-3333; audienciaspublicas@defensadelpublico.gob.ar.

Inscripción y vista del expediente: Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 46/14 de L/V 10 a 16 hs., en Alsina 1470 CABA e inscribirse en el Registro de Participantes de L/V 9 a 16 hs. desde el 9/04/14 al 22/04/14 hasta las 12 hs., en Alsina 1470 CABA o en [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar); o de L/V de 9 a 12 hs. en las delegaciones de AFSCA en Bahía Blanca, Conurbano Norte, Conurbano Oeste, Conurbano Sur, Región Gral. Pueyrredón, Región La Plata, Región Lincoln, Región Pergamino, Región Saladillo; de INADI en Buenos Aires, Regional Conurbano Sur, Regional Provincial Olavarría; y de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en CABA, en Chacabuco, en Mar del Plata, en Mercedes y en San Nicolás. Aquello inscriptos que deseen hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública y/o presentar documentos, podrán adjuntar un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en el formulario de inscripción habilitado. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito. Los niños/as y adolescentes menores de 18 años deberán presentar una autorización firmada por sus padres y madres o tutores para concurrir a la Audiencia y para difundir el nombre, la voz y la imagen de los/las mismos/as, siendo considerados preinscriptos/as y encontrándose su concurrencia sujeta a la presentación de la autorización mencionada.

Firmado: Lic. Cynthia Ottaviano, Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

L.P. 18.023 / abr. 14 v. abr. 15

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES Resolución N° 1.851/10

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-7341/10, por intermedio del cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83, cometida por Roberto Martín ROBLES MOYANO, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de abril de 2010, la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria dictó la Disposición N° 1402, mediante la cual se sancionó al infractor citado en el exordio de la presente, con la pena de multa de pesos dos mil setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 2.712,28);

Que según surge del informe de foja 48, el nombre y apellido completo del infractor es Roberto Martín ROBLES MOYANO;

Que en consecuencia resulta procedente aclarar el citado acto administrativo en relación al nombre y apellido completo del imputado, ya que en la Disposición aludida se consignó Roberto ROBLES MOYANO solamente;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo 1° de la Disposición de la Dirección de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria N° 1.402/10, en su parte pertinente, respecto al nombre y apellido completo del infractor que es Roberto Martín ROBLES MOYANO y no Roberto ROBLES MOYANO como se menciona en la Disposición aludida.

ARTÍCULO 2°. Ratificar en sus restantes términos lo establecido en la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N° 1.402/10.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Ángel Cruz

Subsecretario de Calidad Agroalimentaria  
y Uso Agropecuario de Recursos Naturales  
C.C. 3.478 / abr. 14 v. abr. 22

### Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la firma AZYGA CHEMIST S.R.L., CUIT 30-70834675-2, con último domicilio real en calle Bélgica esquina Austria de la localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, que a través del expediente 2436-214/05, el Secretario Letrado de Fiscalía de Estado, Dr. Carlos G. Pérez Albizu, ha ordenado la inscripción de la inhibición General de Bienes sobre la empresa, con fecha 16/02/11, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 151501/8, ello con motivo de la deuda en concepto de derechos de permiso de explotación no abonados en el inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Quinta 9, Chacra 1, Cuartel V, del citado partido. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que fue imposible contactarla, a través de carta documento, que fuera devuelta por el Correo Argentino con la leyenda "Se Mudó, Quiebra".

C.C. 3.249 / abr. 14 v. abr. 22

POR 2 DÍAS – En mi condición de fiduciario designado en Contrato de Mutuo y Fideicomiso de Garantía de fecha 18/04/09 (Esc. N° 104, Reg. Not. N° 2 de Trenque Lauquen), comunico que se encuentra en venta el inmueble afectado en garantía, denominado catastralmente como Circ.: XVIII, Secc. D, Ch. 286, Fracc. I, Parc. 2-c, dominio Mat. 14.899 del Partido de Trenque Lauquen (107), con intervención de las inmobiliarias de los Martilleros Rubens O. D'Amico y Alberto Ramis esa ciudad. Base actual: u\$s 12.717,32. Cristian G. Fuentes, DNI 30.902.116. César E. Jona, DNI 25726061, Abogado.

T.L. 77.212 / abr. 14 v. abr. 15

### CAMPAGNOLLE S.R.L.

POR 3 DÍAS – Edicto rectificatorio. Se comunica con relación a la escisión de "Campagnolle S.R.L.", que el pasivo que surge del balance especial es de \$ 10.255.905,30 y no de \$ 10.225.905,30 como por error se publicó.

Az. 71.215 / abr. 14 v. abr. 16

### Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 2 DÍAS - Expte.: 2436-25.800/12. La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Colorado, en el predio propiedad del señor CARLOS ENRIQUE LURO, y como poseedores EDMUNDO ROBERTO, MARÍA VERÓNICA y JOSÉ MIGUEL PRIGNOT, designado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1868h, sito en el partido de Villarino. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 22 del mes de abril del corriente año a las 08.00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso al predio a demarcar, y estará a cargo del agrimensor Martín Fernando Trabucco, actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Julio César Di Cianni.

C.C. 3.248 / abr. 14 v. abr. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a la empresa "ABANOVA SALUD S.R.L.", que con fecha 28 de febrero de 2014 en el expediente N° 2955-6199/09 alc. 4 el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° 89 cuyo texto se transcribe a continuación: "Corresponde expediente N° 2955-6199/09 Alc. 4 La Plata. 28 de febrero de 2014 Visto el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "Abanova Salud S.R.L. CUIT N° 30- 71005966-3. Proveedor N° 101.621. y Considerando: Que la firma "Abanova Salud S.R.L.". CUIT N° 30- 71005966-3. Proveedor N° 101.621, habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 08/10 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán, N° 082/10 del Hospital Z.G.A "Virgen del Carmen" de Zárate, N° 187/10 del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero. N° 168/10 del Hospital LEA "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata. N° 289/10 del Hospital LEA y C. "San Juan de Dios" de La Plata. N° 403/10 y N° 085/10 del Hospital LEA y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero y N° 053/10 del Hospital Z.G.A "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; Que a foja 27 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento). Ello, tomando en consideración la ausencia de antecedentes sanciona-

torios, conforme surge a foja 26; Que notificada que fuera la medida a través del Boletín Oficial (ver foja 36), a efectos que el proveedor tome vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados; Que llamadas a expedirse. Asesoría General de Gobierno a foja 38 y el señor Fiscal de Estado a foja 39 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - coinciden en considerar que (...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...); Que con relación a los antecedentes del proveedor, las autoridades de los Hospitales: LEA y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero; LEA y C. "San Juan de Dios" de La Plata; LEA "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata; Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero y Z.G.A "Virgen del Carmen" de Zárate, indican que la firma no ha incurrido en otros incumplimientos que los informados (ver fs. 12 y 14/16). De manera conteste, a fojas 22 interviene la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud manifestando que, a pesar de los incumplimientos aquí informados, la firma viene proveyendo a los efectores públicos de esa Secretaría de Estado de insumos que son indispensables para la atención de pacientes, y, por lo tanto, se evalúe la procedencia de no aplicar sanciones, surgiendo asimismo, de fojas 26, que no registra sanciones; Que esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "Abanova Salud S.R.L.", CUIT N° 30-71005966-3, Proveedor N° 101.621, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. No aplicar a la firma "Abanova Salud S.R.L.", CUIT N° 30-71005966-3, Proveedor N° 101.621, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar, publicar. Resolución N° 89 Firmado Carlos Alberto Machiarolli Contador General de la Provincia de Buenos Aires". Las actuaciones de referencia se encuentran en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, sito en calle 46 e/ 7 y 8, planta baja, puerta 041, de la ciudad de La Plata. Horario de 9:00 a 13:00 hs. Queda esa firma Notificada. Fdo. Dra. Claudia Barbieri. Directora de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 3.225 / abr. 14 v. abr. 22

## Provincia de Misiones DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones cita y emplaza a KROH PABLO OSCAR, D.N.I. N° 11.729.271-titular de la carga transportada dominio DPK 212- y a OCAMPO GASTÓN EZEQUIEL, D.N.I. N° 26.404.538 - supuesto remitente de la carga transportada- ambos con último domicilio en Provincia de Buenos Aires, a que comparezcan a audiencia fijada a los 10 días de comunicada la presente, en las oficinas de la Subdirección de Jurídica y Técnica de la DGR, San Martín N° 1715 2° Piso de Posadas Misiones; a los efectos de ejercer su defensa y acompañe pruebas de las que intente valerse en autos "Expte. N°3252-8790-2012 Industrias Plásticas Arrecifes y/o Muchewicz E. y/o Ocampo E. y/o quien resulte responso s/Acta de constatación 18/10/2012", en virtud del acta de constatación labrada en el puesto de Control Fiscal Centinela sito en Ruta Nac. 14 km. 784, en la que se procede a la detención de la carga transportada, por no contener el remito RN° 0001-00000267 supuestamente emitido por Industrias Plásticas Arrecifes los datos del destinatario completo, encontrarse vencido y además el vehículo transportado dominio DPK212 posee pedido de secuestro - según informe RNPA-; hechos que constituyen violación a los Arts. 1° y 2° de la R.G 030/06 DGR y RG N° 056/07 DGR, y prima facie puede ser encuadrado en los Art 49 inc. e) y 56 del C.F. de la Prov. de Misiones. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial.

C.F. 30.371 / abr. 14 v. abr. 15

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MOLINAS MARÍA AMELIA. La Plata, 17 de abril de 2012. Visto el expediente N° 2416-13177/98 alcance 348, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata del inmueble identificado como Torre 15, 3° Piso, Departamento "C" del Barrio 1315 Viviendas en Lanús, adjudicada a favor de Molinas, María Amelia y Florentino Lima, Eduardo Ismael, otorgada mediante Resolución N° 1.630/99; Que las circunstancias anómalas se configuran al constatar la falta de ocupación efectiva y permanente de la unidad por parte de sus titulares; Que en un primer intento de regularización se trata de desadjudicar a la señora Molinas, dejando como único adjudicatario al señor Florentino; Que con posterioridad y a fin de regularizar la deuda y concluir con el trámite, se cita al nombrado a presentarse ante este Organismo y abonar las cuotas adeudadas o suscribir convenio de pago, enviando notificación recibida por el beneficiario, quién nunca concurrió a cumplimentar la gestión; Que la Municipalidad de Lanús efectúa varias constataciones domiciliarias, en diferentes días y horarios sin resultado positivo; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establece la Ley General de la Vivienda N° 5.396, siendo procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda Resuelve: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional 1315 viviendas en la localidad y partido de Lanús, Vivienda Torre 15, 3° Piso, Departamento "C", Adjudicatarios Florentino Lima, Eduardo Ismael y Molinas, María Amelia Resolución N° 1630/99. Artículo 2° Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se

seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1.617. Firmado Sr. Gustavo Marcelo Aguilera, Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora MORA SILVIA MIRTA. La Plata, 12 de enero de 2012. Visto el expediente N° 2416-7624/02 alcance 605, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que las circunstancias anómalas se configuran al constatar la falta de ocupación efectiva y permanente de la unidad por parte de su titular, la cual se encuentra ocupada por terceros, quienes solicitan la regularización del inmueble a su favor; Que los ocupantes manifiestan que alquilan la vivienda desde mayo de 2005, adjuntando copias de recibos de pago de alquiler; Que citado el adjudicatario a intervenir, se presenta formulando descargo; en defensa de su posición declara que por razones económicas alquiló la vivienda y se mudó con sus padres; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establece la Ley General de la Vivienda N° 5.396, siendo procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda Resuelve: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional "ODISA 824 viviendas" en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Vivienda Torre 21, 2° Piso, Departamento 9, Adjudicatario Mora, Silvia Mirta, Resolución N° 2.210/03. Artículo 2° Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 0073. Firmado Sr. Gustavo Marcelo Aguilera, Administrador General, Instituto de la Vivienda, Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese al Señor TULA LUCAS. La Plata, 2 de noviembre de 2012. Visto el expediente N° 2416-4169/11 alcance 10, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Nudo 8 A, Monoblock 7, Escalera 2, Planta Baja, Departamento "B" del Barrio 872 viviendas en la localidad y partido de General San Martín; Que la unidad fue adjudicada a favor de Lucas Tula por Resolución N° 685/12 en el marco de la Ley N° 13.342 y Decreto Reglamentario N° 699/10; Que por constatación domiciliar se informa que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Clara Noemí Fassio, quién manifiesta haber reingresado a la misma luego de que por razones laborales se tuvo que ausentar, resultando ser la primer adjudicataria de ese inmueble; Que en el marco de regularización se cita a quienes posean interés en la vivienda, presentándose la señora Fassio con documentación sobre la cancelación total del precio con fecha 12 de enero de 1998; Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar al reclamo y mantener la adjudicación del bien a favor de Clara Noemí Fassio, dejando sin efecto la Resolución N° 685/12 por medio de la que se le otorgó el bien al ocupante; Que en el sentido expuesto se ha expedido Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Subadministrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional 872 viviendas en la localidad y partido de General San Martín, Vivienda Nudo 8 A, Monoblock 7, Escalera 2, Planta Baja, Departamento "B", Adjudicatario Tula, Lucas, Resolución N° 685/12. Artículo 2°. Hacer lugar a la presentación interpuesta por el beneficiario, disponiendo mantener la adjudicación en su favor de la vivienda identificada en el artículo anterior, en mérito a lo expresado Adjudicatario Fassio, Clara Noemí. Artículo 3°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los Interesados. Resolución N° 4.400. Firmado Sr. José González Hueso. Subadministrador General. Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora GÓMEZ VANESA ALEJANDRA. La Plata, 5 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2416-3951/11 Alcance 4, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 18 Manzana D, del Barrio 97 Viviendas en La Plata, adjudicada a Vanesa Alejandra Gómez y Carlos Alberto Loyola, otorgada mediante Resolución N° 3.667/11, conforme los términos del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342; Que las circunstancias anómalas se configuran al constatar la falta de ocupación efectiva y permanente de la unidad por parte de sus titulares, la cual se encuentra ocupada por terceros; Que se presenta el señor Alfredo Guzmán solicitando la regularización de la referida vivienda a su favor, habiendo suscripto un boleto de compraventa de dicho bien en el cual las partes se comprometen a poner en conocimiento de este Organismo el cambio de titularidad; Que de la Declaración Jurada obrante en autos, se desprende que el señor Guzmán ocupa el inmueble; Que el acto administrativo que adjudicó el bien a los mencionados titulares dispone la obligación de habitar el inmueble en forma efectiva y permanente, asimismo la prohibición de ceder, vender o alquilar el mismo, haciendo factible en ese caso, proceder a la desadjudicación; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establece la Ley General de la Vivienda N° 5.396, siendo procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión

Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Subadministrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional 97 viviendas en la localidad y partido de La Plata, Vivienda Casa N° 18, Manzana D, Adjudicatarios Gómez, Vanesa Alejandra – Loyola, Carlos Alberto, Resolución N° 3.667/11, Artículo 2° Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4.005. Firmado Sr. José González Hueso, Subadministrador General. Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al Señor NAVARRO JUAN PABLO. La Plata, 29 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2416-4611/88 Alcance 7, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 70 – Mz. IV del Conjunto Habitacional 92 viviendas en la localidad y partido de La Plata; Que esta unidad fue otorgada a la señora Graciela Arballo por Resolución N° 2.422/11, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Juan Pablo Navarro, formulando oposición a la regularización de la vivienda citada, reclamando derechos sobre la misma; Que mediante constatación domiciliaria se determina que se encuentra ocupado por la adjudicataria señora Arballo, quién manifiesta que habita la vivienda con los hijos de ambos, mientras que su excónyuge hizo abandono de hogar desde hace seis años; Que el señor Juan Navarro expresa en su presentación que al momento del censo se encontraba ausente por motivos laborales y reclama ser co-titular con sus hijos del inmueble; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada y se disponga continuar con el trámite de regularización dominial iniciado; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Subadministrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Navarro, Juan Pablo, por la vivienda que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional 92 Viviendas en la localidad y partido de La Plata, Vivienda Casa N° 70 – Manzana IV. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4.237. Firmado Sr. José González Hueso, Subadministrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al Señor PEREYRA MIGUEL ÁNGEL. La Plata, 25 de septiembre de 2013. Visto el expediente N° 2416-3275/00 Alcance 85, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada Torre N° 3, 8° Piso, Departamento “B” perteneciente al Conjunto Habitacional 406 Viviendas en la localidad y partido de General San Martín; Que esta unidad fue adjudicada por aplicación del Decreto 699/10 mediante Resolución N° 1.327/12 a favor de su actual ocupante Clara Noemí López; Que se presenta el señor Miguel Ángel Pereyra en oposición a la regularización iniciada, manifestando que fue desalojado de la vivienda y acompaña la denuncia penal que tramitó ante la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín Unidad Funcional N° 1; Que se agrega en autos informe de la causa judicial iniciada por ese motivo, desprendiéndose que ésta se encuentra archivada desde el 20/12/10, por no surgir elementos suficientes para acreditar e investigar el delito denunciado; Que se evidencia la inacción por parte del requirente, quien tampoco ha podido demostrar los derechos que le pudieran corresponder sobre el bien; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada y se disponga continuar con el trámite de regularización dominial iniciado; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Pereyra, Miguel Ángel, por la vivienda que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional 406 viviendas en la localidad y partido de General San Martín, Vivienda Torre N° 3, 8° Piso, Departamento “B”. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.398. Firmado Esc. Pablo Sarlo, Administrador General. Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MEDINA ROCÍO MICHELE y ACOSTA PABLO RUBÉN. La Plata, 8 de agosto de 2013. Visto el expediente N° 2416-471/10 Alcance 23, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la unidad habitacional identificada como: Torre 3, Manzana 6, 1° Piso, Departamento “J” del Barrio “IMDUR 468 viviendas en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón”, adjudicada oportunamente a Rocío Michele Medina y Pablo Rubén Acosta por Resolución N° 5.954/10; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la unidad se encuentra habitada por Juana Ester de la Canal y su grupo familiar, quién manifiesta haber comprado la vivienda en septiembre del año 2010, acompañando copia del boleto de compraventa y solicita la regularización dominial a su favor; Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que la vivienda en cuestión ha sido objeto de sucesivas cesiones y que los últimos bene-

ficiarios han incumplido con la obligación de ocupar en forma efectiva y permanente, razón por la cual es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional “IMDUR 468 viviendas” en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Vivienda Torre 3, Manzana 6, 1° Piso, Departamento “J”, Adjudicatarios Medina, Rocío Michele – Acosta, Pablo Rubén, Resolución N° 5.954/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2631. Firmado Esc. Pablo Sarlo, Administrador General. Instituto de la vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al Señor EPELOA OSVALDO HORACIO. La Plata, 21 de diciembre de 2012. Visto el expediente N° 2416-1777/10 Alcance 10 y agregado, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 40 del Conjunto Habitacional “Villa Elvira 250 Viviendas” en la localidad y partido de La Plata; Que esta unidad fue otorgada a la señora Funes María Josefa por Resolución N° 6.600/10, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Osvaldo Horacio Espeloa, formulando oposición a la regularización de la vivienda citada a favor de la señora Funes –su esposa conforme surge del certificado de matrimonio obrante en autos, manifestando que la vivienda fue otorgada por Boleto de Compraventa a su padre Eugenio Espeloa, fallecido en el año 2001; Que posteriormente el señor Espeloa desiste de la referida presentación; Que no obstante debe observarse que la oposición deducida no reúne los requisitos exigidos por el artículo 19 del Decreto N° 699/10, razón por la cual corresponde su rechazo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada y se disponga continuar con el trámite de regularización dominial iniciado; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Espeloa, Osvaldo Horacio, por la vivienda que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional Villa Elvira 250 viviendas en la localidad y partido de La Plata, Vivienda Casa N° 44. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5.161. Firmado Esc. Pablo Sarlo, Administrador General, Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura. La Plata, 27 de agosto de 2013. Visto el expediente N° 2416-1777/10 Alcance 10, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio “250 viviendas en el partido de La Plata”; Considerando: Que se emitió la Resolución N° 5.161/12 por donde se rechaza la oposición a la regularización presentada por el señor Osvaldo Horacio Epeloa; Que por un error involuntario se consigna erróneamente el apellido del presentante, correspondiendo su reparación; Que en virtud del Artículo 115 del Código de Procedimiento Administrativo es viable la rectificación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Modificar la Resolución N° 5.161/12 en cuanto al apellido de uno de los involucrados del modo que se indica seguidamente, sin que esto altere el resto de lo allí dispuesto. Donde Dice: Espeloa, Osvaldo Horacio, Debe Decir: Epeloa, Osvaldo Horacio. Artículo 2°. Registrar y comunicar. Resolución N° 2.796. Firmado Esc. Pablo Sarlo, Administrador General. Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al Señor GUTIÉRREZ DÁVALOS VÍCTOR. La Plata, 31 enero 2014. Visto el expediente N° 2416-12172/09 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre C 3, Piso 9°, Departamento “B” del Barrio “Villa Tranquila 1188 viviendas” en el partido de Avellaneda, adjudicada a Víctor Gutiérrez Dávalos, mediante Resolución N° 922/82; Que personal de la Municipalidad de Avellaneda concurre al domicilio referido constatando, que la vivienda se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer la baja del señor Gutiérrez Dávalos; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional “Villa Tranquila 1188 viviendas” en la ciudad y partido de Avellaneda, Vivienda Torre C 3, Piso 9°, Departamento “B”, Adjudicatario Gutiérrez Dávalos, Víctor, Resolución N° 922/82. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recupera-



ción del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 240. Firmado Esc. Pablo Sarlo, Administrador General, Instituto de la Vivienda, Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura

La Plata, 24 de febrero de 2014.

**Arq. Rubén Opel**  
Director General  
C.C. 3.499 / abr. 14 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de la Ordenanza N° 4.567 promulgada por decreto N° 2032 la cual modifica el artículo 15 de la Ordenanza 817/77, la Municipalidad de Berazategui cita y emplaza a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el Cementerio de Berazategui, cuya nómina se publica, para que en el plazo de 30 días se presenten a ejercer sus derechos.

FALLECIDO	UBICACIÓN	VENCIMIENTO
ACEVEDO AURELIANO	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 51	04/01/2002
ACOSTA GERARDO ALEJANDRO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 108	08/01/2000
ACOSTA SOSTENA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 157	26/07/2000
ACOSTA ZACARIAS	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 38	02/11/1998
ACUÑA ALONZO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 67	14/08/1999
ACUÑA LINO	SECTOR 1 PARCELA 61 LOTE 48	07/06/1995
AGHEMO ANGELA	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 26	30/07/1998
AGUAYO JULIANA	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 78	21/07/2001
AGUILAR GUTIERREZ CARLOTA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 161	04/10/2001
AGUILAR RAMON ROSA	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 23	25/07/1992
AGUIRRE CIPRIANA	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 56	18/02/1998
AGUIRRE DOMINGA BEATRIZ	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 109	22/05/2005
AGUIRRE FELIPE	SECTOR 1 PARCELA 34 LOTE 66	11/06/1992
AGUIRRE LORENZA ESTER	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 36	02/08/1997
AGUIRRE MARIA IGNACIA	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 129	06/04/1998
AGUIRRE VICTOR DOMINGO	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 81	17/09/2000
ALARCON APOLONIO	SECTOR 1 PARCELA 10 LOTE 28	01/07/1998
ALBARRACIN MARTA INES	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 27	04/04/1996
ALBORNOZ RITO MARTIRES	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 127	03/01/2000
ALCARAZ NICASIO LINDOR	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 73	20/06/1997
ALEGRE RAMONA CONRADA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 68	25/01/2006
ALICANDRO NORBERTO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 5	23/11/1999
ALMIRON MARIA ESTHER	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 116	30/06/1995
ALVAREZ ANGEL EMILIO	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 87	10/05/2007
ALVAREZ CARLOS ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 3 LOTE 24	27/06/1998
ALVAREZ CARLOS ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 147	06/06/2000
ALVAREZ FELICISIMA		
MONSERRAT	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 1	07/05/1998
ALVAREZ MARIA DE LA CRUZ	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 82	07/08/2001
ALVAREZ NELDO DARIO	SECTOR 1 PARCELA 56 LOTE 72	16/11/1997
ALVES DA CRUZ SERAFIN	SECTOR 3 PARCELA 12 LOTE 18	07/08/1996
AMARANTE MODESTA FANNY	SECTOR 1 PARCELA 56 LOTE 38	27/10/1997
AMARILLA ALMIRON CEFERINA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 28	30/06/2000
AMAYA REMIGIO APARICIO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 65	04/07/2005
ANDERIZ ARMANDO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 45	02/07/2005
ANGELI JULIA MERCEDES	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 104	20/07/2000
ANGENELO ANGELA HAYDEE	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 45	06/08/2001
ANGIOLINI CLOTILDE MARIA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 10	26/06/1999
ANTOCI MARIOJUAN JOSE	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 28	24/10/2000
APECECHEA EDUARDO RUBEN	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 83	19/08/1999
ARAGON MARIA ARGENTINA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 102	15/11/1998
ARANDA BAREIRO IGNACIA	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 1	12/02/1998
ARANDA BENITO EUGENIO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 49	07/08/2006
ARAUJO JUSTINO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 54	21/12/1999
ARAYA VILLALON RICARDO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 80	17/11/1996
ARCANGELI JULIA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 14	04/06/1997
ARCE FERMIN	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 54	03/11/2000
ARCE JUAN OCTAVIO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 146	30/07/2000
ARCE RAMON EUSTAQUIO	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 81	15/03/1998
ARECHAGA CARLOS EDUARDO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 169	02/10/2001
ARENA AURORA SUSANA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 20	25/07/1999
AREVALO RAMON MANUEL	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 34	23/09/2000
ARIAS JUAN BAUTISTA	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 51	01/05/2003
ARIAS JUAN MARTIN	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 143	21/09/2001
ARMENDARIS NESTOR OSCAR	SECTOR 1 PARCELA 18 LOTE 51	14/03/2001
ARRIETA FRANCISCO	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 19	15/12/1990
ARRIETA GREGORIA ALCIRA	SECTOR 2 PARCELA 9 LOTE 21	30/05/1996
ARRIETA GREGORIO ELIAS	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 38	17/07/1999
ARRIETA NILDA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 110	20/07/2000
ARROYO ROQUE	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 54	04/01/2001
ATENCIO MARIA PURA	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 121	10/10/1990
AUDISIO CAROLINA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 55	04/07/2000
AVILA FRANCISCA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 90	31/08/2004
AYALA ANTONIA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 21	28/11/1999

AYALA JUAN BAUTISTA RAMON	SECTOR 1 PARCELA 65 LOTE 76	26/02/1997
AYALA VIRGINIA	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 135	06/04/1998
BAEZ FRANCISCA	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 127	08/07/1998
BAEZ MARTHA GLORIA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 12	29/06/2000
BAEZ RAMON MARTINO	SECTOR 1 PARCELA 31 LOTE 128	07/10/1996
BAIO JOSE	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 96	18/01/1998
BALBIANI JORGE	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 78	01/01/2006
BALDESSARI MARIA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 106	03/12/1996
BALLESTEROS MARIA TRINIDAD	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 30	06/06/1997
BALMACEDA JULIA FIDELINA	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 10	09/05/1998
BALMACEDA NICANORA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 99	30/08/2001
BARATH JUAN	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 44	01/03/1998
BARBARA DE PONTES		
DELMIRA	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 68	19/11/1999
BARBERIS JOSE	SECTOR 4 PARCELA 22 LOTE 129	04/07/2001
BARCELO ANTONIO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 69	01/01/2001
BARQUIN OSCAR RICARDO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 33	19/07/1999
BARRAGAN ENCARNACION		
ISIDORA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 7	23/11/2004
BARRIENTOS SARA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 64	09/07/2000
BARRIOS OCTAVIA DESIDERIA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 111	31/12/1999
BARROS CLOTILDE	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 111	26/01/2003
BARUCCA FRANCISCO JOSE	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 49	27/10/1996
BARZOLA ELSI	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 23	14/05/2000
BASILIO JUAN ANGEL	SECTOR 1 PARCELA 19 LOTE 82	16/11/2000
BATALLA MARIA LUISA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 68	09/11/1998
BAUCHE NESTOR FELIX	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 7	21/04/2000
BECARI LAURA ROSA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 85	20/08/1999
BECERRA LUCIA	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 119	03/01/1990
BELLUSCIO CARLOS HECTOR	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 95	30/11/2001
BELTRAN MARIA CLARA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 71	18/12/1999
BELUARDI JORGE PABLO	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 33	28/10/1999
BENITEZ ABEL FERMIN	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 95	28/08/2001
BENITEZ FELISA CEFERINA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 42	22/11/2003
BENITEZ FELIX	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 84	28/11/1994
BENITEZ HILDA	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 91	01/12/1996
BENITEZ ISABEL AIDA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 137	12/01/2000
BENITEZ JOSE	SECTOR 3 PARCELA 11 LOTE 5	05/06/2001
BENITEZ MIRTA GRACIELA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 113	11/12/2001
BERARDO ANTONIO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 75	04/08/1999
BERCOLANO CATALINA	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 8	21/01/2007
BERGECIO NIDIA GLADYS	SECTOR 3 PARCELA 11 LOTE 63	13/07/1991
BERISSO GILBERTO	SECTOR 2 PARCELA 36 LOTE 117	09/08/1994
BERNARDO SUSANA BEATRIZ	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 132	08/06/1989
BERON ANASTASIA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 36	19/04/1991
BIANCHI ALEJO	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 104	20/06/1998
BIANCO ALBERTO CARMELO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 17	31/05/2002
BIENNEWIES ZULEMA ELISA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 45A	14/11/2002
BLAJ MARIA	SECTOR 1 PARCELA 11 LOTE 57	20/04/1998
BLANCO CARMEN JUSTA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 145	01/09/1999
BLANCO OSCAR HARLEY	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 76	10/02/2000
BLANCO REGALADO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 169	27/07/2000
BLANCO TOMASA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 123	15/06/1999
BLASI RAFAEL	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 69	02/05/2006
BOBADILLA ISIDORO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 133	19/09/2001
BOGADO CLEMENTINO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 114	25/07/2001
BOGADO CLEMENTINO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 11	25/07/2001
BOGADO ROGELIO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 65	15/11/2001
BOGUE JULIA RAMONA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 21	23/06/2000
BOIZA ROBERTO JULIAN	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 1B	07/01/2003
BOLAÑO VILMA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 144	29/07/2000
BONETTI MARGARITA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 35	26/06/2000
BORBAS ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 39	26/10/1998
BORDON MARCILIO RAFAEL	SECTOR 1 PARCELA 30 LOTE 118	08/08/2001
BORRAS FRANCISCO JOSE	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 41	05/01/1996
BOSI ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 68	22/08/1999
BOTTARO JUANA ISABEL	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 7	12/10/1998
BOTTICH ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 47	03/05/2000
BRAVO GUILLERMO ELISEO	SECTOR 2 PARCELA 23 LOTE 72	07/11/1997
BREUNO EDMUNDO	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 119	12/10/2000
BRIGNOLE AVELINA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 59	01/12/2005
BRITEZ MARIA SILVIA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 102	19/07/2000
BROGLIA ADOLFO PEDRO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 56	07/11/1998
BRUGIAFREDO ALFREDO		
ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 25	17/07/1999
BRUSCHETTI JOSE LUIS	SECTOR 2 PARCELA 29 LOTE 61	10/07/1993
BRUSCHETTI SALVADOR	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 13	16/07/1999
BURGOS RAMONA		
DEL CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 24	24/10/1998
BUSSOLO ROSA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 55	18/06/1992
BUSTOS ZENON	SECTOR 4 PARCELA 3 LOTE 40A	05/04/2003
BUSTRIAZO RAUL	SECTOR 1 PARCELA 4 LOTE 113	01/08/2000
CABALLERO MANUELA	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 71	15/11/1994
CABRAL ANTONIO RUBEN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 46	07/07/2000
CABRERA FELIX	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 4	13/08/2005
CABRERA FELPA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 54	19/08/2006
CABRERA LUIS	SECTOR 1 PARCELA 24 LOTE 71	22/02/2000
CABRERA ROQUE DEMARIA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 160	26/01/2000

CACERES JOAQUIN ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 26	25/04/1998	DE FRANCISCO ENRIQUE		
CAGGIONE MARGARITA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 32	30/07/2000	ERNESTO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 38	30/03/2000
CALDERERO ELIAS GERONIMO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 39	07/08/1999	DE LA CRUZ MA TILDE	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 90	17/01/1998
CALLIGARI CELICA ELENA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 121	12/12/2001	DE VEDIA MARIANO CESAR	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 113	28/01/1997
CAMARA ELISA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 165	27/07/2000	DELL AVANZATO TERESA		
CAMINO DIONISIO ELEUTERIO	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 17B	21/04/2003	PIERINA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 119	02/01/2000
CAMPANA ANA DOMINGA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 122	07/06/1999	DELLA VEDOVA MARIA		
CAMPETTA TULIA	SECTOR 2 PARCELA 29 LOTE 5	23/06/2003	PIERINA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 34	26/07/2001
CAMPOS REQUENA			DEMARTINI CATALINA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 135	30/08/1999
MARIA JOSEFA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 77	21/01/1996	DIAZ MANUEL JOSE	SECTOR 3 PARCELA 11 LOTE 34	22/06/1996
CANCINO PATRICIA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 34	25/10/1998	DICIANO ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 115	27/08/1999
CANONICO FLORA HAYDEE	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 23	05/08/2001	DIVITO ROQUE	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 7	06/02/1996
CANTERO CRISTINA JULIA	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 75	30/08/1992	DOMINGUEZ ANGEL		
CANTEROS DELIA ZULMA	SECTOR 4 PARCELA 22 LOTE 8	08/06/2001	MARCELINO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 34	12/12/1999
CAÑETE JUANA RAQUEL	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 88	03/03/1998	DOMINGUEZ JUAN MARIA	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 16	15/08/2000
CAPRIDI ANTONIO ENRIQUE	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 103	14/07/2000	DOMINGUEZ MARIA ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 104	17/11/1998
CARABAJAL RENE HUMBERTO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 7	24/07/2001	DOMINGUEZ MARTIN	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 106	26/08/1999
CARDOZO JESUS BIENVENIDA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 75	06/05/1999	DONOVAN FANNY MARTA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 141	24/07/2000
CARDOZO RAMON	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 107	04/09/2001	DOS SANTOS AMADO	SECTOR 1 PARCELA 21 LOTE 59	03/09/1997
CARDOZO SIXTA TERESA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 64	13/11/2001	DRAGO FRANCISCO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 131	30/08/1999
CARPIO DIONICIA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 140	20/01/2000	DUNEL ALCIRA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 127	14/12/1996
CARRASCO FRANCISCO RAMON	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 120	30/05/2000	DURAN SOCORRO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 70	09/07/2005
CARRIAGA ANGELA AGAPITA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 74	16/05/2000	DYTKO JOSE	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 54	13/08/1998
CASAL ESTHER	SECTOR 4 PARC. 23 LOTE 176 A	17/10/2002	EGUIMENDIA ABDON	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 56	12/06/2002
CASAS ENRIQUE ARGENTINO	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 32	27/12/2000	EMENENTI OSVALDO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 20	10/12/1999
CASCO VICTOR HUGO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 77	21/06/1997	ENCINA GREGORIO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 114	20/07/2000
CASSOL DELMORE ROSA	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 21	13/09/1992	ESPAGNAC JUAN MARIA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 50	15/02/2001
CASTAGNOLA TERESA	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 29	20/04/1998	ESPINDOLA DORA SILVIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 128	28/08/2001
CASTAÑEDA ANTONIO JULIO	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 106	26/06/1995	ESPINDOLA MARIA		
CASTELLAN CARLOS ANSELMO	SECTOR 2 PARCELA 31 LOTE 115	16/10/1998	DE LOS ANGELES	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 50	27/04/1996
CASTILLO ELENA EMILCE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 108	27/08/1999	ESPINDOLA RAMON JOSE	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 80	27/12/1999
CASTIÑEIRAS ANGELICA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 15	13/10/1998	ESPIÑOZA ELVIRA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 62	08/11/1998
CATTANEO ADELINA PETRONA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 1	16/10/2001	ESPOONDABURU CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 67B	12/12/2002
CEBALLO LUCIO ROLANDO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 166	02/08/2000	ESPOSITO CLAUDIO DAMIAN	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 70	17/11/1997
CEBALLOS LUIS FRANCISCO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 42	02/05/2000	EVANGELISTA NICOLAS	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 35	25/04/2000
CEJAS DANTE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 79	19/08/1999	FARIAS ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 58	04/08/1999
CENA MARIA AUDELINA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 137	20/09/2001	FERNANDEZ BLANCO		
CENTURION BRITZES ISABEL	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 86	07/12/1991	MARIA ANGELICA	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 50	11/04/2000
CEQUEIRA CARLOS			FERNANDEZ CARLOS	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 62	08/07/2000
BERNARDINO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 109	15/07/2000	FERNANDEZ CLAUDIA		
CERINI JORGE RUBEN	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 47	15/12/1999	ELEUTERIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 164	23/09/2001
CHAGAS RAMONA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 51	01/12/1996	FERNANDEZ ESTER	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 123	28/01/1998
CHAGAS RAMONA	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 91	01/12/1996	FERNANDEZ FRANCISCO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 59	28/10/2001
CHAMORRO MARIA HAYDEE	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 79	17/11/1998	FERNANDEZ MAGDALENA	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 55	26/10/1990
CHAPARRO PEDRO OMAR	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 168	03/10/2006	FERNANDEZ MARIA INES	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 75	22/05/2001
CHAZARRETA MARIA LIDIA	SECTOR 1 PARCELA 31 LOTE 1	21/08/1996	FERNANDEZ ROSA MARIA	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 7	04/02/1998
CHIMA EDGARDO ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 63	07/05/2000	FERRERO HADA MAGDALENA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 12	24/03/2004
CIARLANTINI LUIS	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 88	06/08/2001	FERREYRA CLARA CORNELIA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 79	03/06/2006
CIORLA LUIS	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 64	25/08/2001	FERREYRA ESTER CASIMIRA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 114	29/05/2000
CIUCIO PASCUAL	SECTOR 1 PARCELA 9 LOTE 65	25/12/1997	FIORENZA VITO	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 93	30/11/2006
COBACH LUIS BERNARDO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 1	20/06/2005	FLEITAS GENARO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 30	30/06/2000
COCUZZA PROSPERO			FLORES MERCEDES NINFA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 92	25/05/2000
HUMBERTO	SECTOR 1 PARCELA 31 LOTE 14	28/08/1996	FLORES PETRONA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 72	24/04/1994
COLANERO ROSA	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 58	07/11/2007	FORFORI JOSE HORACIO	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 68	08/06/1998
COLMAN BONIFACIO	SECTOR 4 PARCELA 22 LOTE 114	03/07/2001	FORMENTO LUIS	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 48	05/11/1998
COLOMBO CLADIZ NORA	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 82	15/11/1990	FRANKOWSKI CHESLAW	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 110	03/12/1998
COMAN GLADIS DEL VALLE	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 4	13/04/1999	FRIAS MERCEDES MONICA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 136	28/08/1999
CONCHA JULIA ALEJANDRA	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 71	08/09/2000	FURLANTI OSCAR JUAN	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 82	18/11/1996
CONSTANZO PEDRO LUIS	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 114	21/01/1998	FUSANELLI RAUL	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 12	21/10/1998
CONTRERA HORTENSIA	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 70	19/03/1996	GADDI NELIDA ANTONIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 144	04/10/2001
CONTRERAS NARCISO			GALBAN DOMINGA ELVA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 127	29/08/2004
RICARDO	SECTOR 1 PARCELA 65 LOTE 26	17/02/2002	GALELLO MIGUEL	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 60	09/05/1998
CONTRERAS ROMA ISABEL	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 149	14/01/2000	GALLARDO EMILIO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 80	28/04/1999
CORDERO ALICIA NELLY	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 26	05/06/1997	GALLARDO OLGA	SECTOR 1 PARCELA 63 LOTE 23	01/01/1999
CORDERO JOSE ADAM	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 85	05/11/2005	GALLEGO JORGE RAUL	SECTOR 2 PARCELA 4 LOTE 8	04/10/2005
CORDOBA FRANCO JOSE LUIS	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 142	22/01/2000	GALLIA ROBERTO VICTORINO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 70	25/07/2004
CORONEL ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 78	27/12/2004	GALLINA ATILIO EVARISTO		
CORONEL JUANA DEL CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 124	22/07/2000	JOSE	SECTOR 1 PARCELA 58 LOTE 34	17/07/2002
CORONEL LORENZA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 108	30/05/1999	GAMARRA JUAN	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 18	02/08/2005
CORONEL NOEL FEDERICO	SECTOR 1 PARCELA 60 LOTE 42	12/08/1988	GANDOLFO VICTORIANO		
CORRADI GUERRINO	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 107	31/03/1998	ANTONIO	SECTOR 1 PARCELA 8 LOTE 20	16/02/1998
CORREA EVANGELISTO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 84	11/07/2000	GARBAS ANA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 1	27/02/1996
CORREA HORACIO RAMON	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 36	28/12/2000	GARCIA ALEJANDRO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 166	26/01/2000
CORREA NICEFORO LUIS	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 21	05/07/1999	GARCIA CARLOS ROBERTO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 14	04/08/2001
CORREA OLINDO ARTEMIO	SECTOR 1 PARCELA 18 LOTE 97	20/03/2006	GARCIA ERNESTO	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 52	07/01/1996
CORVALAN NICASIO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 16	05/08/2001	GARCIA ESTHER ROSALIA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 89B	07/01/2003
COSTA ALEJANDRO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 20	05/06/1997	GARCIA LACRUZ ALEJANDRO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 45	08/08/1999
COSTA RUBEN OSCAR	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 121	14/09/2006	GARCIA VALENTINA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 144	22/01/2000
COUTO FRANCISCA EVA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 32	12/12/1999	GARCIA ZULEMA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 25	24/06/2000
CRISCIONE TERESA SARA	SECTOR 1 PARCELA 34 LOTE 28	25/01/2006	GARRIDO EDUARDO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 48	15/08/2001
CRUZ JUAN RAIMUNDO	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 55	07/11/1993	GAUTO GLADYS DEL CARMEN	SECTOR 2 PARCELA 9 LOTE 41	15/06/1996
CUELLO ERMINDA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 6	06/12/1999	GAUTO SILVANA	SECTOR 2 PARCELA 9 LOTE 41	15/06/1996
CUENCA OSCAR ADOLFO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 75	17/08/1999	GAZALI EDUARDO	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 75	07/01/1996
CZERWIEN CARLOS	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 81	27/11/1996	GHIGGERI JOSEFA ADELINA	SECTOR 3 PARCELA 11 LOTE 8	15/06/1996
D'ALESSANDRO MARCELO			GIMENEZ AGRIPINA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 37	02/01/1991
DANIEL	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 46	06/05/1998	GIMENEZ FELIPE SANTIAGO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 37	10/07/1999
DANIK MARIA	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 38	02/08/2002	GIMENEZ ISABELINA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 9	01/01/1996
DE ANGELIS RICARDO OLINDO	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 27	26/11/2000	GIMENEZ MIGUEL	SECTOR 4 PARC. 23 LOTE 132 A	17/10/2002

GIMENEZ ROQUE ROMEO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 163	18/01/2000	LEZCANO CELIA BERTA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 112	02/09/1999
GIORGIS CARLOS ANGEL	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 95	30/11/2001	LEZCANO DOMICIANO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 93	20/11/1998
GIORGIS MIGUEL	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 10	23/07/1995	LEZCANO JUANA BAUTISTA	SECTOR 1 PARCELA 61 LOTE 48	07/06/1995
GIOVANNETTI ROMANO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 59	13/08/1999	LEZCANO LORENZO CUTIDIANO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 80	24/08/1999
GIUSTI ARNALDO JOSE	SECTOR 2 PARCELA 16 LOTE 41	19/01/1997	LIZONDO PETRONA	SECTOR 1 PARCELA 66 LOTE 65	11/04/1997
GODOY ANICETO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 84	12/11/1998	LLUIS ELSA MERCEDES	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 36	12/12/1999
GODOY FORTUNATA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 147	01/09/1999	LONZALLES NELVA ESTHER	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 16	17/12/1995
GODOY MAURICIO	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 69	08/06/2000	LOPEZ BENITO FELICIANO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 116	04/12/1998
GOITEA SIXTO ROSANIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 107	22/08/1999	LOPEZ BOGADO CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 155	25/07/2000
GOMEZ ALEGRE AIDA	SECTOR 1 PARCELA 9 LOTE 40	12/02/1999	LOPEZ CARLOS RUBEN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 149	25/07/2000
GOMEZ ANTONIA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 28	24/10/1998	LOPEZ GREGORIO		
GOMEZ CARLOS ALBERTO	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 76	14/11/2000	WENCESLAO	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 22	30/07/1992
GOMEZ CATALINA DE JESUS	SECTOR 2 PARCELA 3 LOTE 80	09/09/2000	LOPEZ HECTOR ANGEL	SECTOR 2 PARCELA 18 LOTE 11	23/02/1997
GOMEZ CRISTOBAL	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 57	16/12/2004	LOPEZ JULIO CARMELO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 172	21/09/2001
GOMEZ FERMIN	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 174	28/01/2000	LOPEZ JULIO CESAR	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 117	30/01/1998
GOMEZ HORACIO VALENTIN	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 5	19/09/1997	LOPEZ LEONOR	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 97	24/08/1993
GOMEZ ROLANDO ADOLFO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 148	08/10/2006	LOPEZ MARTA CLOTILDE	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 89	12/07/2000
GONCALVES JOSE ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 132	25/08/2001	LOPEZ NESTOR	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 3	08/12/1997
GONZALEZ AGAPITO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 10	03/08/2006	LOPEZ OLGA BARTOLINA	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 8	12/02/1998
GONZALEZ AMALIA CANDIDA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 29	15/10/2008	LOPEZ SUSANA LILIANA	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 12	19/04/1998
GONZALEZ DELIA SUSANA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 176	03/08/2000	LORENZO CELIA HORTENCIA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 114	19/01/2005
GONZALEZ LIBERTAD MARIA	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 71	06/05/1992	LORENZO MARIA ESTER	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 34	27/04/1998
GONZALEZ MIRTA ADELINA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 130	10/01/2005	LOZADA MARIA DOLORES	SECTOR 1 PARCELA 5 LOTE 26	21/05/2000
GONZALEZ OSCAR RUBEN	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 143	06/04/2003	LUCIC ENRIQUE	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 70	09/11/1998
GONZALEZ RODOLFO MANUEL	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 3	23/07/2001	LUGO CIRIACA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 54	10/11/1996
GONZALEZ RUDESINDA AMALIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 119	16/09/2001	LUNA ANTONIO	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 39	16/10/2001
GONZALEZ VICTORIANA	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 102	08/03/1998	LUNA ELPIDIO OSCAR	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 60	05/01/1996
GRASER HAIDEE DOLORES	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 68	15/05/2000	LUNA LADY ISABEL	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 96	22/06/1998
GRASSO DOMINGO ROSARIO	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 48	07/06/1999	LUQUE REINALDO	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 54	05/05/1997
GRISPAN DORA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 175	19/01/2000	MACHADO ADALBERTO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 91	18/05/1999
GUERRA PATRICIA ELIZABET	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 114	06/09/2001	MACIEL MIGUEL GERONIMO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 37	16/10/1998
GUEZAMURU JUAN OSCAR	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 103	05/06/1999	MADRE PAULINA ISABEL	SECTOR 1 PARCELA 4 LOTE 40	02/07/2000
GURDIZIEL BADIMER	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 55	08/08/2001	MAGALLANES CARLOS	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 29	04/09/1998
GUTIERREZ DOMINGO			MAGGI ENIA ARGENTINA	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 68	06/03/1998
MARCELO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 100	06/06/1992	MAGGI GINO MIGUEL	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 94	01/01/2001
GUTIERREZ JORGE PABLO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 79	21/06/1997	MAIDANA ARTURO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 124	05/12/1996
GUTIERREZ JOSE	SECTOR 1 PARCELA 62 LOTE 102	20/12/1998	MAIDANA CLORINDA JUSTINA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 11	25/11/2004
GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	SECTOR 1 PARCELA 58 LOTE 131	15/08/2002	MAIDANA JORGE	SECTOR 2 PARCELA 17 LOTE 56	19/02/1997
GUTIERREZ RAUL ARMANDO	SECTOR 2 PARCELA 33 LOTE 102	09/02/1999	MAIDANA MARCOS	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 35	01/12/1999
GUTIERREZ REMEDIOS	SECTOR 1 PARCELA 30 LOTE 26	08/07/1996	MAIDANA RAMON	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 36	14/10/2001
HABT MARIA MAGDALENA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 54	27/07/2004	MAIDANA ROMUALDA	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 95	21/03/1993
HERENU RAUL RENE	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 28	05/06/2002	MAIDANO JUAN RAMON	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 86	11/07/2000
HIGALDO APOLINARIO SEVERO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 7	30/05/2002	MALAQUIA PEDRO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 162	02/08/2000
HOFKAMP JULIAN MAXIMILIANO	SECTOR 1 PARCELA 8 LOTE 93	28/04/1993	MALDONADO VICTORIANO	SECTOR 2 PARCELA 3 LOTE 79	13/09/2000
IACCARINO PAULINO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 87	15/05/2004	MALTEZ ABEL DARDO	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 129	10/07/1998
IBARRA CLEMENTINO			MANDIROLA JACINTO LUIS	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 152	31/07/2000
BONIFACIO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 73	22/08/2001	MANSILLA JULIO ROQUE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 18	25/07/1999
IGOLOTTI PEDRO LUIS	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 167	02/10/2001	MANSILLA MARIO VICTOR	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 18	10/12/1999
IMELIO ANGEL	SECTOR 2 PARCELA 29 LOTE 77	11/07/1998	MANSILLA NARCISO	SECTOR 2 PARCELA 16 LOTE 44	14/06/2004
INGRASOTANO ANDRES			MARCHESE NELLY JUSTA		
ANGEL	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 91	29/12/1999	MARIA	SECTOR 3 PARCELA 12 LOTE 53	10/09/1991
ISEA MARTIL ELEUTERIO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 24	05/06/1997	MARCOS HERNANDEZ		
ITROSI MARIO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 59	04/07/2000	MARIA MANUELA	SECTOR 3 PARCELA 24 LOTE 18	22/02/1989
JAIME ANTONIO REMIGIO	SECTOR 2 PARCELA 18 LOTE 32	02/03/1997	MARIN MARCELA ROXANA	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 62	10/11/1999
JARA PONCIANO	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 1	23/04/1998	MARINCOVICH LEONARDO		
JARA RENE	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 137	07/04/1993	HECTOR	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 48	20/12/2004
JASIOK HECTOR JOSE	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 35	25/10/2001	MARIUTTI ERNESTO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 112	15/01/2000
JAUREGUI ELEODORA SARA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 164	26/01/2000	MARMOL DARDO HORACIO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 144	12/06/2000
JAUREGUI MONICA BEATRIZ	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 57	02/05/2008	MARONI ANDRES FORTUNATO	SECTOR 4 PARCELA 1 LOTE 52	07/05/1998
JIMENES ERNESTINA DE JESUS	SECTOR 1 PARCELA 5 LOTE 95	09/06/2000	MARTIN MARIA DEL ROSARIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 126	05/09/1999
JIMENEZ FRANCISCO	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 81	25/05/1996	MARTINEZ ANA ISABEL	SECTOR 2 PARCELA 24 LOTE 72	06/12/1992
JUAREZ CANDELARIO	SECTOR 1 PARCELA 57 LOTE 102	22/09/1997	MARTINEZ LIDIA ISABEL	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 90	15/05/1997
JUAREZ MARIA DORA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 56	04/08/1999	MARTINEZ MARCIAL	SECTOR 1 PARCELA 58 LOTE 2	11/07/2002
JURKOJC EDUARDO	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 53	04/04/2000	MARTINEZ MAXIMA ISABEL	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 106	02/12/1998
KAPUSI EMILIO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 83	27/11/1996	MARTINEZ PABLO ROGELIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 91	20/08/1999
KAPUSI JOSE	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 63	02/11/1997	MARTINEZ ROSA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 110	27/08/1999
KLEC LIDIA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 29	22/10/1996	MARTINEZ SANTIAGO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 170	18/06/2000
KOSTIUNIN EUDOCIA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 53	21/07/1999	MARTINEZ TRANSITO ISABEL	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 24	02/11/2001
KOTWIN LECH JORGE	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 40	02/08/2002	MASSAFRA PAULINA	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 117	05/05/1995
KOVACH JUAN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 125	17/07/2000	MASSEO ANGEL SAVERINO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 114	04/12/2008
KRAVANJA BERNARDA	SECTOR 4 PARCELA 2 LOTE 120	18/06/1998	MATASSA DOMINGA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 110	29/05/2000
KUDLACIK EMILIA SOFIA	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 113	25/04/2002	MATTEUCCI BRUNA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 132B	14/10/2002
KUPEC PABLO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 90	12/11/1998	MAZZOCCHI OSCAR	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 89	21/01/1997
LAMAS TERESA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 98	22/05/2001	MEGOLLA IGNACIO VICTORIANO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 18	24/09/2004
LANDABURU HECTOR DAVID	SECTOR 1 PARCELA 18 LOTE 30	22/02/2006	MELIAN TORIBIA RAMONA	SECTOR 1 PARCELA 36 LOTE 20	01/09/2001
LAUZA MARIA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 119	27/11/1998	MENDIOLA CARLOS HERBERTO	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 72	26/02/1998
LAVIGNA TERESA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 16	30/06/2000	MENENDEZ JOSE	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 23	16/03/1999
LEDESMA BERNARDO	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 57	27/10/2000	MIHAIL MEZO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 120	07/06/2008
LEDESMA FELIX AVELARDO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 88C	19/12/2002	MILANESE MARIA FRANCISCA		
LEGUIZAMON ERLINDA	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 57	27/10/2000	CATALINA	SECTOR4 PAR. 2 LOTE 109	13/08/2003
LEIVA EUGENIA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 42	30/07/1999	MINNICELLI ALFONSO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 153	25/07/2000
LEIVA GUSTAVO OSCAR	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 9	17/11/1997	MIRANDA EUGENIA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 38	29/07/1999
LEIVA JUAN DOMINGO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 3	22/11/1999	MIRANDA MARTHA SUSANA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 57	28/10/2001
LEIVA LIDIA SIMEONA	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 1	10/04/1997	MIRANDA WALTER MARTIN	SECTOR 1 PARCELA 66 LOTE 10	23/03/1997
LENCINA ISIDORA AZUCENA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 33	06/04/2006	MIRASSOU JORGE SANTIAGO	SECTOR 1 PARCELA 57 LOTE 67	15/09/1997
LEONZIO ANTONIO	SECTOR 1 PARCELA 34 LOTE 1	22/02/2000	MLJAC ROBERTO DANIEL	SECTOR 3 PARCELA 12 LOTE 26	21/08/1996
LEPORIS ESTEBAN	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 50	21/10/2006	MOCETTI DELFINA URSULA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 70	14/11/1996
LESCH ROSA ANA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 29	19/07/1999	MOISA FERMINA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 12	08/12/2004

MOLINA CIRIACO	SECTOR 4 PARCELA 2 LOTE 71	04/06/1998	PEREZ ELVIRA	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 101	30/11/1990
MOLINA LUIS ROBERTO	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 71	21/02/2001	PEREZ HILARIO RAUL	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 48	26/04/1996
MOLTINI ANGEL	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 35	01/01/2001	PEREZ JOSEFA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 41	02/12/1999
MONGIOVI JOSE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 113	27/08/1999	PEREZ MARIA DEL CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 118	03/09/1999
MONTENEGRO EMMA			PEREZ RAMON INOCENCIO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 119	14/06/2004
SATURNINA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 138	11/06/1999	PESCINA LIBERATA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 104	16/09/2006
MONTERO CONCEPCION	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 122	22/07/2000	PETETIN EULALIA ELENA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 147	13/01/2000
MONTES DE OCA JUAN ALFREDO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 49	21/04/2004	PFEIFFER DIMAS ALBERTO	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 65	14/11/1996
MONZON ORFILIA EDIS	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 48	09/11/1996	PIAGGIO HECTOR	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 50	07/07/2005
MONZON SANTIAGO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 13	22/06/2000	PIERELLA GEREMIA SERAFIN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 77	05/07/2000
MORALES ANTONIO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 76	26/06/1997	PIEZZI SERAFINA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 35	02/01/1991
MORALES CARLOS DANIEL	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 144	09/09/1999	PILLA ANTONIO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 40	17/07/1999
MORALES LEONOR	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 84	28/11/1994	PINTOS CANDIDO RAFAEL	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 61	14/01/1996
MORECCI LUISA LUCIA	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 14	21/10/1994	PINTOS DELFINA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 92	11/09/2001
MORELLATO JUAN	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 17	02/01/1998	PINTOS ERNESTO OSVALDO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 58	07/11/1998
MORENO VICENTE REYES	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 87	19/12/1999	PIÑERO PEDRO GERARDO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 149	07/06/2000
MORENO VICTOR CELSO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 19	15/03/1999	POLVORA EDUARDO EXEQUIEL	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 109	24/11/1998
MOREYRA APOLINARIA EMMA	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 4	03/10/1996	PONCE CIXTO CRISANTO	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 39	04/01/2006
MORICHETTA JULIA	SECTOR 1 PARCELA 11 LOTE 41	09/06/1998	PONCE HILDA ELENA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 66	09/07/2000
MORRO BAUTISTA FELIX	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 133	17/12/1996	PONCETTA NELI AMERICA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 19	21/09/1997
MORTEANI CLAUDIA INES	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 171	11/06/2000	PONSODA MONTIEL JERONIMO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 13	13/10/1998
MOSQUEIRA JUBENAL IGNACIO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 150	25/01/2000	PONTECORVO ANA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 4	28/06/2000
MOYA RICARDO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 29	24/04/2005	PONTECORVO JUAN JOSE JOSUE	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 89A	11/12/2002
MOYANO EFREM CARLOS	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 19	23/06/2000	PORCEL JULIO CESAR	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 132A	15/12/2002
MOYANO HIPOLITO			PORTILLO JUANA IRMA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 154	28/09/2001
DEL CARMEN	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 140	01/10/2001	POURPOUR JOSE RAUL	SECTOR 2 PARCELA 2 LOTE 12	25/07/2000
MUÑOZ GUILLERMO NELSON	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 18	05/08/2001	PREDIGER VICTOR ANDRES	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 56	04/05/1996
MUÑOZ MIRANDOLINA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 11	22/06/2000	PRETTI CARLOS ROBERTO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 116	12/04/2005
MUSMANES LAURA IRMA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 123	12/12/1996	PRIETO OVER	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 100	06/06/2001
MUSTAFA ANGELA	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 110	21/03/1998	PRINGLES OMAR DAMASO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 45B	07/01/2003
MYSZKOROWSKI EUGENIO	SECTOR 2 PARCELA 16 LOTE 5	30/12/2001	PROCELLARIO AURELIO DOMINGO	SECTOR 2 PARCELA 25 LOTE 60	06/01/1993
NAVARRO JUAN LAURO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 83	29/10/1996	PUGLIESE OLINDO AURELIO	SECTOR 2 PARCELA 16 LOTE 33	12/01/1997
NEVE HERNANDO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 42	04/11/1998	PUGLIESE ROSA PASCUA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 111	04/07/1992
NUÑEZ CABALLERO ISIDORO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 170	21/09/2001	PUIG JOSEFA RAMONA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 127	17/07/2000
NUÑEZ GLADIS INES	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 45	11/04/1991	PUYOL FERMIN	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 37	22/10/1997
NUÑEZ MARIA LIDIA	SECTOR 1 PARCELA 23 LOTE 48	20/12/1997	QUINTANA GERVASIA	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 66	14/09/2000
NUÑEZ RAMONA	SECTOR 1 PARCELA 24 LOTE 53	09/08/2002	QUIRICO CARLOS ANGEL	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 86	01/05/1999
NUÑEZ ROSA FELISA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 82	11/07/2005	QUIRICO CARLOS ANGEL HIJO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 86	01/05/1999
OBREGON JULIANA	SECTOR 3 PARCELA 22 LOTE 66	14/11/1888	QUIROGA ARGENTINA BEATRIZ	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 85	19/12/1999
OJEDA JESUS	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 26	19/12/1990	QUIROGA CARLOS ENRIQUE	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 108	21/03/1998
OJEDA JUAN ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 63	14/08/1999	QUIROGA FELIX FRANCISCO	SECTOR 4 PARCELA 2 LOTE 84	11/06/1998
OLIVELLA OFELIA ELENA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 69	25/07/2004	RABICHE AIDA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 76	11/07/2000
OLIVERA RAMONA AURORA	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 76	27/08/2004	RAIMONDI SALVADOR	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 138	28/07/2000
OLIVIERI ANTONIO	SECTOR 1 PARCELA 24 LOTE 45	04/08/1997	RAMIREZ DRIO ARMANDO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 167	27/07/2000
ONORATO MARIA	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 119	12/10/2000	RAMIREZ HIPOLITA		
ORNOCH IRINEO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 6	27/04/2000	CONCEPCION	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 57	09/08/2001
OROCZKO ANA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 151	02/09/1999	RAMIREZ MIGUEL ANGEL	SECTOR 2 PARCELA 2 LOTE 3	01/07/1995
OROSKO PEDRO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 54	23/10/1989	RAMIREZ NILSA INES	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 123	17/07/2000
O'ROURKE MARIA ELENA	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 35	18/12/1995	RAMIREZ OCTAVIANA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 133	23/07/2000
ORTIZ MARIA LUISA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 79	05/07/2000	RAMIREZ ROBERTO HERMINIO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 41	26/10/1998
ORTIZ MARIO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 7	19/10/2001	RAMIREZ TERESA MAGDALENA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 76	26/12/1999
ORTIZ RAMON OSCAR	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 147	21/06/2009	RANGELOFF GORCHOFF		
OVEJERO ANGEL	SECTOR 1 PARCELA 23 LOTE 83	29/01/1996	URBAN	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 106	28/09/1990
OVIDO PREDESFINDA SOFIA	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 87	13/09/2000	REGINATTO SANTOS	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 107	10/10/1995
OVIDO RUFINA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 112	18/09/2001	RESQUIN ENRIQUE GERMAN	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 54	07/11/2008
PACHECO HECTOR	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 124	07/06/1999	RETAMAL YOLANDA ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 150	31/07/2000
PAEZ RAUL OSCAR	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 122	31/05/2000	RETAMOZO HUGO DANIEL	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 113	22/05/2000
PAGOUAPE ALEJANDRINA MARCELA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 142	09/09/1999	REY ANGELICA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 142	13/06/1999
PALACIOS MARIA ESTELA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 79	08/05/2000	RIGAMONTI CARLOS JOSE	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 11	09/02/1998
PALADEA LIDORO	SECTOR 2 PARCELA 31 LOTE 106	02/10/1993	RIQUELME ROQUE OSCAR	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 27	21/10/2001
PALAGAN HERALDO ALCIDES	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 110	10/04/2004	RIVAS RIVERO EUSTAQUIA	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 52	14/01/2000
PALAVECINO JUAN PEDRO CELESTINO	SECTOR 3 PARC. 10 LOTE 98	22/05/2001	RIVERO HUGO DANIEL	SECTOR 1 PARCELA 66 LOTE 52	30/03/1997
PALERMO PABLO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 168	17/06/2000	RIVERO JUSTO ANGEL	SECTOR 1 PARCELA 66 LOTE 52	30/03/1997
PALLERO TOMAS ASENCIO	SECTOR 1 PARCELA 30 LOTE 135	17/08/2001	RIVERO LORENZA	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 78	16/03/1998
PANINI JORGE	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 113	14/06/1999	RIVILLA MARIA ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 119	28/08/1999
PARDO QUIRINO JUAN	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 32	30/03/1989	ROCHA PEDRO LEANDRO	SECTOR 1 PARCELA 58 LOTE 98	04/08/1997
PAREDES APOLINARIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 19	16/07/1999	RODRIGUEZ BENITO RAUL	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 156	25/01/2000
PAROLA JOSE ADRIAN	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 60	02/06/1998	RODRIGUEZ CARLOS MARIA	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 65	07/05/2007
PARRA VIUDEZ ANA MARIA	SECTOR 3 PARCELA 17 LOTE 12	05/10/1997	RODRIGUEZ ESTRELLA	SECTOR 1 PARCELA 17 LOTE 73	07/01/1996
PASSARELLI JOSE	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 12	14/12/1998	RODRIGUEZ FRANCISCO	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 46	26/04/1996
PAZ SANTOS MARCIAL	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 67	04/07/2000	RODRIGUEZ MATILDE MARTA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 155	17/01/2000
PERALTA AIDA INDALECIA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 77	18/08/1999	RODRIGUEZ VERDUN		
PERALTA HILARIO RAMON	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 32	28/05/2000	JUANA ANGELICA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 93	20/08/1999
PERALTA ULISES SERVANDO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 111	07/09/2006	RODRIGUEZ VICENTE	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 45	27/10/1998
PEREIRA ALBERTO VITAL	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 174	20/09/2001	ROJAS GOMEZ FLORENCIO FRANCISCO	SECTOR 4 PARC. 10 LOTE 47	08/08/1999
PERERA TABARE SIUL	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 114	23/05/1994	ROJAS SIMON JORDAN	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 86	06/08/2001
PEREYRA ANDRES	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 124	10/01/1995	ROLON ALFREDO AMARO	SECTOR 1 PARCELA 30 LOTE 102	07/08/2006
PEREYRA FELIX EDMUNDO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 150	10/09/2005	ROLON BLANCA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 147	24/07/2000
PEREYRA OTILIO FELIPE	SECTOR 1 PARCELA 8 LOTE 28	22/02/1998	ROLON FRANCISCO ANIBAL	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 91	29/11/1996
PEREZ ALEJANDRO NELSON	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 44A	30/09/2002	ROLON FROILAN	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 18	29/09/1999
PEREZ ALGABA MIGUEL EDUARDO	SECTOR 2 PARCELA 3 LOTE 75	17/04/2001	ROMERO ANTOLINA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 102	02/12/1996
PEREZ CARLOS	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 11	24/10/2003	ROMERO ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 158	26/01/2000
PEREZ CECILIO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 110	03/12/1996	ROMERO CORNELIO VICENTE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 82	24/08/1999
PEREZ CONCEPCION	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 57	18/06/1997	ROMERO JESUS	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 112	03/12/1996
			ROMERO NICANOR	SECTOR 1 PARCELA 67 LOTE 44	28/04/2002

ROMERO POLICARPO	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 18	04/06/1997
ROMERO SAMUEL	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 4	22/07/2004
ROSALES HOFKAMP		
WALTER DANIEL	SECTOR 1 PARCELA 8 LOTE 93	28/04/1993
ROSALES MAXIMILIANO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 111	27/08/1999
ROSSI HERNOLDI	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 23	28/11/1999
RUARTES ANITA HORMECINDA	SECTOR 1 PARCELA 34 LOTE 18	02/03/2000
RUBIO RUBIO ROSA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 16	25/03/1999
RUDY SUZANA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 34	30/03/1999
RUIZ ADALBERTO	SECTOR 1 PARCELA 24 LOTE 54	21/02/1995
RUIZ ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 96	19/07/2000
RUIZ DIAZ VENJAMIN	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 160	01/08/2000
RUIZ MARIA SELVA	SECTOR 1 PARCELA 58 LOT E 73	26/07/1997
RUIZ ROGELIA	SECTOR 2 PARCELA 16 LOTE 44	14/06/2004
SAAVEDRA NESTOR MANUEL	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 159	26/07/2000
SAITA NUNCIO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 26	12/07/1999
SALDAÑA PEDRO VIVIANO	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 117	16/06/1998
SALGUEIRO CARLOS ALBERTO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 39	26/04/2005
SALTO MARCOS	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 3	21/06/2000
SALTO RAMONA	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 15	25/11/1999
SALVATIERRA MARIA ESTER	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 13	23/04/2001
SAN JURJO JESUS	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 17	01/01/2001
SANCHEZ ESTELA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 14	30/06/2000
SANCHEZ FELIX	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 31	16/10/2003
SANCHEZ GERVASIO	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 132	01/06/2000
SANCHEZ RITA	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 5	20/07/1997
SANCHEZ RODRIGUEZ		
MARIA CARMEN	SECTOR 1 PARCELA 43 LOTE 5	03/02/1998
SANDOVAL JOSE CONCEPCION	SECTOR 2 PARCELA 18 LOTE 31	28/02/2002
SANTILLAN ANTONIO		
LEOPOLDO	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 58	30/12/1997
SANTILLAN ANTONIO YSOLINO	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 86	26/07/1998
SANTILLAN FERNANDO SALVADOR	SECTOR 2 PARCELA 28 LOTE 98	18/06/1998
SANTILLAN JAIME ROBERTO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 79	05/08/1994
SANTILLAN MARTA	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 57	23/07/1999
SANTILLAN PETRONA		
ADBINCULA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 1	29/05/2002
SANTONI ORNALDO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 8	07/12/1999
SANTORO ANA MATTIA	SECTOR 3 PARCELA 5 LOTE 39	04/01/2006
SANTOS SILVIA ESTER	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 78	17/05/2000
SANZ JULIAN	SECTOR 3 PARCELA 6 LOTE 2	09/02/2003
SANZ RITA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 64	22/07/2001
SARVIOLA LUIS	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 54	09/11/1999
SAVICRAS ANTONIO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 33	25/10/1996
SCAÑETI PAULINA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 174	03/08/2000
SCAPARONI IGNACIO	SECTOR 2 PARCELA 32 LOTE 103	07/12/1993
SCHIAVONI ENRIQUETA CAMILA	SECTOR 2 PARCELA 19 LOTE 8	15/04/1997
SEGOVIA ANDREA	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 7	24/07/2003
SEGOVIA JUANA VICTORIA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 64	05/08/1999
SEGURO RAMON DE		
LAS NIEVES	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 105	20/06/2001
SEMENIUK SOFIA	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 45	13/11/1996
SERVENTI MARIA FRANCISCA	SECTOR 4 PARCELA 14 LOTE 16	28/04/2000
SHNETZ ERMERALDO		
CELESTINO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 133	18/06/2004
SIGAUDO ADELAIDA		
MAGDALENA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 23	16/03/1999
SILVA LOPEZ HILDANA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 111	15/07/2000
SKORODYNSKI NICOLAS	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 47	03/01/1997
SORGO EMILIO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 118	07/01/2000
SOSA ALEJANDRA	SECTOR 4 PARC. 22 LOTE 136 A	16/10/2002
SOSA CEFERINO	SECTOR 1 PARCELA 6 LOTE 52	14/01/2000
SOSA MEREJILDA	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 132	08/12/1996
SOSA NERIO	SECTOR 1 PARCELA 19 LOTE 73	06/11/1995
SOTO MARIA ESTHER	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 92	20/11/1996
SOUTO MARIA ESTHER	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 110	10/04/2004
SPANDRIO JOSE ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 77	20/08/2001
SPIZZIRRI DANIEL	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 51	10/08/1999
STASZRIEWICZ JAROSLAV	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 103	08/12/1996
STIFFEL MARIA	SECTOR 3 PARCELA 4 LOTE 50	21/10/2006
SUAREZ JOSE ALFREDO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 53	27/10/1996
SULIGOY CARMEN ANA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 39	27/06/2000
SUPRUNIUK ARCADIO	SECTOR 2 PARCELA 23 LOTE 79	05/11/1997
SYNCHA FELIPE	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 29	16/02/1998
SYTNYK JAN	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 69	15/11/2004
SZCZEPANOVSKI ROSA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 21	14/10/1998
SZKRABA ANA	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 92	10/12/2001
TANDA MANUEL	SECTOR 3 PARCELA 19 LOTE 57	05/02/1998
TAPIA DOMINGO ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 14	09/12/1999
TAPIA MERCEDES HERMINIA	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 95	21/08/1999
TEVEZ CARLOS AURELIANO	SECTOR 1 PARCELA 66 LOTE 15	15/03/1997
TEVEZ EDUARDA	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 77	03/05/1996
TODORO JOSE	SECTOR 1 PARCELA 44 LOTE 80	15/01/1998
TOÑANES ARMANDO LUIS	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 9	10/02/2000
TORHAN ESTEBAN	SECTOR 3 PARCELA 26 LOTE 83	28/07/1999
TORRES BICTORINA EULALIA	SECTOR 1 PARCELA 64 LOTE 55	06/01/1997
TORRES JORGE JOSE	SECTOR 3 PARCELA 20 LOTE 51	11/06/1998

TORRES JOSEFINA ELVA	SECTOR 4 PARCELA 22 LOTE 150	20/07/2001
TORRES SILVA LUIS ENRIQUE	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 82	12/11/1998
TORRES TEODORO LEANDRO	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 102	26/06/2000
TOSCANO JULIO ORLANDO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 17	16/07/1999
TOURIÑAN MARIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 84	07/08/2006
TOVARE ENRIQUETA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 80	07/08/2001
TRANI MARIA CIRA	SECTOR 2 PARCELA 20 LOTE 47	16/06/1997
TRAVISANO MARGARITA	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 115	23/06/2000
TRILLO ROSA BLANCA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 134	26/07/2000
TRINIDAD CATALINA	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 88	29/05/1999
TRINIDAD FERMIN	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 38	02/08/2001
TRLIK FRANCISCO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 43	07/04/1989
TULA MATEO ISMAEL	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 95	13/07/2000
TUNDIS ANTONIO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 50	02/08/1999
TURRELLI JUANA	SECTOR 4 PARCELA 4 LOTE 117	05/10/1998
TUSIANI DORA ANGELA	SECTOR 3 PARCELA 16 LOTE 9	20/07/1992
UCCELLO ULISES SANTIAGO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 152	25/01/2000
ULLON AURELIA ISMENIA	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 69	23/08/2001
USZKOWSKI JOSE	SECTOR 1 PARCELA 11 LOTE 66	25/05/1998
VALDEZ HUGO ALBERTO	SECTOR 3 PARCELA 12 LOTE 40	27/08/1996
VALLEJOS MARIA ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 159	17/01/2000
VARELA PEDRO CELESTINO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 173	19/01/2000
VARGAS ERNESTO	SECTOR 3 PARCELA 2 LOTE 124	29/08/1999
VARGAS FRANCISCO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 55	16/12/1999
VARGAS RAMONA	SECTOR 1 PARCELA 56 LOTE 56	31/10/1996
VARJU ESTEBAN	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 63	01/09/2000
VASE GERARDO MERCEDES	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 87	01/12/1991
VAZQUEZ CARMEN	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 107	10/12/1996
VEGAS TOMAS	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 62	22/12/1999
VEIGA ANTONIO	SECTOR 3 PARCELA 7 LOTE 66	18/11/2004
VEIGA BEATRIZ ESTHER	SECTOR 1 PARCELA 5 LOTE 56	03/06/2000
VELAZQUEZ LUISA	SECTOR 3 PARCELA 28 LOTE 25	18/10/1994
VELAZQUEZ RAMON MARCIAL	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 28	27/07/2000
VENECIA AMERICA BERTA	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 27	15/10/1998
VENTRE ANTONIO VICENTE	SECTOR 3 PARCELA 3 LOTE 115	14/10/2000
VERA ANTONIO INOCENCIO	SECTOR 4 PARCELA 5 LOTE 65	01/11/1998
VERA DAMASIA ESTHER	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 162	24/09/2001
VERA PEDRO	SECTOR 3 PARCELA 1 LOTE 83	08/05/1999
VERBAUVEDE ANIBAL DANIEL	SECTOR 2 PARCELA 40 LOTE 44	07/11/1999
VERON MERCEDES ISABEL	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 100	02/12/2001
VERON SIMPLICIO	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 55	28/10/1996
VIEGAS FRANCISCO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 36	25/07/2001
VILA ELSA BEATRIZ	SECTOR 1 PARCELA 10 LOTE 24	23/06/1996
VILLAFLOR ANIBAL CLEMENTE	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 8	24/07/1999
VILLAGRA EDUARDO LUJAN	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 106	07/01/2005
VILLAGRA PAULO	SECTOR 4 PARCELA 12 LOTE 58	22/12/1999
VILLALBA CARIDAD	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 171	01/10/2001
VILLALBA EMILIA	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 44	02/07/2000
VILLAMAYOR TORRES		
CARLOS ANTONIO	SECTOR 4 PAR.22 LOTE 5	27/05/2001
VILLARREA MANUEL	SECTOR 3 PARCELA 10 LOTE 47	11/04/1991
VILLARREAL MERCEDES	SECTOR 1 PARCELA 22 LOTE 53	02/03/2003
VILLARREAL RODOLFO	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 97	13/07/2005
VILLEGAS DOMINGA	SECTOR 1 PARCELA 11 LOTE 66	25/05/1998
VOLPE ANSELMO	SECTOR 4 PARCELA 23 LOTE 108	17/09/2001
VUGRINCIC FRANJO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 78	24/08/1999
WOCHUK PEDRO	SECTOR 1 PARCELA 20 LOTE 126	24/09/2000
YANICELLI ORLANDO	SECTOR 3 PARCELA 13 LOTE 11	28/09/2001
YANNY ALBERTO DOMINGO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 125	29/08/1999
ZAGORJAN MARIA	SECTOR 2 PARCELA 30 LOTE 54	13/08/1998
ZANOQUI ISOLINA NELLI	SECTOR 1 PARCELA 32 LOTE 119	12/12/1996
ZAPATA PABLO RAMON	SECTOR 4 PARCELA 15 LOTE 101	14/07/2000
ZELAYA TOMAS DARDO	SECTOR 4 PARCELA 10 LOTE 37	06/08/2004
ZEOLI CARMELO	SECTOR 3 PARCELA 11 LOTE 61	11/07/1991
ZURITA DELFINA GREGORIA	SECTOR 2 PARCELA 1 LOTE 29	15/05/2006

Erica C. Gutiérrez. Directora de Prensa.

C.C. 3.117

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2  
Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 de Berisso en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y Nomenclatura Catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 Nº 259 de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16.

EXPT. - LOCALIZACIÓN - NOMENC. CATASTRAL - TIT. DOMINIAL

06/2012 - 144 Nº 847 e/ 10 y 11 - VII, J; Mz. 359; Pc. 6 - BLANC, Aníbal Arnaldo.  
07/2012 - 14 Nº 485 - VII, K; Mz. 399; Pc. 39 - ODRIÓZOLA de PAZOS, Dolores;  
PAZOS de GONZÁLEZ, Telma; PAZOS de GARCÍA LÓPEZ, Josefa Rosalía; PAZOS de MALDONADO, María Néida; PAZOS, Jesús Luis.  
815/2009 - 25 Nº 3781 e/ 160 y 161 - VII; C; Mz. 541; Pc. 28 - KOSZAREK, Helmut Otto.

844/2009 - 155 N° 1431 e/ 16 y 17 - VII; H; Mz. 331; Pc. 2 - MAZZEI, Rafael Nicolás; ZARINI de BARLETTA, Josefina.  
 19/2010 - 29 y 176 N° 5329 - VII; C; Mz. 544; Pc. 10 - PÉREZ VARAS, Alfredo.  
 74/2010 - 83 e/ 123 y 124 - VII; T; Mz. 25; Pc. 14 y 15 - BAJENETA, Juan.  
 01/2012 - 25 N° 4360 e/ 165 y 166 - VII; C, Mz. 108; Pc. 10 - ACEVEDO, Rudencio Máximo; ACEVEDO, Ángel Esteban.  
 03/2012 - 97 N° 844 e/ 128 y 129 - VII; M; Mz. 28; Pc. 9 - PAMPIN de GHIO, Lucía.  
 09/2013 - 156 N° 736 e/ 9 y 10 - VII; F; Mz. 183; Pc. 23 - SOWPEL, Teodoro.  
 Rosa América Ciancio. Notaria.

C.C. 3.214 / abr. 15 v. abr. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Expediente - Ubicación del Inmueble - Nomenclatura Catastral - Titular de Dominio

1. - 2147-136-1-73/13 - Teresa Bisso 368 - IV-F-54-54b-10 - FERNÁNDEZ Manuel.
2. - 2147-136-1-21/2010 - García Lorca 4.570 - IV-N-101-3 - TOW Héctor - MEYER SZUCHMAN Moisés - BRUNSTEIN Mauricio Ricardo.
3. - 2147-136-1-72/13 - Balbín 978 - IV-F-142-2 - SIMONE Y BIASOTTI María Luisa Leonor, SIMONE Y BIASOTTI Leonardo Hilario; SIMONE Y BIASOTTI Roberto Luis, y SIMONE Leonardo.
4. - 2147-136-1-74/13 - La Piedad 929 - V-L-45-12 - CERUTTI de MOLFINO Electra.
5. - 2147-136-1-2001/10 - Tenerife 1191/3 - V-N-17e-13 - COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.
6. - 2147-136-1-200/10 - Tenerife 1191/3 - V-N-17e-12 - COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.
7. - 2147-136-1-5086/09 - Facundo 1311 - IV-N-209-12 - TOSONE Virgilio Franco.  
Carlos E. Ugarte. Director de Regularización Urbana y Dominial. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda.

C.C. 3.387 / abr. 15 v. abr. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9 a 12.30 hs.

Expediente - Ubicación del Inmueble - Nomenclatura Catastral - Titular de Dominio

1. - 2147-045-1-548/13 - David Ortega 3063 - VI-A-85e-12 - CREDE Francisco Javier.
2. - 2147-045-1-302/11 - Brasil 2.150 - VI-A-65-65dd-22 - JAWKES María Ester - JEWKES Jorge - JEWKES Andrés Gustavo - STRICKER de JEWKES Frida.
3. - 2147-045-1-447/13 - Solís 10.083 - IV-DD-4-19-2 - PIVOTTO Norberto Aurelio.
4. - 2147-045-1-303/11 - De la Colina 1.615 - II-K-138-2 - PRAT LACROUTS Alberto - ANELLO Víctor
5. - 2147-045-1-10/14 - Calle 196 N° 181 - IV-J-72-10 - BERISSO Roberto Aníbal - CAMPO Victoriano, GRUSS Roberto - CAMPANERA Jaime - SCHLECKER Miguel y AMICO Francisco.
6. - 2147-045-1-91427/99 - Calle 36 (ex 19) 5278 - IV-X-76-18b - RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ CALLE y MARTÍNEZ Pilar Teófila.
7. - 2147-045-01-203/12 - 12 de Octubre 10.965 - IV-DD-337-18 - AGROSUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
8. - 2147-045-1-589/13 - Echeverría 2.732 - VI-H-70-70z-28 - ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
9. - 2147-045-1-448/13 - Antártida Argentina 2650 - VI-H-69-69n-5 - PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
10. - 2147-045-1-213/11 - Benito Lynch 5475 - VI-H-82u-19 - HERNÁNDEZ DE NAZAR Alcira - HERNÁNDEZ Jorge.
11. - 2147-045-1-215/12 - 11 de Septiembre 8674 - VI-A-47t-2 - BUSATTA Rubens Santiago - BUSATTA Mario Pascual.
12. - 2147-045-1-394/13 - Los Cerezos 4984 - II-H-85-26 - ALURRALDE Nicanor Alfredo.
13. - 2147-045-1-392/13 - Valentini 2370 - VI-H-57-57z-24 - VICARIO José.
14. - 2147-045-1-398/13 - Ignacio Olan 6334 (ex 81) - IV-FF-27-9 - FERRARI de CAMBRE María.  
Carlos E. Ugarte. Director de Regularización Urbana y Dominial. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda.

C.C. 3.388 / abr. 15 v. abr. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n

con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rivadavia 3188 - Piso 3, Of. 34 de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9 a 12.30 hs.

Expediente - Ubicación del Inmueble - Nomenclatura Catastral - Titular de Dominio

1. - 2147-045-1-95805/98 - F. Sánchez 1362 - VI-H-33-33h-14 - TOBETMAN SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INVERSORA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
2. - 2147-045-1-7356/03 - España 2.953 - VI-D-272-272c-14b - SAEZ Pedro - GARCÍA Balbina.
3. - 2147-045-1-479/13 - Mosconi 2.112 - VI-F-74-24 - CARPI Pedro Ceferino - CARPI Enrique Ricardo.
4. - 2147-045-1-480/13 - Antonio Sáenz 3.755 - IV-Y-123-12 - ÁLVAREZ y RABBO NI Guillermo Eduardo - RABBO NI Rosa.
5. - 2147-045-1-3792/10 - Ferre 4.828 - VI-B-99-99d-5 - SANTIERRE José - BELTRAME Antonio José.
6. - 2147-045-1-301/11 - 43 y 54 s/n - IV-M-9-8 - ROMERO VALDEBENITO Rubén Elías.
7. - 2147-045-1-257/12 - Calabrese 3.250 - II-G-34-12 - TOBA Diolinda - VARELA y TOBA Cristina Isabel - VARELA Y TOBA Marisa Gladis.
8. - 2147-045-1-256/12 - Bermejo 3.129 - VI-H-87w-9 - DÍAZ Teresa Inés.
9. - 2147-045-1-422/13 - Chilavert 59 - VI-A-30-30t-9c - SERRANO o SERRANO y GONZÁLEZ Feliciano Oscar - SERRANO o SERRANO y GONZÁLEZ Lidia - SERRANO o SERRANO y GONZÁLEZ Francisco Ernesto y SERRANO o SERRANO y GONZÁLEZ Éliada Elba.
10. - 2147-045-1-427/13 - Calle 47 s/n e/50 y 52 - IV-M-16-22 - PÉREZ PARDO José Severino.
11. - 2147-045-1-302/13 - Ortiz de Zárate 8638 - VI-H-20c-6 - RODRÍGUEZ Laura - RODRÍGUEZ y DÍAZ Mario Héctor - RODRÍGUEZ y DÍAZ Ramona Faustina - RODRÍGUEZ y DÍAZ Bruna Raquel - RODRÍGUEZ y DÍAZ Andrea Elba - RODRÍGUEZ y PAPA Delia Esther y RODRÍGUEZ y PAPA Hugo Omar.
12. - 2147-045-1-655/13 - Triunvirato 2287 - VI-H-61-61n-14 - SOMOSA Maritilde.
13. - 2147-045-1-639/13 - Labarden 1477 - IV-DD-288-11a - BARRON Raúl Casimiro.
14. - 2147-045-1-664/13 - Aguado 3.056 - VI-G-50-50b-24 - ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
15. - 2147-045-1-659/13 - Ecuador 508 - VI-A-34-34bb-1 - DE RUGGIERO Enrique Atilio Roberto - SORZIO Roberto Claudio.
16. - 2147-045-1-642/13 - Brumana 1748 - VI-H-42-42h-23 - LOS NIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
17. - 2147-045-1-653/13 - Calle 230 N° 1629 - VI-A-70-70j-10 - PÉREZ Camilo Rodolfo.  
Carlos E. Ugarte. Director de Regularización Urbana y Dominial. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda.

C.C. 3.389 / abr. 15 v. abr. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la localidad de Cacharí Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Número expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES

- 1- 2147-6-1-19-2014 - C I. S.A. Mza. 30. P 12 B) - LAS Flores 288. Azul. - Echeverría Dime Dora.
- 2- 2147-6-1-19-2014 - C I. S.A. Mza. 30. P 12 B) - LAS Flores 288. Azul - Etchavarría Dime Dora Cándida.
- 3- 2147-6-1-18-2013 - C I. S.G. Qta. 59. Mza. 59A).P.3d) - Sarmiento 1250. Azul - Gómez Miguel Ángel.
- 4- 2147-6-1-10-2013 - C I. S.C. Mza. 203 P.1 a) - Roca 303. Azul - Gasparini Osvaldo César.
- 5- 2147-6-1-13-2013 - C1. S.H. QTA. 123 Mza. 123A P7c) - Lavalle 1095. Azul - CRUZ Pedro Alberto.
- 6- 2147-6-1-13-2013 - C1. S.H. QTA. 123 Mza. 123A P7c) - Lavalle 1095. Azul - CRUZ de Blando Raquel Ofelia.
- 7- 2147-6-1-13-2013 - C1.S.H. QTA. 123 Mza. 123A P7c) - Lavalle 1095. Azul - BUS-TOS de CRUZ María.
- 8- 2147-6-1-13-2013 - C1.S.H. QTA. 123 Mza. 123A P7c) - Lavalle 1095. Azul - CRUZ Héctor Raúl.
- 9- 2147-6-1-16-2013 - C.1 S.G. Qta. 33Fr. 2.P. 26 - Tandil 972. Azul - RICABARRA Ramón Delfino.
- 10- 2147-6-1-16-2013 - C.1 S.G. Qta. 33 Fr. 2. P. 26 - Tandil 972. Azul - URRUTIA Raquel.
- 11- 2147-6-1-17-2013 - C.1S.G.Ch. 23 Mza. 23AF P. 24 - Laprida 139. Azul - ARROYO Eduardo Luis.
- 12- 2147-6-1-17-2013 - C.1S.G.Ch. 23 Mza. 23AF P. 24 - Laprida 139. Azul - FARINA Norma Rosa.
- 13 - 2147-6-1-23-2012 - C1.SG. Qta. 72Mza.72 C P. 6 a) - Constitución 380. Azul - ALONSO Juan José.
- 14 - 2147-6-1-9-2013 -C1. SH. Qta. 155 Mza. 155C P 14 - Caneva 1290. Azul - SÁNCHEZ Rodolfo.

15 - 2147-6-1-12-2013 - C1.S.G. Qta. 23 Mza23 AD P22 - De las Cautivas 133. Azul - PABLO Adolfo Roberto.

16 - 2147-6-1-39-2012 - C I. S.J.CH.3.Mza.3u u.P. 6 - Calle 5 N° 237. Azul - FITTI-PALDI Oscar Pablo.

17 - 2147-6-1-39-2012 - C I. S.J.CH.3.Mza.3u u.P. 6 - Calle 5 N° 237. Azul - FITTI-PALDI Juan Carlos.

18 - 2147-6-1-39-2012 - C I. S.J.CH.3.Mza.3u u.P. 6 - Calle 5 N° 237. Azul -OLIVETO Luis Alberto.

19 - 2147-6-1-9-2013 - C1.SH. Qta. 155 Mza. 155C P 14 - Caneva 1290 Azul - SÁNCHEZ Rodolfo.

Carlos E. Ugarte. Director de Regularización Urbana y Dominial. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda.

C.C. 3.390 / abr. 15 v. abr. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374, el Escribano Norberto E. Ezquer, titular del Registro de Regularización Dominial número 8, del Partido de Moreno, cita y emplaza, por treinta días al Titular del dominio y a quien se creyera con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley de lunes a viernes en el horario de 14,30 a 18, en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

N° Expediente - Datos Catastrales - Titular de Dominio - Domicilio del Inmueble.

2147-074-8-12/10 - IV-T-32-18 - COPEMA Sociedad Inmobiliaria, TEMPERLEY, Enrique Viel, GERLERO, Sara, IBÁÑEZ y GERLERO María Eugenia y Carlos Alfredo - Fray Cayetano Rodríguez 545 - Cortejarena.

2147-074-8-27/12 - VI-H-23b-27 - PERALTA, Juan Carlos y TOLOZA, Marcos Evangelisto - Guido 1869 - Asunción.

2147-074-8-34/09 - VI-S-17 a-7 - LIVERA, Vicente - Sofocles 6166- 25 de Mayo.

2147-074-8-34/09 - VI-E-17 a-7 - LIVERA, Vicente - Sofocles 6166- 25 de Mayo.

2147-074-8-53/12 - VI-B-Qt. 45-45m-18 - CALZAVARA, Federico Serafín - Franklin 1559 - Zapiola.

2147-074-8-57/12 - II-C-Qt. 10-10d-2 - GARCIA GORCHS, Cesra Alberto o César Alberto y BRIGAS, Ángela Beatriz - La Piedad 1176.

2147-074-8-1/13 - II-D-8-21-Subp. 1 - RODRÍGUEZ DE DÍAZ, Matilde - López Buchardo 56 - Dr. Vera.

2147-074-8-5/13 - II-E-74-8 - ERAZO, Jacinto - Chacabuco 2221-San Jorge

2147-074-8-25/13 - III-S-6 a-11 - SALVATIERRA, Manuel Santos - Lafinur 10232-Villa Nueva.

2147-074-8-62/11 - V-N-Qta 19-19c-9 - SONNTAG, Máximo Federico, FILSA FINANCIERA INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓN. COMERC. INDUST. E INMOBILIARIA Y LISBOA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROP. - Somellera 10528-Don Máximo.

2147-074-8-86/11 - VI-N-27c-8 - Juana POCHELU de INDABURU, Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio INDABURU Y POCHELU - Echeverría 6878-La Victoria.

2147-074-8-18/09 - VI-N-46 b-9 - GALLO, Eduardo Héctor y ADESSO, Oscar Héctor - El Salvador 6660-Los Paraísos.

2147-074-8-71/09 - VI-N-144-13 - Juana POCHELU de INDABURU, Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio INDABURU Y POCHELU - Márquez de Aguado 1883-Lomas de la Torre.

2147-074-8-11/12 - II-B-Ch. 22-Fr I-7c - SOSA, Héctor Hugo - Padre Arellano 671-Villa Anita.

2147-074-8-28/12 - IV-B-5 b-12 - COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA, TEMPERLEY, Carlos y TEMPERLEY, Enrique Viel - García Lorca 1614 - Cortejarena.

2147-074-8-32/12 - III-D-4-19 - STUBBRIN, Aron - Pinzón 2773 - Marilo

2147-074-8-65/12 - IV-H-129-1 - ACANDA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y DE SERVICIO - Los Robles 2800 - Providencia.

2147-074-8-67/12 - IV-T-5-9 - CALDERON PÉREZ, Francisco - Diagonal Milan 615-Reja Grande.

2147-074-8-70/12 - VI-C-55b-1 - LÓPEZ, Jesús y Josefa - Lisandro de la Torre 540-Mi Barrio.

2147-074-8-72/12 - VI-B-Qta. 76-76d-7b - LÓPEZ, Juan Joser o Juan José - Graham Bell 813-La Quebrada.

2147-074-8-3/13 - IV-B-11 b-13 - REBASA, Rodolfo Eduardo - Cabrera 231-Cortejarena.

2147-074-8-6/13 - III-M-25-25 - KRENZ, Margarita - Miserere 5175-Itati

2147-074-8-7/13 - VI-B-Qta. 49-49e-13 - GONZÁLEZ, Armando Faustino - Pío XII 3361 - Sambrizzi.

2147-074-8-20/13 - II-A-Ch. 4-4y-19 - VILCHES, Margarita Flora - Huergo 3971 - La Reja.

2147-074-8-24/13 - III-S-6 b-20 - AMARANTE, Beatriz - Lafinur 10247- Villa Nueva.

2147-074-8-47/11 - II-C-Qta. 15-15 a-21c - PORTNOY, José y MION, Beniamino - Tablada 1540 - La Reja.

2147-074-8-30/12 - IV-T-14-19 - COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA, TEMPERLEY, Enrique Viel, GERLERO, Sara, IBÁÑEZ y GERLERO, María Eugenia y Carlos Alfredo - Güiraldes 2114, Cortejarena.

2147-074-8-58/12 - VI-N-93-16 - Juana POCHELU de INDABURU, Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio INDABURU Y POCHELU - Seguro 1389-Satélite.

2147-074-8-64/12 - III-J-33-6 - VERGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Cervantes 1516-Trujui.

2147-074-8-66/12 - V-B-4 a-8 - UEHARA, Lidia - Descartes 11062- Mayor del Pino.

2147-074-8-68/12 - II-B-Ch. 17-17b-10 - DENIS, Nancy, LUCHCHSESE o LUCCHSESE y VERA José María Esnelo y RUFINA, Vera - Paraguay 2238- Villa Anita.

2147-074-8-15/13 - VI-A-Qt. 25-10 - NAVETA, Mario - La Tropicilla 1981-Asunción.

2147-074-8-19/13 - IV-A-Qt. 16-16 a-14 - PARRA, Ramón Federico y LÓPEZ Donasiana - Jujuy 1189-Francisco Álvarez.

2147-074-8-21/13 - VI-B-Qt. 19-19c-10 a - FERNÁNDEZ Juan Luis - Belaustegui 1135-Zapiola.

2147-074-8-32/13 - II-F-80b-1 - INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Bethoven 980- Aurora.

2147-074-8-33/13 - VI-R-22-22 - PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA Y FINANCIERA - Echeverría 7715-Aberasturo.

2147-074-8-34/13 - V-A-Ch. 3-3b-9 - GONCALVES LOSA DE RICHETTI María Ángela - Mendoza 2472-Sanguinetti.

2147-074-8-47/13 - V-D-138-20 - SICILIANO y FILARDO, Rafael José y Ricardo Miguel - Casacuberta 5512-Parque del Oeste.

2147-074-8-48/13 - III-P-17-21 - SILVA Marta Amalia - Euskadi 6423-TRujui

2147-074-8-49/13 - II-D-65-8 - ALONSO Manuel Basilio - Catamarca 1116- Santa Rosa.

2147-074-8-50/13 - II-B-Ch. 15-15c-10 - ZAFFORE, Deme - Larreta 3918- Jardines I.

2147-074-8-54/13 - VI-P-31-11c - GAMARRA, Vicente José - Lobos 2417- Barrio Parque.

2147-074-8-17/10 - V-B-40b-10 - UNITED TRADING COMPANY SRL - Baigorria 10216- Mayor del Pino.

2147-074-8-69/12 - III-E-54f-1 - FARSKY de DADA Julio - Echague 2272- Lomas de Marilo.

2147-074-8-8/13 - III-S-87-11 - KANCIPOLSKY, Juan - Barker 1049- Los Paraísos.

2147-074-8-29/13 - VI-B-Qt. 25-25 a-16 - GIGANTI Carlos - José Hernández 4330-Villa Zapiola.

2147-074-8-30/13 - VI-C-40 a-6 - SCARPATO Francisco Javier o Saverio - Marques de Aguado 622- Mi Barrio.

2147-074-8-37/13 - II-B-Ch. 15-15b-19 - MAIALE, Mario Atilio - Dunant y Perú 827-Mi Barrio.

2147-074-8-35/13 - VI-A-5-14 - SEGAT Juan Ángel y DIPRIMO, Enzo José - 25 de Mayo 2459- La Quebrada.

2147-074-8-31/13 - VI-C-51b-17 - RUA Teresa - Gelly y Obes 1823- Jardines I

2147-074-8-57/13 - VI-K-1-16 - MILLER Ysabel - Schumann 2185-Paso del Rey.

2147-074-8-61/13 - III-J-Qt. 8-8e-8 - ARANA Lucía - Villarroel 10602-Loma Verde.

2147-074-8-63/12 - II-B-Ch. 19-19bg-3 - GARBER Aron y A. GARBER Y COMPAÑÍA SRL - Alsina 936- Barrio 2000

2147-074-8-13/13 - II-A-Ch. 7-7 a-14 a - LOLLO Gilberto Rubén - San Pablo 3539-La Reja.

2147-074-8-44/13 - II-B-Ch. 18-18y-9 - INSAURRALDE Loreto Neri - Bolivia 2336-Villa Anita.

2147-074-8-45/13 - IV-X-64-19 - ÁLVAREZ Y Odone INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA - Viedma 6129-La Esperanza.

2147-074-8-51/13 - VI-E-Qt. 9-9 a-25 - GEO RUTA INMOBILIARIA COMERCIAL Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES - Av. Del Libertador 3161- La Bibiana.

2147-074-8-52/13 - VI-N-64-18 - ELORIO Ernesto José - Las Heras 6521 - Los Paraísos.

2147-074-8-59/13 - IV-Y-55-24 - PANDELO Jesús Nieto - Becquer 1889-Reja Grande.

2147-074-8-62/13 - VI-B-Ch. 27-27m-3 - BALDASARRI y BOZZOLASCO, Pedro Luis Alejandro, Josefa Vicenta Emilia, Enrique Carlos José, María Elena, José Emilio Alejandro y Elda Teresa y BOZZOLASCO de BALDASARRI María Luisa - Santiago del Estero 1170-Villa Zapiola.

2147-074-8-65/13 - II-A-Qt. 36-36r-25 - CIUDAD SATÉLITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA - Balcarce 3562- Cascallares.

2147-074-8-68/13 - IV-Y-55-22 - SOTO María Adela - Becquer 1865-Reja Grande.

Norberto E. Ezquer. Notario.

C.C. 3.637 / abr. 15 v. abr. 21

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor DI LANDRO OSCAR JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de marzo de 2014, en el Expediente N° 3-050.0-2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de marzo de 2014... Resuelve... Artículo quinto: Declarar que... Oscar Jorge Di Landro... funcionarios alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a Oscar Jorge Di Landro de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto. Artículo Noveno: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General Receptoría y Procedimientos)". La Plata, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.669 / abr. 15 v. abr. 23

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora AÍDA EUGENIA CONTRERAS MEZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de marzo de 2014, en el Expediente N° 3-005.1-2012 de la Municipalidad de Ayacucho - Hospital pro Pedro Solanet estudio de cuentas del Ejercicio 2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de marzo de 2014... Resuelve... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la

Relataría tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que los directores..., Aída Eugenia Contreras Meza y... funcionarios alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a..., Aída Eugenia Contreras Meza,...., de la reserva dispuesta por el artículo Quinto. Artículo Decimotercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Secretario General)". La Plata, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.670 / abr. 15 v. abr. 23

### Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - Edicto judicial destrucción de expedientes (AC. 3397/08). El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes sito en calle Alvear N° 838 de Quilmes, hace saber por tres días que se ha autorizado la destrucción de 151 legajos integrados por un total de 981 expedientes iniciados en el año 1985 provenientes de los Tribunales de Trabajo N° 1, 2 y 3 departamentales e ingresados a este Tribunal en el año 1987, como también iniciados ante este órgano entre los años 1987 a 2002, todos paralizados antes del 2/3/11 y cuya última actividad procesal útil data de más de diez años

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lanús**. CARLOTA WINNIK transfiere fondo de comercio de Farmacia Beraldi domicilio Av. Centenario Uruguayo 559 Frente de Lanús Este, Pcia. de Bs. As. a Roberto Pablo Mainetti. Reclamos de Ley 25 de Mayo 64 Piso 1° Dto. C, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. C.F. 30.378 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Los Señores GRACIELA BEATRIZ GAVELA, DNI 21.498.221, CARLOS DANIEL GAVELA, DNI 22.956.813, MÓNICA HAYDÉE GAVELA, DNI 23.066.637 y HAYDÉE SUSANA ORSENIGO, DNI 5.892.259, todos domiciliados en Ramírez 1969, José Mármol, transfieren y ceden el fondo de comercio dedicado a la Venta y Fabricación de Productos Alimenticios marca Franja Verde con domicilio en Av. San Martín 1996, Rafael Calzada a Franja Verde S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 1996, Rafael Calzada. Reclamos de Ley en el mismo. Luis E. Edet, Abogado. L.Z. 45.814 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que la firma MERLO EDUARDO G. Y SÁNCHEZ RAMÓN S.H., CUIT 33-68935322-9, con domicilio en Alfonsina Storni N° 1534 de localidad y partido de Florencio Varela, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Elaboración y Distribución de Helados, sito en Alfonsina Storni N° 1534 de la localidad y partido de Florencio Varela, Habilidadación Municipal N° 4037 - 4891 - S - 1998 a Tercer Frío S.R.L., CUIT 30-71246764-5, domiciliada en Alfonsina Storni N° 1534, de la localidad y partido de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido dentro del término legal. Mariela I. Mancinelli, Contadora Pública. Qs. 89.331 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Víctor D. Sobakar, Abogado, informa que: MORÓN BENZ S.R.L., CUIT 30-70886549-0, transfiera a Distribus Argentina S.A., CUIT 30-71407142-0, habilitación comercial del local sito en la calle Salvador Curuchet 2230/32, Castelar, Partido de Morón, local dedicado al rubro de Depósito y Venta de Autopartes Nuevas del Automotor. Inscripción Municipal N° 74.620. Reclamos de Ley en el mismo. Víctor S. Sobakar, Abogado. Mn. 61.062 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. ABREU LEIVA DORA, transfiere a Quispe Noelia Emilce y Santillán María del Carmen, rubro: Carnicería - Anexo Despensa, sito Burutti N° 458, Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.063 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Luján**. Se hace saber a los fines de la Ley 11.687, que el Sr. JORGE OSCAR RAPETTI, DNI y

(conforme art. 1 res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del Art. 120 y 121 de la Ac. 3397/2008. Se deja constancia de que la aludida destrucción se efectivizará aproximadamente a mediados del mes de junio del corriente año, pudiendo las partes manifestar su oposición y solicitar desgloses dentro del término de 30 días en la sede del tribunal. Quilmes, 27 de marzo de 2014. María Fernanda Sartori, Secretaria. C.C. 3.686 / abr. 15 v. abr. 21

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998; Andrea Soledad Calmels, DNI: 35236565; Andrea Soledad Basuarto, DNI 28372776; María Ana Muda, DNI: 20042450; Matilde María Eugenia Piroso, DNI: 31299306; María Evangelina Arnol, DNI: 29859407; Jesús Soledad Loyola, DNI: 27319976; Alejandra Judith Uriarte, DNI: 32758777; Noelia Maribel Díaz, DNI: 40348691; Agustina Araceli Piñeiro, DNI: 37152219; Manuela Encabo, DNI: 35141093; Eliana Mársico, DNI: 32716515; Celina Trentini, DNI: 33537370; Roxana Leonor Rodríguez, DNI: 30393272; Mariana Anahí Bettinelli, DNI: 37369818; Claudia Viviana Arruti, DNI: 26958406; Natalia Alejandra Cañupan, DNI: 25215747; Carmen Susana Ramos, DNI: 11913650; María de los Ángeles Ramos, DNI: 20980972; Andrea Susana Escobar, DNI: 27230651; Eduardo María Ocampo, DNI: 36292536. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Prov. de Bs. As., oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de B. Bca. Martín E. Larrea, Presidente Del. VI Colegio de Gestores de la Prov. de Bs. As. B.B. 56.681 / abr. 15 v. abr. 21

CUIT 20-04919358-1, domiciliado en Las Heras 597 de Luján, cede al Sr. Luis Andrés Zapico, DNI y CUIT 20-13146232-9, domiciliado en Lamadrid 1164 de Luján el 20% que tiene la Sociedad de Hecho (irregular), compuesta también por Jorge Gabriel Ojeda, del negocio de Explotación de Remises (Remisería) ubicado en calle Colón 838 de Luján, denominado "Autos Lavalle". Reclamos en Las Heras 597 de Luján. Mc. 66.423 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa que el comercio de la Sra. MARTÍNEZ OLIVIA, transfiere el comercio rubro Restaurante "1888" sito en Manzotti 215 a la Sra. Mastellone Marilina. Reclamo de Ley en el mismo comercio. S.I. 38.804 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Los Cardales**. MARGARITA GLADIS GARCÍA, DNI 11.770.393, informa que ha vendido el fondo de comercio denominado "Consultorio del Sol", sito en Las Heras esquina Urcelay de Los Cardales a la Sra. Catalina Elisa Real Salas, DNI 24.585.822. Oposiciones Ley art. 4° Ley 11.867 de L. a V. de 14.00 a 18.00 horas en Güemes 1047, Campana. Fdo. M. Marcela logna, Abogada. Z.-C. 83.164 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. RICARDO ADRIÁN NAVARRO, DNI 17.539.392 transfiere fondo de comercio "Los Cuyanos", Venta de Artículos Regionales, a Francisco Emiliano Assenza Parisi, DNI 28.417.114, sito en Colectora Oeste 1890 de Garín. Reclamo de Ley en el mismo comercio. Z.-C. 83.165 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se comunica el cambio de razón social del comercio de HERGET EMMA, RIFFEL HUGO y LÓPEZ VALENTÍN a López Valentín, Elaboración de Pastas Frescas y Comidas para llevar de (110) Pueyrredón N° 2500 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. S.I. 38.894 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. HUGO FELICE, DNI 18.443.077, transfiere a Graciela Caniggia, DNI 14.454.827 el negocio del ramo Hamburguesería, sito en calle Belgrano 269 localidad Garín, Escobar, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley, Italia 5208 Benavidez. Z.-C. 83.148 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica el cambio de razón social del comercio NEUMÁTICOS ROSICH S.H. de Gustavo Mariano Rosich y Osiris Sebastián José Mansilla CUIT: 30-71196298-7, ubicado en Lavalle N° 2042 de la ciudad de Zárate, a Mariano Rosich S.R.L., CUIT: 30-71439298-7, a partir del 1° de abril de 2014. Reclamos de Ley en dicha dirección. Z.-C. 83.151 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. El Sr. EMMANUEL GARCÍA, CUIT: 20-27657844-9 informa el cambio de razón social del comercio Charme Boutique del cual era titular con domicilio en Ameghino 669 Esq. 19 de Marzo a la Sra. Mercedes Rosalía Pérez CUIT: 27-05386720-6. Reclamos de Ley en el citado domicilio. Z.-C. 83.156 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Haedo**, Doctor Roberto Berardo Dreos, abogado, comunica que: HERNÁN DIEGO TETTAMANZI, CUIT 20-24800415-1, con domicilio fiscal en la calle Carranza N° 807, San Martín, vende y transfiere a A Lo De Gero S.A., con domicilio legal Tucumán N° 1429, Piso 10 of. A, CABA, domicilio real Cerrito N° 1080, Local 15 CABA, el fondo de comercio establecimiento servicio de expendio de comidas y bebidas en categorización con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. denominado Nitro con domicilio en Pte. Perón N° 141, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As. Oposiciones de Ley Cro. Eduardo Fabián Valerio, Avda. San Martín 3113, P.B., Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Tel. 4759-1688. Caseros, 3 de abril de 2014. Mn. 61.118 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Ricardo E. Dassis, Contador Público, comunica vendedor: D.A.F. S. H. de JUAN MIGUEL ARANGIO FEBBO, ROBERTO SALVADOR ARANGIO FEBBO Y SANTIAGO CAMILO DEVINCENZI, con CUIT 30-65213106-5 y domicilio Av. del Libertador 2068 de Moreno, Pcia. de Buenos Aires transfiere: Habilidadación Municipal de Fabricación de Motores, generadores y transformadores eléctricos, Expte. 12562/A/88, Cta. comercio 7226/4, ubicado en Av. del Libertador 2068 de Moreno, Bs. As.; comprador: D.A.F. S. H. de Juan Miguel Arangio Febbo y Roberto Salvador Arangio Febbo, CUIT N° 30-65213106-5, con domicilio en Av. del Libertador 2068 de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Edicto a los efectos de reflejar el retiro del socio Santiago Devincenzi, por contrato cesión de cuotas del 27/01/2000. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.130 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERGIO JAVIER CASTILLO DNI 33.373.319 domiciliado A.M. Justo 3379 San Justo Pdo. de La Matanza transfiere a Micaela Savini, DNI 27.712.818 domiciliada Bme. Mitre 350 de Ramos Mejía Ptdo. de La Matanza el fondo de comercio de Fábrica de pastas y rotisería sito en Alnte. Brown 469/73 Morón, Pdo. de Morón libre, de toda deuda y/o gravamen. Recibo de Ley en el mismo domicilio. José E. Abente, Abogado. L.M. 97.184 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LAURA ELIZABETH LA ROSA, transfiere a Daiana Denise Espinola Schwant, Rubro: boutique, sito Casacuberta N° 3508, Castelar. Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.140 / abr. 14 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - **La Plata**. ALICIA ELEUTERIO RODRIGO CUIT N° 27-05769332-6, transfiere servicios educati-



vos de Jardín de Infantes Aire Libre, DIPREGEP N° 5462, de calle 8 N° 525 de la ciudad de La Plata a Rodrigo y Segovia S.R.L. CUIT N°: 30-71430280-5, a partir del 1° de marzo de 2014.

L.P. 18.129 / abr. 15 v. abr. 21

# Convocatorias

## ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2014 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2013.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Elección de un Director Titular y uno Suplente Clase A para completar el mandato otorgado por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 7) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 16 de abril en el horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.915 / abr. 9 v. abr. 15

## ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N°, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 29 de abril de 2014, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2013.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Ratificación de la reforma del artículo N° 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes y del apartado 4.6.1 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto de ambos en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente: "La falta de pago de las facturas vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso. Esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio. b) Una sanción pecuniaria variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas. Para el caso que de los antecedentes del accionista surja una demora reiterada en el pago de sus obligaciones dentro del período de 24 meses, el Directorio podrá poner a consideración del Tribunal de Disciplina los casos que se presenten para que sean evaluados, siendo pasibles de las sanciones enunciadas en los apartados a) y b). Ello, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12). El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en Instrumento Privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 14 de abril en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.916 / abr. 9 v. abr. 15

## HOTELERA DEL MAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de mayo de 2014, a las 12:00 hs., en la sede social sita en Avenida Boulevard Marítimo Peralta Ramos N° 2502 de Mar del Plata en Primera Convocatoria y simultáneamente en Segunda Convocatoria, el mismo día a las 13 hs., si no existiera quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 2- Consideración del atraso en la convocatoria de asamblea
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico, y de la documentación del arto 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y Síndico.
- 5- Consideración distribución parcial de la Reserva Facultativa.
- 6- Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el Art. 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Florencio Aldrey Iglesias, Presidente.

L.P. 17.669 / abr. 9 v. abr. 15

## CONSOR Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 29 de abril de 2014 en 116 N° 466 de La Plata a las 18:00 hs. en primera y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, según este:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2013.
- 2.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23 de abril de 2014 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados, Contador Público.

L.P. 17.861 / abr. 9 v. abr. 15

## M.L.H. VERNET S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la Ciudad de Los Toldos, el día 28 de abril de 2014, a las 13:00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Compromiso Definitivo de Fusión entre MLH Vernet S.A. y Bimanver Argentina S.A.
- 3) Consideración del aumento de capital por incorporación del patrimonio de Bimanver Argentina S.A.
- 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Presidente.

L.P. 17.865 / abr. 9 v. abr. 15

## CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2014 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20:00 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.
- 3) Retribución de los Directores y el Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.819 / abr. 9 v. abr. 15

## CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2014, a las 21:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en su sede legal sita en la calle Av. San Martín N° 59 de la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista, para la firma del acta.
- 2) Designación de los cargos directivos de la sociedad. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de Ley en el domicilio legal, como acreditar personería en debida forma de sus representantes y que la sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales. El Directorio. Antonio Stringi, Presidente.

C.F. 30.373 / abr. 9 v. abr. 15

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Alberto Ledo, conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 abril de 2014 a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda, en la sede social de Roca 440, Ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013.

3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013. Retribución a los Señores Directores.

4°) Tratamiento y Cumplimiento del Oficio de embargo Ampliatorio y secuestro de acciones embargadas del accionista Sr. Roberto Silvio Julián ordenado por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 7 en los autos caratulados "AFIP-DGI c/ Julián Roberto Silvio s/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 12404/02, BD N° 047-40014/01/2002) a cargo de la Dra. María C. Carrion de Lorenzo, Secretaría N° 14, de la Dra. Gabriela Rapoport; donde se notifica el embargo de las acciones de Roberto Silvio Julián de Saara Construcciones e Inmobiliaria S.A., por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete con ochenta centavos (\$ 398.717,80) en concepto de capital reclamado conforme liquidación aprobada en dichos autos, con más la suma de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos siete con sesenta y siete centavos (\$ 59.807,67) que se imputarán provisoriamente a intereses y costas; habiendo sido designado oficial de Justicia "ad hoc" el Sr. Ricardo Alberto Ledo, CUIT 20-08397529-7, Presidente de la firma Saara Construcciones e Inmobiliaria S.A., para efectivizar el secuestro de las acciones embargadas y su posterior depósito en dicho Juzgado en el término de setenta y dos (72) horas de producido el acto de secuestro, autorizándose incluso a requerir el auxilio de la fuerza pública. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea deberán concurrir con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. en la sede social de La Empresa sita en la calle Roca 440, Bahía Blanca, con los certificados de títulos nominativos de acción Ordinaria, que acrediten la cantidad de acciones con derecho a voto, que quedarán en custodia en dicha sede hasta la finalización de la Asamblea General Ordinaria, momento en que serán devueltos a sus titulares.

Nota 2: El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas a partir del 15 de abril de 2014, en la sede social, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00. Ricardo A. Ledo, Presidente.

C.F. 30.367 / abr. 9 v. abr. 15

**ARG GAS CAMPANA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS- Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2014, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle De Dominici 420, de Campana, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2.- Proveer al aumento del capital social al quíntuplo, conforme lo establecido en el Art. 188 de la Ley 19.550. Exposición del Presidente y Gerente General sobre las razones, fundamentos, causas y motivos.

Matilla Mariana, Abogada.

Z-C. 83.152 / abr. 10 v. abr. 16

**ERNESTO MAYOL S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550,

convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 9 horas del 07 de mayo de 2014, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51 Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta;

2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y Documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2013.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. C. Raquel Zaballia, Contadora Pública Nacional.

L.P. 17.924 / abr. 10 v. abr. 16

**UDEC S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad UDEC S.A. conforme lo establecido en el Art. 237 de la L.S.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2014 en Primera Convocatoria a las 9:30 hs. y en Segunda Convocatoria a las 10:30 hs. en el local de su sede social sito en la calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. A considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración del estado de situación patrimonial finalizado el 31-12-2013 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 con su documentación respaldatoria conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.

2- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.

3- Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.

4- Designación de dos (2) Accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LSC. Carlos Lino Hernández. Contador Público.

L.P. 17.927 / abr. 10 v. abr. 16

**TARTAGAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril a las 14 hs. en la sede administrativa sita en calle 14 N° 1873 de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para la firma del acta de asamblea;

2. Consideración del Balance General y documentación correspondiente al Ejercicio económico finalizado al 31/12/2012;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Fijación de la retribución de los miembros del Directorio;

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Término de Duración. Elección de los mismos;

6. Destino de las utilidades.

Nota: Para participar de la asamblea los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 238 LSC. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. José A. Villa Abrille, Abogado.

L.P. 17.944 / abr. 10 v. abr. 16

**CLÍNICA GÜEMES S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2014 a las 21:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 22:00 hs. en Segunda Convocatoria para el caso de no

tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

2- Consideración de la solicitud formulada por el Dr. Oscar Lorenzo Coggiola para la autorización de transferencia de 38.086 acciones nominativas, clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social al Dr. Martín Eduardo Fusco conforme el art. decimoquinto punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

3- Control de Gestión de la Institución (Gerenciamiento).

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

Mc. 66.393 / abr. 10 v. abr. 16

**CLÍNICA GÜEMES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2014, a las 20:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21:30 hs. en Segunda Convocatoria para el caso de no tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

3- Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. Se comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

Mc. 66.392 / abr. 10 v. abr. 16

**ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 2014, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 49 ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2013.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 21 de marzo de 2014. El Directorio. Federico Contessi, Presidente.

M.P. 33.594 / abr. 10 v. abr. 16

**PESQUERA VERAZ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2014, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 26 ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2013.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 21 de marzo de 2014. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

M.P. 33.593 / abr. 10 v. abr. 16

**TECMEC S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2014 a las 17 horas, en su sede de 38 N° 408 de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Considerar la documentación exigida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

3°) Disponer sobre las utilidades y honorarios al Directorio.

4°) Fijar una nueva remuneración al Presidente.

5°) Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato. No comprendida en el art. 299 – Ley 19.550. Castro María Celeste, Contadora.

L.P. 17.896 / abr. 10 v. abr. 16

**COMUNICACIÓN Y MERCADOS S.A.****Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General para 2/05/14, 13 hs. en 2 N° 645 La Plata, 2do. Llamado 02/05/14, 14 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación 2 accionistas aprobar y firmar acta.

2) Lectura y aprobación última Acta.

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31/12/13.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

L.P. 17.948 / abr. 11 v. abr. 21

**SEMYCO S.A.****Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General para 02/05/14, 15.30 hs. en 2 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 02/05/14, 16:30 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación 2 accionistas aprobar y firmar acta.

2) Lectura y aprobación última Acta.

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31/12/13.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

L.P. 17.949 / abr. 11 v. abr. 21

**TICEM S.A.****Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General para 02/05/14, 13 hs. en 2 N° 695 Berisso, 2do. Llamado, 02/05/14, 14 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación 2 accionistas aprobar firmar acta.

2) Lectura y aprobación última Acta.

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31/12/13.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

L.P. 17.950 / abr. 11 v. abr. 21

**CRIADERO KLEIN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2014 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2013, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura;

3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Alfredo Klaus, Contador Público.

C.F. 30.402 / abr. 11 v. abr. 21

**BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 2014 a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013.

3. Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4. Remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.

5. Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares por dos años y Directores Suplentes y Síndicos por un año. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550. Mar del Plata, abril de 2014. El Directorio. Leandro H. Atkinson, Notario.

G.P. 94.307 / abr. 11 v. abr. 21

**CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 2014 - 19 hs. Primera Convocatoria y 20 hs. Segunda Convocatoria en su sede social sita en Jujuy 2176 Piso 5°, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2- Modificación del Capital Social: Emisión de acciones clase "C".

3- Canje de acciones clase B por acciones clase C para socios no médicos. Mar del Plata, 1° de abril de 2014. Pablo Augusto Barral, Presidente.

M.P. 33.666 / abr. 11 v. abr. 21

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 37 de la Ley 10.411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Extraordinaria N° 59 a celebrarse el día 30 de abril de 2014 a las 09:00 hs., en la Propiedad del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 6 N° 464 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria N° 59, 09:00 hs.

1-Lectura del orden del día.

2-Designación de un (1) Secretario de Actas.

3-Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4-Consideración del Proyecto de Ley de Caja Previsional Propia.

Daniel Marcelo Gasparetti, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

L.P. 18.049 / abr. 14 v. abr. 16

**ACO COLOR S.A.****Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Aco Color S.A." a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria en los términos de los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, a realizarse en la sede social el 6 de mayo de 2014, a las 9:00 hs. en primera y 10:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3) Ratificación de presentación concursal.

4) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Salvador Nicolichia, Presidente. La Plata, 8 de abril de 2014. No comprendida. Santiago Axat, Abogado.

L.P. 18.046 / abr. 14 v. abr. 22

**CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2014 a las 18.00 horas en nuestra sede Marina Punta Chica, sita en Ricardo Rojas y Camino de la Ribera, Victoria, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio 2013.

3. Análisis de Gestión del Directorio.

4. Distribución de Utilidades.

5. Elección de los integrantes del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Miguel Mooney, Vicepresidente. Guillermo Poggi, Presidente.

C.F. 30.423 / abr. 15 v. abr. 23

## COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTERPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Creado por la Ley 12.048 y su modificación Ley 14.185. Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título IX, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 29 de mayo de 2014 de 17.30 a 20.30, en Rivadavia 573, San Isidro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea;

2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos; Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio.

Los documentos correspondientes al punto 3) estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 14 de mayo y además se enviarán por correo electrónico.

Consejo Directivo San Isidro, abril de 2014.

Nilda B. Ayala, Presidente. Nora N. Hamine, Secretaria.

S.I. 38.945

## ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA WHITENSE

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2014, a las 17.30, en nuestro Salón Social sito en la calle Lautaro N° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura del acta anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2013.

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por término de mandato.

4°) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Ingeniero White, abril 3 de 2014.

Armando L. Baral, Presidente. Jorge Anagnostopulos, Secretario.

B.B. 56.685

## COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los señores asociados que la comisión directiva de la entidad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2014, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de mayo del año en curso, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle 60 y 120 en la sede del Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, Edificio de la Biblioteca, Primer Piso de la Ciudad de La Plata a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos personas representantes de las entidades que conforman la CIDCAM para refrendar el acta de asamblea

2) Consideración de la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio clausurado al 31 de diciembre de 2013.

3) Renovación de los siguientes cargos. Elección de Vicepresidente, y 2 (dos) Vocales Titulares -3° y 4°- por dos años y 2 (dos) Vocales Suplentes - 3° y 4° - por dos años para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Héctor Vazzanno, Presidente. Héctor Ralli, Secretario.

L.P. 18.101 / abr. 15 v. abr. 23

## CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

### Asamblea Electiva

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea Electiva Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires, 09/05/2014, 8 a 18 hs. - Calle 7 N° 514, La Plata. Cargos: Presidente y Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y tres Vocales Suplentes, Universitarios, por cuatro años.

Eduardo A. Jaruf, Presidente. Aquiles C. Ferranti, Secretario.

L.P. 18.106

## WEST PADDLE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle SA de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2013. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nc. 81.098 / abr. 15 v. abr. 23

# Sociedades

## BAYOURUGUAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Caraballo Luis Emilio, arg. DNI 13.869.570, CUIT 20-13869570-1, divorc., transportista, 53 años, dom. calle Granillo Posse N° 218 de Concepción del Uruguay Entre Ríos; Noir Sebastián Agustín, arg. DNI 34.784.590, CUIT 20-34784590-7, soltero, empleado, 23 años, calle Los Alisos N° 249 Ubajay, Entre Ríos; y Fernández Nicolás Rafael, arg. DNI 28.916.062, CUIT 20-28916062-1, soltero, empleado, 32 años, calle Mariano López N° 387 Concepción del Uruguay, Entre Ríos. 2) Inst. Privado del 17/03/2014. 3) Bajouruguay S.R.L. 4) Calle Plumerillo N° 360 Ciudad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. 5) A) Ejecutar el transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. En particular el transporte y distribución de combustibles en general, conforme la normativa vigente en la materia. Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Administrar, contratar y operar depósitos fiscales y/o no fiscales. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. B) Comerciales y de servicios: Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores, Lavadero de Autos, Garage y Estacionamientos. C) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. D) Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. E) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado. G) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 12.000 8) y 9) Uno o más socios gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Nicolás Rafael Fernández Fiscalización: Los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

L.P. 17.123

## RELANCER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paladino Héctor Daniel, argentino, 13-11-61, DNI 14.699.594, divorciado, empresario, con domicilio en 20 N° 4677, Berisso, Bs. As., Sarrú Alejandro Daniel, argentino, 21-08-53, DNI 10.627.966, soltero, comerciante, con domicilio en 39 s/ N° entre 220 y 222, Punta Lara, Ensenada, Bs. As.; 2) 08/11/2013; 3) Relancer S.R.L.; 4) 20 N° 4677 e/ Montevideo y 168, Berisso, Bs. As.; 5) Servicios de Limpieza y mantenimiento en general, constructora: Construcciones públicas y/o privadas; obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítima, eléctricas, de usinas, fundiciones, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive, premoldeados, pintura y obras de albañilería de cualquier tipo; 6) 99 años; 7) \$ 30.000; 8) Gte. Paladino Héctor Daniel por el tiempo de duración de la sociedad. Art. 55 Ley 19.550; 10) 31-12. Miguel Ángel Milanese, Abogado.

L.P. 17.134

## GS GESTIÓN INTEGRAL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - La Plata, 21/2/2014. Socios: Leonardo Oscar Busso, solt., médico, arg., DNI 20.070.102; CUIT 20-20070120-0, nac. 25/01/1968, dom. 39 N° 1126 % La Plata, Prov. Bs. As., y José Luis Roo, casado c/ María Fernanda Polotti, arg. médico, DNI. 18.604.101; CUIT 20-18604101-2, nac. 9/12/1967. Dom. 13 c e/461 y 462 N° 1762, City Bell, Pdo. LP, Prov. Bs. As. "GS Gestión Integral Salud S.R.L." Dom. Prov. Bs. As. dom. 39 N° 1126 1/2, Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), div. en 5 mil cuotas de pesos diez (\$ 10) de v/n c/u, cada cuota otorga derecho a 1 voto. Objeto: Neonatología, pediatría, terapia intensiva pediátrica y adultos, clínica médica, cardiología, cirugía, ginecología, obstetricia y nefrología, asistencia ambulatoria, Servicios de traslados, Provisión de Insumos, Comercialización de insumos médicos, descartables, aparatología, prótesis, alimentos, ropa, blanquearías, artículos de librería, electrónica, telefonía e informática, Mantenimiento edilicio, automotor, asesoramiento y asistencia técnica de servicios de salud. Importación y exportación de insumos médicos, materiales relacionados con la medicina, construcción, Proveedora del estado, Cobranzas, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Inversora, financiera, inmobiliaria, obras y construcción. Administración: Ejercida por 1 o más socios de gerente, por el plazo de 3 años, alternándose por períodos iguales y consecutivos con el socio restante. Fiscalización: Será dada por los mismos socios que ejercen personalmente tal derecho o por medio de la Asamblea. Represent. Social: Gerente José Luis Roo. Federico Pucciarelli, Abogado.

L.P. 17.139

## JACARANDÁ SIGLO XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - (Rectificadorio). Modificación del Estatuto de Constitución: Instrumento Privado del 11/10/2013. Modificado el 18/03/2014. Socios: Sergio Omar Sánchez, argentino, casado, empresario, 46 años, D.N.I. 18.132.460, CUIT 20-18132460-1 domiciliado en la Av. San Martín N° 1944 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Artigas Nicolás Damián, argentino, soltero, estudiante, 21 años, D.N.I. 36.907.873, CUIT 23-36907873-9, domiciliado en Av. 19 N° 507 de la Ciudad de La Plata. Denominación: "Jacarandá Siglo XXI S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Construcción. Capital Social: \$ 50.000. Administración: A cargo del socio gerente, señor Artigas Nicolás Damián; dos ejercicios. Cierre de ejercicios: 31/12. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en el que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. Sede Social: 14 N° 690 ½ 3° G de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artigas José Ramón, Contador Público.

L.P. 17.140

**CONSTRUCTORA YUNG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. de 06/12/2013 y 10/01/2014, Yung María Fernanda DNI 29.747.276 dom. Terrada 1552 Lomas de Zamora y Yung Alicia Malena DNI 29.747.278 domiciliada en Terrada 1279 Lomas de Zamora, ambas nac. el 06/09/1982, solt., com. y arg., constituyen Constructora Yung S.A. Dom. Soc.: Terrada 1552, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Capital: \$ 100.000. Objeto: Construcción de obras de Ingeniería y arquitectura en gral. y oper. Inmobiliarias. Dur.: 99 años; Administración Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menos supl. Dur. 3 ejer. Repr. Legal Presidente Yung María F. Dir. Supl. Yung Alicia M. Cierre ejercicio 31/8 c/año. Contador Público Diego Mesiano.

L.P. 17.109

**SIERRATEAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Daniel Lusich, nac. 11/05/1948, DNI 5.393.898, CUIT 20-5393898-2, cas. 2° nupc. con Nélida Rosa Sereno, empr., domic. en Mitre 83, de Tandil; Viviana María del Carmen Blanc, nac. 17/07/1964, DNI 16.580.227, CUIT 27-16850227-9, solt., hija de Matilde Elisa Lobato y Asencio argentino Blanc, empr., dom. en Alberdi 800 de Tandil, ambos arg. 2) 10/12/2013. 3) "Sierrateam S.R.L.". 4) Tandil. 5) La compravta., permuta, imp. y exp. insumos, productos, repuestos, y demás elem. dest. a la ind. autom. dep.; serv. mecánica, mantenimiento. Fabric., armado, montaje y rep. de motores de compet.; Compravta., alquiler de autos p/ comp. dep., comercializ. de publicidad en el automov.; Repres. de pilotos de autom. Sponsorización, Órg. evento de Turismo, Explot. de conces. y permisos; Fabric., elab. y prod. con marcas de terceros, nacionales o extranjeros de productos, componentes, repuestos, Comercializ. y prod. agropec. 6) 99 años. 7) \$ 60.000 repres. por 6.000 cuotas de \$ 10 valor nom. c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 8) Rubén Daniel Lusich y Viviana María del Carmen Blanc. 9) Socios gerentes, ambos actuando en forma individual o indistinta. La fiscaliz. será ejerc. por los socios. 10) 31/12 c/año. Mónica M. Smith, Notaria.

S.I. 38.447

**HIERROS S.L. PRODUCTOS SIDERÚRGICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Con fecha 24/02/2014, el señor Meniw Juan Carlos, DNI 29.329.010, argentino, soltero, empresario, nacido el 09/01/1982, domiciliado en Almafuerte 5849, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cede la totalidad de sus cuotas parte 11.000 a \$ 10 valor nominal cada una, representativas del 50% del capital total de Hierros S.L. Productos Siderúrgicos S.R.L., al señor Giudice Juan Luis, DNI 11.090.257, CUIL 20-11090257-4, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Silvia Pan, nacido el 22/02/1954, empresario, domiciliado en Sturiza 681 Piso 5, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; quedando el capital social de Hierros S.L. Productos Siderúrgicos S.R.L. de la siguiente forma: 11.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una pertenecientes al socio Nicolás Giudice y, 11.000 cuotas de \$ 10 cada una pertenecientes al nuevo socio, Giudice Juan Luis. Se confirma como socio gerente a Nicolás Giudice en su cargo actual. María E. Rossi, Contadora Pública.

S.I. 38.461

**BLACKEPRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel María Galíndez, DNI 30.081.939, 30 años, casado, argentino, estudiante, domiciliado en la calle Don Bosco 138, piso 1, Departamento D, de la Ciudad y Partido de San Isidro; Jorge Morel, DNI 29.905.637, 31 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en la calle Moreno 562, piso 3, departamento 11, de la Ciudad y Partido de San Isidro y Santiago Allande, DNI 26.257.975, 36 años, casado, argentino, licenciado en economía, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 5155, Barrio San Francisco, lote 464, Benavidez, Tigre. 2) Inst. Púb. 23/12/13. 3) "Blackepro S.R.L." 4) Provincia de Buenos Aires. Sede: Moreno 562, piso 3, departamento 11, San Isidro. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: El desarrollo y comercialización de soluciones de software y servicios informá-

tico, provisión de hardware en conexión con el servicio brindado. 6) 99 años desde el 23/12/13. 7) \$ 12.000. 8) Gerencia: Por el término de duración de la sociedad: Ezequiel María Galíndez, Jorge Morel y Santiago Allande, Sindicatura: Prescinde. 9) Gerencia. 10) 31/12. Alejandra N. Ferreyra, Abogada.

S.I. 38.473

**J.C.TAXI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Pública N° 16 de fecha 29 de enero de 2014, se dispuso el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires rigiéndose por el siguiente contrato, 2) Socios: Julio Éldo Rossy, uruguayo, empresario, soltero, nacido el 20/9/1952, con D.N.I. 92.154.306, domiciliado en General Arias 3464 Lanús Prov. de Buenos Aires, y Edgardo Rossy, uruguayo, empresario, soltero, nacido el 9/09/1955, con D.N.I. 92.510.480 domiciliado en Avenida Cabildo 597 piso 1° Departamento "E" Capital Federal. 3) J.C. Taxi S.R.L. 4) General Arias 3464 Ciudad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, a actividades: Locución, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparación de chapa y pintura, compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Servicio de radio taxi, mediante la prestación de servicio de telecomunicaciones, excepto radio difusión, dentro del alcance de licencias conferidas de acuerdo a las normas aplicables, no pudiendo directo o indirectamente por sí o por intermedio de terceros, producir, generar o emitir ningún servicio de información de publicidad de entretenimiento o similares, con la única excepción de aquella información estrictamente vinculada a la naturaleza específica del servicio autorizado que presten la licenciataria de servicios de telecomunicaciones, deberá otorgar acceso a sus redes a los prestadores de servicio de información, en los casos y condiciones que las disposiciones así lo determinen y siempre con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios. 7) El capital social es de 12.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 10 cada una. 8) La administración representación legal y el uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de sindicatura conforme el Art. 284 de la Ley 19.550/22.903, 109 el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 10) Se designa Gerente a Julio Éldo Rossy, constituye domicilio especial en la calle General Arias 3464 Ciudad de Lanús Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La Escribana Alejandra V. Davonis.

S.I. 38.485

**UNDEREYE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 10/03/2014, decid. const. Soc. de Resp. Lim., den. "Undereye S.R.L.", Mariano Diez, arg., cas. prim. nup. María Carolina Macchi, DNI 23.644.587, CUIT/L 23-23644587-9, nac. 6/11/1973, admin. hotelero, domic. Williams 1809 L. 54 Tigre Prov. Bs. As.; Emilio Enrique Alfieri, arg., solt., hijo Enrique Alfieri y de Silvana Boubée, DNI 31.094.391, CUIT/L 20-31094391-7, nac. 23/09/1984, domic. Lavalle 2036 Olavarría Prov. Bs. As.; y Nicolás Rodríguez Oneto, arg., cas. prim. nup. Sofía Durañona, DNI 27.877.150, CUIT/L 20-27877150-5, nac. 31/01/1980, domiciliado en Diego Palma 1668, San Isidro Provincia de Buenos Aires, objeto social: Desarrollar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la informática, inteligencia artificial, realidad virtual, criptografía, comunicación y publicidad, mensajes a teléfonos móviles y/o cualquier dispositivo digital con capacidad multimedia o no, que contengan o no imagen, audio y video, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, publicidad, tecnología, medios e informática en el mercado nacional e internacional; estudios de mercado, y la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Comunicación: La instalación, explotación y/o mantenimiento de redes, sistema global para las comunicaciones móviles y/o servicio general de paquetes vía radio y/o de enlace destinadas a la transferencia de todo tipo de infor-

mación procesada por medios electrónicos creados o a crearse, y que operen en cualquiera de las bandas de frecuencia asignadas al uso comercial privado o público, o por fibra óptica en cualquiera de sus variantes tecnológicas y modos operativos; o que operen en cualquiera de las bandas de frecuencia asignadas al uso comercial privado o público, que utilicen satélites domésticos, regionales y/o internacionales, sean ellos de propiedad del Estado Argentino o de empresas Argentinas solas o en sociedad con empresas extranjeras. Servicio general de paquetes vía radio mediante con los servicios de mensajes multimedia, mensajería instantánea, aplicaciones en red para dispositivos a través del protocolos, servicios red de pares, red entre iguales, red entre pares o red punto a punto utilizando protocolos de Internet, servicio de mensajes cortos. Publicidad: Publicidad tradicional o no tradicional en el ámbito informático, radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impresos de toda clase, teléfonos móviles y/o cualquier dispositivo móvil o no, derivados y modalidades; inclusive la realización, fabricación distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa y/o arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sean informáticos, radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y locales privados o públicos; medios de transporte de todo tipo, sean estos aéreos terrestres o marítimos. Duración 5 años. Capital Social: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de valor \$ 1 cada cuota. Suscripción e integración de Acciones Mariano Diez suscribe 50.000 cuotas, Emilio Enrique Alfieri suscribe 25.000 cuotas y Nicolás Rodríguez Oneto suscribe 25.000 cuotas. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 25 por ciento y el 75 por ciento restante, también en efectivo se integrará dentro del plazo de 1 año a contar desde la fecha del presente contrato escritura. Cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Sede Social: Diego Palma 1668 San Isidro Prov. de Bs. As. Órgano de Administración: Gerente Mariano Diez, DNI. 23.644.587, duración de la gerencia 1 año. Fiscalización Social a cargo de los socios no gerentes. Se encuentra autorizada a tramitar la inscripción del presente contrato, la Escribana N. Carolina Radaelli.

S.I. 38.492

**LYBSTER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norma Eugenia Mendes Simoes, DNI 21.560.782, nac. 21/5/70, arg., soltera, abogada, dom. Avda. Caamaño N° 5000, B° La Pradera Pilar, y Gabriela Edith Gómez Legal, DNI 21.498.724, nac. 29/4/70, arg., soltera, empresaria, dom. Vuelta de Obligado N° 2357 6° "D", C.A.B.A.; 2) Inst. público 28/02/2014; 3) Lybster S.A. 4) Sede: Sarmiento 1171 1° Piso oficina N° 1 Localidad San Miguel y Partido San Miguel, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva de proyectos, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, b) Comerciales: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la construcción e industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de mercaderías, materiales, productos y subproductos y demás bienes metalúrgicos, químicos, plásticos, vegetales, minerales y sintéticos para la producción de pisos, revestimientos, techos, cielorrasos, divisorios, ornamentos y decorados y especialmente productos de fibrocemento y de plástico, aplicables a la construcción en general y a la realización de obras públicas y privadas. Importación y exportación de productos, maquinarias, materias primas, e implementos destinados para empresas de servicios y relacionados con el Objeto Social. C) Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento, loteo y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal, y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. D) Financieras: Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que requiera de la intermediación del ahorro público. E) Servicios de transporte de mercaderías: 1) Compraventa, consignación, permuta, distribución, locación de camiones, acoplados, maquinaria vial, camione-

tas, tractores, automotores, nuevos o usados, repuestos y accesorios para la industria automotriz, 2) Transporte de maquinarias, fletes, acarreo, encomiendas y transporte de mercaderías en general. F) Minería: 1) Exploración y explotación minera y comercial en todas sus formas. 2) Comercializar y vender minerales en cualquier estado, sean o no de su producción, ya sea en forma directa o indirecta. 3) Adquirir, instalar y explorar industrias complementarias, derivadas, secundarias, abastecedoras de materia primas, insumos o servicios o relacionadas directa o indirectamente con los objetos anteriores. 4) Prestar servicios de investigación geológica y minera, de ingeniería, de mecánica e industrial, de construcción y de movimiento de tierras a cargo de profesionales habilitados. 5) Formar, constituir, participar, modificar y administrar sociedades de cualquier naturaleza, para la realización de los objetos anteriores y coordinar la gestión de las mismas. 6) Desarrollo de actividades mineras ambientalistas y de conservación, de investigación de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, tareas de laboreos inherentes a las plantas y/o establecimientos y/o beneficios de minerales, trituración, molienda, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por la legislación minera, nacional, provincial y/o municipal, trátese de minas, canteras, yacimientos, socavones, pozos de reciclado o enterramientos sanitarios y las actividades conexas a ellas o sus derivadas; procesamiento, venta, comercialización y/o su industrialización, asesoramiento y de toda aquella sustancia que requiera o no, previa autorización por parte de las autoridades mineras nacionales, provinciales y/o municipales; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio: Mín. 1 máx. 5 e igual o menor cantidad de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Presidente: Norma Eugenia Mendes Simoes, Director Suplente: Gabriela Edith Gómez Legal; Fisc. accionistas, Art. 55 y 284 LSC; 10) 31/12. Cristian G. Peñaloza, Contador Público.

S.I. 38.504

### COMPLEJOS DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario del publicado en fecha 11/02/2014. Dirección miembros mínimo uno y máximo 5 miembros titulares, con mandato por 2 ejercicios. La Asamblea debe designar un director suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Órganos de administración. Directorio: Presidente: Hernán A. Covavon Kostch, Vicepresidente: Andolina Daniel, Director Suplente: Carlos Edo Bracamonte, aceptaron cargos. Sede Social y domicilio especial Rosales 2481, Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Bs. As. Claudio Norberto Santiago, Contador Público T° 135 F° 3 legajo N° 34844/9 autorizado en instrumento constitutivo escritura del 03/02/2014. Autorizado.

G.P. 94.238

### BURETES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Buretes S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 06/09/2013 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sra. María Eleonor Busti CUIT 27-06358360-5, argentina, D.N.I. 6.358.360, dom. Bv. Marítimo 5537 2° A. Mar del Plata. Prov. Bs. As. Director Suplente: Sra. María Soledad Sánchez Puyade CUIT 27-22313980-4, argentina, D.N.I. 22.313.980, dom. Bv. Marítimo 5537 2° A. Mar del Plata. Prov. de Bs. As. Laura Elena Burgues, Contadora Pública.

G.P. 94.240

### DESPAR FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - 13/02/2014. C. Soc. Marcelo Adrián Prieto, arg., 14/05/66, DNI 17.871.310, CUIT: 20-17871310-9, soltero, empres., Ricardo Guiraldes 5168,

MDP; Claudia Marcela Beheran, arg, 09/09/70, DNI 21.760.472, CUIT: 27-21760472-4 soltera, empres., Ricardo Guiraldes 5168, MDP; D. Soc.: Ricardo Guiraldes 5168, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 años. \$ 20.000. A) Industriales: Mediante la extracción, indus. elab. y/o proceso de frutos, mat. primas, prod. y subprod. de carnes en todas sus formas sean bovinos, porcinos, ovinas, pescados y mariscos, con sus derivados de aquéllos como conservas y semiconservas. Envasado, emalaje estibaje transporte adm. depósito cámaras fríg. Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, almac. Transp. Distrib. y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios en todas sus formas y preparaciones. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirect. por representantes o representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa. Dur. ej.: Todo el plazo. Soc. Gerente: Marcelo A. Prieto, C. Ej.: 31/01. Rep. Legal: Un gerente socio o no. Jorge R. Escudero, Contador.

G.P. 94.242

### GRUPPO EDIFICARE S.R.L.

POR 1 DÍA - El 10/04/2013 se reunieron Rosales, Marcos Maximiliano, arg., de 34 años, comerciante, soltero, DNI 27.873.320, CUIT N° 20-27873320-4, domiciliado en Galicia 2086, Mar del Plata; y Berlocq, Héctor Alejandro, arg., de 33 años, Comerciante, Soltero, DNI 30.147.702, CUIT N° 20-30147702-4, domiciliado en calle Galicia N° 2064, Mar del Plata, a efectos de constituir una sociedad. La sociedad tendrá su domicilio en Tucumán 2815, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Se designa como Socio Gerente al Sr. Héctor Alejandro Berlocq: 1) Denominación: Gruppo Edificare S.R.L. 2) Duración: 99 años contados desde la inscripción registral. 3) Capital social: \$ 5.000, representado por 500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros toda clase de actividades industriales, comerciales, de servicios y mandatarias, realización de negocios inmobiliarios, construcción de todo tipo de inmuebles, obras y montajes, realización de negocios financieros siempre con dinero propio, exceptuando aquellas actividades comprendidas en la Ley 21.526, y operaciones de exportación e importación. 5) Administración social: Ejercida por Héctor Alejandro Berlocq. 6) Fiscalización: Se realizará por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550, mientras no se haga obligatoria la sindicatura prevista en el Art. 299 inc. 2), Ley 19.550. 7) Reunión de Socios: Se convocará anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12. 9) Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales total o parcialmente. Para ceder a terceros las cuotas sociales se requiere unanimidad de votos que representen la totalidad del capital social. 10) Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por las causales del Art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias aplicables al tipo social, y su liquidación será llevada a cabo por el Socio Gerente según las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Contador Público, Carlos Bertozzi.

G.P. 94.243

### AUSTRAL FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre el señor Luis Higinio Mansilla, argentino, 19/11/62, soltero, vendedor de pescado, domicilio Scarpatti 1728, Mar del Plata, DNI 16.298.265, CUIT 20-16.998.265-7, y la señorita Guillermina Coluccia, argentina, 28/8/77, soltera, comerciante, domicilio Solís 4630 P. 8°, Dpto. "A", Mar del Plata, DNI 26.056.117, CUIT 20-26.056117-6. Constituyen "Austral Fish S.R.L.", domiciliada en Marcelo T. de Alvear 926, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior; las siguientes actividades: Manufactura de pescado y sus derivados, como así también: Comercial: La compraventa de capturas pesqueras, importación, consignación, distribución, comisión, transporte, empaques, embalajes de toda clase de materias primas derivadas de la actividad pesquera y actividades conexas a la pesca. Servicio de fletes, traslado de mercaderías, organizar, vender o alquilar transportes por sí o asociada a terceros. Industrial: Mediante el procesamiento, elaboración o industrialización de lo producido por la actividad pesquera y/o cualquier recurso vivo del mar, en cualquier tipo de pescados y mariscos y/o cualquier

recurso vivo de agua. Mandataria: La representación y mandatos que le confieren sociedades o personas argentinas o extranjeras para comercialización, fabricación, distribución u otras formas comerciales de sus productos y/o artículos, la explotación, otorgamiento y cualquier clase de derechos industriales relacionados con los productos y/o artículos mencionados precedentemente nacionales o extranjeros de productos o servicios. Prestación de servicios, y asesoramiento, organización y reorganización en materia de explotación pesquera, agropecuaria y su producción y transporte y comercio nacional e internacional en general. Ser asimismo Proveedor del Estado nacional, provincial y/o municipal con referencia al objeto de la misma. Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción. Capital: \$ 12.000, dividido en 60 cuotas. Socio Gerente: Luis Higinio Mansilla. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio. Fiscalización por los socios. Por instrumento privado con firmas certificadas Emilio R. Sola. Registro 105 (045) Raúl Osvaldo Parodi, Abogado.

G.P. 94.244

### FAGAMI S.A.

POR 1 DÍA - Raz. Soc. Fagami S.A. Fec. Instrum. 20-02-2014. Socios: González Oscar Alfredo nac. argent. el 29/05/51, DNI 8.111.694, com., cas., 62 años, CUIT 20-08111694-7, dom. Colón 2553, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Avendaño, Nelson Martín, nac. argent. el 18/12/77, DNI 26.541.769, com., sol., 36 años CUIT 20-26541769-9; domic. Colón 2950, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Dom. Social: Alvarado 353, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist.. Obj. Social: a) Agropec: Explotac directa o indir., por sí o por terc., en establec. rurales, ganaderos, agríc., frutíc., hortíc., propiedad de la soc. o de terc. personas; cría, invernac., mestizac., venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, forestac. y reforestac. de toda clase, compraventa y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: Mediante la utilizac. de sistemas de acondicionam., procesam., preservac., envase y elaboración de frutos, productos y subproductos agropec. c) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportac. e importac. de frutos, productos, subproductos, productos agroquímicos, merc., maquinarias, semovientes, bs. muebles, patentes de invención, marcas de diseños y modelos industriales referidos a las activ. consignados en los apartados precedentes, como así también, comisiones, mandatos, consignac. y representac. que también comprenden a aquéllos. d) Transportes: Traslados a carga, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros con unidades automotores de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transporte, como así también explotación de depósitos en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisic., venta, permuta, lotes, explotac., arrendamiento, usufructo y administrac. de inmuebles urbanos o rurales. f) Comisiones: Mandatos, consignaciones, comisiones o representaciones que se relacionen directamente con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contratista, utilizando su propio personal y herramientas para realizar tareas que les hayan encargado. La sociedad podrá realizar la financiac. de las operac. soc. obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislac. vigente: siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Cód. Civil y Art. 5° del Libro II, título X del Cód. de Comercio Cap. Social: \$ 100.000. Dividido en 100 acc. de \$ 1.000 c/u. Suscriben: González Oscar A. 50 acc., Avendaño Nelson M 50 acc. Represent. Legal corresp. al Presid. o al Vicepres. del Direct., en los casos en que éste reemplace a aquél. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct. Composit. del Direct.: s/ Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir. titular e igual o menor núm. de dir. suplentes, duran tres ejerc. Presid. González Oscar; Dir. Supl.: Avendaño Nelson. Fiscaliz.: Ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de Ley 19.550. Cierre ej. 31/08. Contadora, Cristina M. Gorostegui.

G.P. 94.246

**MACRIS SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Fec. Instrum. 11-02-2014. Socios: Pereyra, Ezequiel, nac. argent. el 23/12/81, DNI 28.765.365, com., solt., 32 años, CUIT 20-28765365-5, dom. San Martín 152, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Pereyra, Máximo, nac. argent. el 26/03/84, DNI 30.905.414, com., sol., 29 años, CUIT 20-30905414-7; domic. San Martín 152, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Pereyra Mara nac. argent. el 11/10/90, DNI 35.342.994, com., sol., 23 años, CUIT 27-35342994-4; domic. San Martín 152, C. N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Dom. Social: San Martín 152, C.N. Otamendi, Pdo. G. Alvarado, Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Obj. Social: a) Agropec.: Explotac. directa o indir., por sí o por terc., en establec. rurales, ganaderos, agríc., frutíc., hortíc., propiedad de la soc. o de terc. personas; cría, invernada, mestizac., venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación. de tambos, cultivos, forestac. y reforestac. de toda clase, compra-venta y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: Mediante la utilizac. de sistemas de acondicionam., procesam., preservac., envase y elaboracion de frutos, productos y subproductos agropec. c) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportac. e importac. de frutos, productos, sub productos, productos agroquímicos, merc., maquinarias, semovientes, bs. muebles, patentes de invención, marcas de diseños y modelos industriales referidos a las activ. consignados en los apartados precedentes, como así también, comisiones, mandatos, consignac. y representac. que también comprenden a aquéllos. d) Transportes: Traslados a carga, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros con unidades automotores de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transporte, como así también explotación de depósitos en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisic., venta, permuta, lotes, explotac., arrendamiento, usufructo y administrac. de inmuebles urbanos o rurales. f) Comisiones: Mandatos, consignaciones, comisiones o representaciones que se relacionen directamente con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contratista, utilizando su propio personal y herramientas para realizar tareas que les hayan encargado. La sociedad podrá realizar la financiac. de las operac. Soc. obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislac. vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Cod. Civil y Art. 5° del Libro II, título X del Cód. de Comercio. Cap. Social: \$ 120.000, dividido en 120 acc. de \$ 1.000 c/u. Suscriben: Pereyra Ezequiel. 40 acc., Pereyra, Máximo. 40 acc., Pereyra Mara 40 accs. Represent. Legal. Corresp. al Presid. o al Vicepres. del Direct., en los casos en que éste reemplace a aquél. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct. Composic. del Direct.: S/ Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir. titular. e igual o menor núm. de dir. suplentes, duran tres ejerc. Presid. Pereyra Ezequiel. Vicepresidente Pereyra Máximo: Dir. Supl.:Pereyra Mara. Fiscaliz. : Ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de Ley 19.550. Cierre ej. 31/07. Contadora, Cristina M. Gorostegui.

G.P. 94.247

**CONSTRUCTORA GÁLVEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 1 del 02/02/2014 y N° 2 del 24/02/2014 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Eduardo Javier Ezcurra, DNI 17.256.181, CUIT 20-17256181-1, domiciliado en Las Sirenas 1526 Miramar, Pdo. de G. Alvarado, Prov. de Bs. As. y se designa nuevo Gerente al Sr. Pablo Alberto Galván, DNI 21.899.051, CUIT/CUIL 20-21899051-8, domiciliado en calle 39 N° 1465 de Miramar, Pdo. de G. Alvarado, Prov. de Bs. As. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 94.248

**VAN HEDEN PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/02/2014 se resuelve modificar el Art. Primero del estatuto social referente al

domicilio y a la denominación social; quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Bajo la denominación de "Wetteren S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimiento de cualquier clase, dentro o fuera del país, en las condiciones que establezca el Directorio". Cambio Sede social: Ruta 88 km. 22 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Renovación Directorio: Dtor. Tit.: Cristian Roberto Van Heden, DNI 30.946.846, CUIT 20-30946846-6, y Dtor. Supl.: Nicolás Enrique Van Heden, DNI 27.417.550, CUIT 20-27417550-9, ambos domiciliados en la Ruta 88 km. 23, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., por el próximo trienio. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 94.249

**PARARED S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. N° 9 del 27/09/2013 y Acta Directorio N° 34 del 27/09/2013 se designa Directorio de la Empresa: Presidente: Esteban Mauricio Bertolotti, DNI 12.063.244, CUIT 20-12063244-3, domiciliado en Guanahani 8758 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As.; Vicepresidente: María Evangelina Di Trana, DNI 23.313.767, CUIT 27-23313767-2, domiciliada en Alvarado 2254 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As.; Director Titular: Alejandro Osvaldo Waddle, DNI 20.420.040, CUIT 20-204200470-9, domiciliado en Pacheco 2421, CABA; Director Suplente: Agueda Beatriz Nicastro, DNI 14.671.258, CUIT 23-14671258-4, domiciliada en Guanahani 8758 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 94.227

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Mar del Plata, Escritura N° 256 de fecha 30/7/2013, Capital social: \$ 3.000.000,00. Aportes Irrevocables. Firmado: Contador, Miguel A. Longhi.

G.P. 94.229

**BASSETERRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 19/02/2014, se const. Basseterre S.R.L. Domicilio: Rivadavia 2673, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Oscar Alfredo Delaroca, arg., D.N.I. 13.233.777, C.U.I.T. 20-13233777-3 nac. 13/09/1957, comerc., casado, domic. Beruti 4760 de esta Ciudad; Claudia Patricia Armesto, arg., D.N.I. 16.226.738, C.U.I.T. 27-16226738-3, nac. 09/09/1962, comerc., casada, domic. Beruti 4760 de esta Ciudad y Nicolás Delaroca, arg., D.N.I. 35.621.248, CUIT 20-35621248-8, nac. 11/04/1991, comerc., soltero, domic. Beruti 4760 de la Ciudad de Mar del Plata Objeto: a) Actividad Comercial; Compra venta de prendas de vestir, b) Industrial Fabric., elabor. y transform. de prendas de vestir, c) Inmobiliaria adquisición, venta y/o permuta bs. inmuebles, d) Computación análisis de sist., prog. de comp., implement. de bancos de datos y anteced. y asesoramiento, e) Negocio Fciero. excluy. las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 10.000 div. en 100 cuotas de \$ 100 c/u. Adm. y representación: Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto. Gerente: Delaroca, Oscar Alfredo. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Néstor O. Verdinelli, Contador Público.

G.P. 94.230

**FRÍO URBANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 25/04/2013, se const. Frío Urbano S.R.L. Domicilio: Moreno 2752, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Miguel Ángel Pinto arg., D.N.I. 21.904.374, C.U.I.T. 20-21904374-1, nac. 19/11/1970, comerc., soltero, domic. J. Ingenieros 1048 de esta Ciudad; y Luis Alfredo Llamazares, arg., D.N.I. 26.648.585, C.U.I.T. 23-26648585-9, nac. 06/06/1978, comerc., soltero, domic. Moreno 2752 de la Ciudad de Mar del Plata. Objeto: a) Industriales: Elaboración y fabricación de productos de heladería, repostería y alimenticios. b) Comerciales; c)

Inmobiliaria; d) Computación; e) Del negocio financiero: Concesión de créditos, prest., avales, y financiaciones a terceros, el cumplimiento de mandatos y comisiones con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras; f) De la exportación e importación. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 10.000 div. en 100 cuotas de \$ 100 c/u. Adm. y representación: Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto. Gerente: Luis Alfredo Llamazares. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30-03 de cada año. Contador Néstor Verdinelli.

G.P. 94.231

**MIRÓN Y ALFONSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Regularización de "Mirón y Alfonso Sociedad de hecho" CUIT Nro. 30-70716342-5; I. Mariano José Alfonso, nac. 15/12/1967, casado, argentino. ing. agrónomo. dom. calle 30 N° 1120, Balcarce, Pdo. Balcarce, DNI 18.430.993, CUIT 23-18430993-9; II. Raúl Horacio Mirón, nac. 11/7/1957. divor., argentino, product. agropec., dom. calle 14 N° 773 Balcarce, Pdo. Balcarce, DNI 13.231.072, CUIT 20-13231072-7; 2) 31-12-13; 3) Mirón y Alfonso S.R.L.; 4) Calle 14 N° 773, Balcarce, Pdo. Balcarce, Bs. As.; 5) Objeto: a) Servicios: Prest. de serv., locac. de obra y/o de serv., de siembra. laboreo, cosecha, prep. de la tierra, aplicac. de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos y o cualq. otra tarea o labor cultural nec. para el desarr. de la activ. agropec., aplic. de vacunas y antisépticos y demás remedios, señalización o identificación de hacienda, inseminación artificial y toda activ. vinculada con la activo pecuaria, instalac., y reparac. de las instalac. ubic. en predios rurales; tareas de almac. y estibaje, tareas de fumigac. aéreas; b) Agropecuarias: Explotaciones agropec. en todas sus ramas. en establecim. de su prop. o de terc. para la explotación de todo tipo de productos agrícolas. explot. forest., legum., frut. del país. y criaderos de semillas de esos productos; establecim. de estancias para la invernada, cría, mestización, cruza, caballos y comprav. de ganado y explotac. tamberas, sea ganado bov., ovi., caprí., porc., equi., prod. avíc., o de otro tipo de anim., de fauna autóct. o no. apic., y la comprav., permuta, locac., depósito, consignac., concepción, aparcería, capitalizac., mediería, y cualquier otro contrato u operac. sobre bienes o productos, explotac. por feed-lot., engorde a corral o cualquier otro sist. de alim. para sí y para terc. c) Industriales: Desarrollo de activ. de conservac., acondicionam., industrializac., envasado y fraccionam. de papas, frutas, ajos, cebolla, azúcar, especias, cereal., legumin., oleag., frutos del país, prod. ganad. y demás prod. agríc.; alim. balanc., producc. de produc. alim. d) Comerciales: Comprav., importac., exportac., representac., comis., conces., consignac., fraccionamiento y distribuc. de cualq. tipo de bien y/o producto, en espec. prod. agric.-ganad., tales como cereal., hortaliz., azúc., granos. semill., papas, bs. Semovientes y toda otra clase de product. y subproduct. de aplicac. y utilizac. agropec., como así también la explotac. de marcas y patentes de invenc., sean nac. o extranj.; organizac. y administrac. de fideicom. e) Financiero: Realizar la financiac. de las operac. sociales obrando como acreedor predo en los términos Art. 5 Ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operac. neces. de carácter financiero, permitidas por legislación vigente. siemp. con dinero propio. No las de Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en su reemp. o requiera la intermediac. en ahorro público. Concesión y toma de créditos, préstamos, avales y financiac. a terc., la acept. de letr. de camb.; cheq., pagar., giros. warrants de terc., adq. créd. por cesión. realiz. de invers. en val. mobil., colocac. y/o aport. de capital a soc. por acc. constit. o a constituirse, para negocios presentes o futuros y la entreg. en locac. de bienes adq. con tal objeto. en cumplimiento de mandat. y comis. anexo con estas operac., y la realizac. en gral. de cualq. otra clase de operac. financ. sin captac. de recursos del púb. y por consig. todas aqu. que permitan actuar en el merc. del créd. sin mediac. en forma habit. entre la ofert. y dem. de rec. Financ. de manera de no qued. comprend. en el rég. legal aplicab. a las entid. financ.. Real. operc. de leasing en todas sus form. habilit.; f) Inmobiliaria: Adq., perm., explotac., fraccionam., urbaniz., localiz., usufr., fideic., administ. y constr., de inm. urb., rurales. incl. comprendidos Ley de Prop. Horiz. g) Negocio del automotor: Comprav., comerc. toda clase vehic. automot., de carga y de transp., tract. y demás maq. agríc. y para la construcc. y cualq. otro rod. terrest.: i) Exportación e importación: Imp.

y exp. de toda clase de las merc. y serv. y la realiz. de todos los trám. nec. para el des. de tal activ. para el cumpl. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adq. dchos. o contr. oblig., inclus. las prescr. por los Arts. 1881 y ccdtes. C. Civ. y Art. 5 del Lib. II, Tít. X, C. Com.; 6) 99 años de inscr. reg.; 7) \$ 4.090.000, 1000 ctas., \$ 4.090 c/u, 1 voto c/u; 8) Administración y Rep. Legal: Indistinta. Dos administradores. Fisc. Art. 55. Gerentes: Mariano José Alfonso y Raúl Horacio Mirón. Dur. Indeterm.: 9) Cierre ej. 31-12 cada año; Federico M. Álvarez Larrondo, Abogado.

G.P. 94.232

### ESTABLECIMIENTO EL MANAKO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 14-11-13. Directorio. Presidente. Eduardo Saúl Marcio, arg., 1-11-1970, casado, arquitecto, Julio Verne N° 1626 de Santa Rosa, DNI 21.702.547. CUIT Número 20-21702547-9; Director Suplente. Sergio Pablo Nagore, arg., 15-1-1971, divorciado, Abog. Falucho N° 1025 de la Ciudad de Mar del Plata, DNI 22.007.028. CUIT número 20-22007028-0. Sergio Nagore, Abogado.

G.P. 94.233

### ESTABLECIMIENTO EL MANAKO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 14-11-13. Cambio de jurisdicción a la Provincia de La Pampa. Sede Julio Verne N° 1626 la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa. Mod. Art. Primero. Sergio Nagore, Abogado.

G.P. 94.234

### GRUPO ADÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constit. en Mar del Plata el 24/11/2011. Esteban Leonardo Benítez, arg., DNI 28.102.776, CUIT 20-28102776-0, comerciante solt., nacido 01-05-1980; Ismael Martín Benítez, arg., DNI 11.350.786 CUIT 20-11350786-2, casado, nacido 21-08-1955, Aída Fernanda Benítez, arg., DNI 29.359.826, CUIT 27-29359826-1, soltera, nacido 01-04-1982, Olga Beatriz Millán, arg., DNI 11.734.954, CUIT 27-11734954-9, comerciante, casada, nacida 10-09-1955, todos domiciliados en Nápoles 938 de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita. Denominación: Grupo Adía S.A. Domicilio: Prov. Bs. As., Pdo. Mar Chiquita, Sta. Clara del Mar, calle Acapulco 356 Dtorio. Pte.: Esteban Leonardo Benítez Dir. Supl.: Ismael Martín Benítez Objeto: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de prod. alimenticios. Actividad comercial de mercados, supermercados e hipermercados. Constituir y coordinar redes de compra y comercialización servicios de asesoramiento y gestiones comerciales. Constructora. Representaciones, consignaciones y mandatos. Hotelería, gastronomía, eventos y reuniones. Agropecuaria, ganadera y forestal. Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles urbanos o rurales incluidos Ley 13512. Importadora y exportadora. Cap. jur. para adquirir derechos y cont. oblig, inc. Art. 1881 C. Civil y ccdantes, y Art. 5° L° II T X C. Com. Cierre de ejerc. 30-11 modif. Contrato Constitutivo. Mar del Plata 12-06-2013. Capital \$ 100.000 en 100.000 acc. ord. nom. no endosables \$ 1 v/n y 1 voto c/u. suscripción: 100% integración 25% en partes iguales. Admin.: Dtorio. 1/5 titulares y 1 suplente por tres ejerc. Administración: El Directorio. Miguel A. Longhi, Contador.

G.P. 94.235

### ENVALIQ S.A.

POR 1 DÍA - Designación del directorio: "Envaliq S.A." en Asamblea Gral. del 19-01-2012, Presidente del Directorio: Ignacio Lorente, CUIT 20-28728574-5, 32 años, argentino, soltero, con domicilio en Libres del Sud 758 Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Beatriz Inés Guadagnino, CUIT 27-05702416-5, 65 años, casada, argentina, domiciliada en Libres del Sud 758, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Ignacio Lorente, Presidente.

G.P. 94.236

### 2010 BICENTENARIO ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - Denominación: 2010 Bicentenario Argentino S.A. Fecha de constitución: 25 de mayo de

2010. Accionistas: Eduardo Enrique Fernández, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1964, DNI 16.917.437, soltero, comerciante, con domicilio en Garay 1802, Mar del Plata; Hugo Alfredo Carabajal, argentino, nacido el 5 de marzo de 1980, DNI 27.609.994, soltero, empresario, con domicilio en Garay 1802, Mar del Plata. Domicilio social. Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de automotores y rodados en general, repuestos, accesorios, lubricantes, relacionados directa o indirectamente con la industria automotriz. B) Exportación e importación. C) Mandataria. D) Construcción y/o reciclado y/o refacción de edificios. E) Inmobiliaria. F) Financiera. Duración: 99 años desde la inscripción Registral. Capital: El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ejercicio social: Cierre el 31 de diciembre. Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes durarán en sus cargos tres ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas. Presidente: Eduardo Enrique Fernández, DNI 16.917.437, Director Suplente, Hugo Alfredo Carabajal, DNI 27.609.994. Representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Eduardo Enrique Fernández, Presidente.

G.P. 94.237

### INDUSTRIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Reconducción. Por asamblea extraordinaria del 18/02/2014 se dispuso la reconducción de la sociedad y se modificó el plazo de duración de 20 a 50 años, contados desde la inscripción registral del estatuto. Se estableció la sede social en calle 8 Nro. 1616 Núcleo A Dto. 3 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y se designó directorio: directora titular y presidente Flavia Andrea Lasala DNI 26.471.220 y director suplente Alfonso Federico Laino Sanchis DNI 26.873.031. Ambos constituyen domicilio especial en el anteriormente indicado. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 17.208

### NUEVA OLIMPIA AGROGANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea extraordinaria de fecha 26/02/2014 se decidió modificar el artículo segundo del estatuto social, con la siguiente nueva redacción: Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá instalar sucursales; agencias, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera de la República Argentina. Asimismo se resolvió establecer su sede social en calle 8 número 1616 Núcleo A Departamento 3 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 17.209

### INMOBIMEX S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por AGO del 17 de enero de 2013 la sociedad decidió renovar su Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sergio Gustavo Chatzky; director suplente: Oscar Pallavicini. Abogado Juan Manuel Allan.

L.P. 17.224

### WALDECK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Hugo Grioli, 11/12/1967, divorciado; arg.; comerciante; DNI 18.566.074; diagonal 77 N° 116, La Plata; Daniel Fernando Da Ponte, 7/12/1955; soltero, empleado, arg.; DNI 11.485.949, diagonal 79 N° 565, La Plata. 2) Instrumento Privado con firmas certificadas del 27/01/2014. 3) Waldeck S.R.L. 4) Calle 9 N° 145 La Plata, La Plata. 5) importación, exportación, comercializa-

ción, inmobiliaria, constructora, petrolera, transporte aéreo, agropecuaria, servicio de asistencia al viajero. 6) 99 años. 7) \$ 30.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Gerente: Víctor Hugo Grioli, Juan B. Derrasa Notario.

L.P. 17.231

### LET-SAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sr. Wooley Javier María, casa- do, argentina, fecha de Nacimiento 08-12-1977, DNI 26.251.839, CUIT 20-26251839-7, Técnico en electricidad, con domicilio en calle 33 N°1640 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Rizzuto Darío Víctor, soltero, argentina, fecha de Nacimiento 30-10-1974, con DNI 23.942.453, CUIT 20-23942453-9, ingeniero electrónico, con domicilio en calle 2 N° 1737 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha contrato 17/03/2014; 3) DH Ingeniería y Asociados S.R.L.; 4) Calle 33 N° 1640 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: realizar por sí, por cuenta de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: Comunicaciones: Instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, telex y telefax y la comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. Informática: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de diseño, instalación y control de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Electromecánica: la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Desarrollo, provisión, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas electromecánicos. Diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y mantenimiento de circuitos electrónicos. Financieras: realizar todo tipo de actividades financieras mediante la utilización de recursos propios, y en particular el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, financiar operaciones de crédito, negociación de títulos de deuda pública o privada, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público; 6) Plazo 99 años a partir de la inscripción registral; 7) Capital social \$ 12.000 doce mil pesos; 8) Gerente Wooley Javier María, DNI 26.251.839, CUIL 20-26251839- 7, por el término de duración de la sociedad; 9) Fiscalización por los socios no gerentes conforme lo prescripto por Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, Contador Público.

L.P. 17.232

### ROZRYV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ricardo Alberto Barrionuevo; DNI 16.143.561; C.U.I.T. 23-16143561-9; argentina; 27/05/1962; soltero; técnico en construcciones; domicilio 11 y 78, Piso 1, departamento D, Monoblock 2, Barrio Monasterio, La Plata; Andrés Jonnier Castillo Barrantes; DNI 94.596.225; C.U.I.T. 23-94596225-9; peruana; 17/07/1979; soltero; 83 bis e/ 18 y 19, La Plata; empleado; Juan Carlos Barrionuevo; DNI 12.386.067; C.U.I.T. 20-12386067-6; argentina; 24/06/1958; divorciado; Buenos Aires 1697, Longchamps, empleado; 2) Contrato social suscripto el 24/01/2014; 3) Denominación: Rozryv Construcciones y Servicios S.R.L. 4) Domicilio social: 12 bis N° 2293, La Plata, 5) Objeto: Construcción. Obras de ingeniería civil. Servicios: mantenimiento y limpieza, 6) Duración: 15 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$ 60.000; 8) Integración: 25%. 9) Administración y representación: Ricardo Alberto Barrionuevo y Andrés Jonnier Castillo Barrantes Socios Gerentes Administradores en forma indistinta. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Ricardo Alberto Barrionuevo Gerente. Carlos Eduardo Macuso, Contador Público Nacional.

L.P. 17.235

### GRUPO FIDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Valentín Fileni, argentino, nacido el 15 de abril de 1992, de 21 años de edad, soltero, DNI



36.777.931, CUIT 20-36777931-5, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 13 N° 4947 de Villa Castells, de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, y Mariano Hernán Drago, argentino, nacido el 21 de marzo de 1967, de 47 años de edad, casado con María Fernanda Morales, DNI 18.333.830, CUIT 20-18333830-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle 46 N° 680 piso 5to. Dto. 1 de la Ciudad y Partido de La Plata. Pcia. de Bs. As.; 2.- 17 de marzo de 2014. 3. Grupo Fidra S.R.L. 4. Calle 46 N° 680 piso 5° Dto. 1° de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5.- La sociedad podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, Importadora y Exportadora, por mayor y por menor, y ser proveedor del estado, de las siguientes actividades: Servicios gastronómicos, explotación de bares restaurantes y afines con o sin espectáculos. Servicios de catering y viandas. Elaboración y venta de pan, facturas, galletas y demás productos panaderiles. Ventas de carnes, pollos, pescados, víveres secos y frescos embutidos, lácteos y todos sus derivados. Industrial. Mandataria. Inmobiliaria. Financiera. Agropecuaria. 6. 20 años. 7. \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). 8. Los socios gerente designados Drago Mariano Hernán y Fileni Valentín. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades.10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 17.249

#### POURTAU COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y E. 07/03/14 Directorio Presidente Juan Manuel Pourtau, DNI 25.494.642, CUIT 20-25494642-8, nacido el 29/09/76, nac. argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la Localidad de Coronel Brandsen. Vicepresidente Sebastián Oscar Pourtau, DNI 5.216.114, CUIT 20-05216114-3, nacido el 17/03/45, nac. argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad de Coronel Brandsen y Director Sebastián Heraclio Pourtau. DNI 24.269.873. CUIT 20-24269873-9., nacido el 22/12/74, nac., argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad de Coronel Brandsen. Por tres ejercicios. Firmado María Verónica Pagola, Abogada.

L.P. 17.251

#### EMBRIONES EL PALENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 23/1/14. Hernán De La Cruz Largel, 18/12/74, DNI 24221125, veterinario, 24 N° 741 25 de Mayo; y Hernán Rodrigo Español, 1/6/76, DNI 25359429, empr., Ayacucho 1935 8° CABA, ambos arg., cas. "Embriones El Palenque S.R.L." 24 N° 741 Loc. y Pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. ins. DPPJ. Obj.: Prestaciones de servicios veterinarios, reproducción asistida, transferencia embrionaria, doma y adiestramiento, obtención de materias primas de origen animal, cuidado y rehabilitación de animales, alimentación y nutrición, emergencias, traslado de animales. Todo por profesionales habilitados. Pensionado o alojamiento de animales, comercializ. insumos veterinarios, agrícolas, granos, semillas y forrajes, medicamentos; semen y embriones de origen animal. Explot. de establec. agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, en campos propios y/o ajenos, p/cría, recría, engorde e invernada de ganado, bovino, ovino, porcino, equino; arrendando o tomando en aparcería predios rurales para pastoreo, hacienda a capitalizar y producción de cereales y oleaginosas, semillas, pasturas y trabajos como roturación, siembra, fumigación y cosecha, por cta propia o por contratistas, en campos propios o ajenos. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 20.000. Adm., repr., y firma Gte. Hernán De La Cruz Largel, ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli L. Bicaín, Escribana.

L.P. 17.257

#### ENERGY PARTNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 4/2/14 se resolvió: a) reformar artículo Quinto del contrato social; b) Designar gerente a Adriana Mabel Romanin DNI 16.403.062 y ratificar como gerente a Gabriel Francisco

Arribas DNI 18.036.695. Ambos constituyen domicilio en Av. Mitre 6067, P° 6, "A", Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Autorizada en Instrumento Privado del 4/2/14. María Florencia Zungri, Abogada.

C.F. 30.305

#### MARCOS MARTINI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio de fecha 27/09/2013 se presento la renuncia de los directores: Juan Eduardo Bilancieri, Marcos Oscar Martini, Gustavo Gabriel Mauro, Fernando Javier Mauro, y Silvio Bruno Urbinati; y por Acta de Asamblea de fecha 30/09/2013 se aceptan las respectivas renunciaciones y se designa al nuevo directorio integrado por: Roberto Eduardo Sambucetti como Presidente, Gonzalo Mariano Añaños como Vicepresidente y Rosana Cristina Andirikian como Directora Suplente, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Luis Pasteur N° 2874, Castelar, Morón, Prov. de Bs. As. Fernando Luis Koval, Contador Público.

C.F. 30.303

#### EL QUESERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 149.342, Matr. 82.980. Por Acta de Asamblea del 27/11/2013, se aprobó por las tres cuartas partes del capital social la remoción en el cargo de gerente al Sr. Jorge David Bujko, quedando la gerencia conformada por el Sr. Jorge Luis Giles, D.N.I. 24.933.518 y por el Sr. Javier Alfredo Giles, D.N.I. 22.249.122. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.299

#### LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas N° 20 y Reuniones de Directorio fecha 26/04/2013, se resolvió designar a los miembros del Directorio: en el cargo de Directora Titular y Presidente, Eliza Jane O'Toole, en los cargos de Directores Titulares a los Sres. David Antonius Yang, Diego Segura, Marcos de Elía y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, y en los cargos Directores Suplentes a los Sres. Alfredo Miguel O'Farrell y Lim Pek Suat. Los Directores fijan domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley 19.550 en Av. Ruta de la Tradición y Olimpo, Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., a excepción de los Sres. Marcos de Elía, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo y Alfredo Miguel O'Farrell quienes lo fijan en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, of. 721, C.A.B.A. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 26/04/2013.

C.F. 30.293

#### LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 27/03/2012, se resolvió designar: al cargo de Presidente a la Sra. Eliza Jane O'Toole, a los cargos de Directores Titulares a los Sres. Kian Ngee Ong, Diego Segura, Marcos De Elía y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, y a los cargos de Directores Suplentes a los Sres. Alfredo Miguel O'Farrell y Lim Pek Suat. Los Directores fijan domicilio especial en Av. Ruta de la Tradición y Olimpo, Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., a excepción de los Sres. Marcos De Elía, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo y Alfredo Miguel O'Farrell quienes lo fijan en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, of. 721, C.A.B.A. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 27/03/2012.

C.F. 30.292

#### EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 26 de abril de 2013, se resolvió designar: (i) Presidente: Eliza Jane O'Toole; (ii) Directores Titulares: David Antonius Yang, Diego Segura, Marcos De Elía y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Directores Suplentes: Alfredo Miguel O'Farrell y Lim Pek Suat. Los Directores fijan domicilio en Alberti 1780, Dock Sud,

Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo y Alfredo Miguel O'Farrell, quienes fijan domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 26/04/2013.

C.F. 30.291

#### EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 28 de marzo de 2012, se resolvió designar: (i) Directora Titular y Presidente: Eliza Jane O'Toole; (ii) Directores Titulares: Kian Ngee Ong, Diego Segura, Marcos Agustín De Elía y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García; y (iii) Directores Suplentes: Alfredo Miguel O'Farrell y Lim Pek Suat. Los Directores fijan domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo y Alfredo Miguel O'Farrell, quienes fijan domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 28/03/2012.

C.F. 30.290

#### CARRARO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352. Se comunica que por Acta de Directorio del 23 de octubre de 2013, se aceptó la renuncia presentada por el señor Sergio Andreatta al cargo de Director Titular de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 2013, se designó Director Titular al señor Antonio Minchio, en reemplazo del señor Andreatta, hasta completar el plazo para el cual había sido nombrado originariamente el señor Sergio Andreatta, quedando el Directorio constituido así: Presidente: Tomaso Carraro, Director titular: Antonio Minchio, Director titular: Juan Carlos del Vecchio, Director Suplente: Gerardo Eduardo Francia y Director Suplente: Enrico Gomiero. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires con excepción de Gerardo Eduardo Francia que lo constituyó en 25 de Mayo 489, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Christian Fleischer, Abogado. Tomo 35, Folio 832 autorizado por Asamblea del 24 de octubre de 2013.

C.F. 30.288

#### KINESIOLOGIA ZIRAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ayos Carlos Alberto de nacionalidad argentina, de estado civil casado hijo de Don Miguel Simón Ayos y de Doña Nieves Eduviges Blanco, de sesenta y siete años de edad, de profesión médico, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 8.219.191, C.U.I.T. N° 20-08240191-2, domiciliado en la calle Media Caña y Entrevero Barrio Parque El Remanzo, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; y la señora Lilia Rosa Zironi, de nacionalidad argentina, casada, hija de Don Goliardo Darwin Zironi y de Doña Dora Granollers de sesenta y siete años de edad, de profesión ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 4.864.080, C.U.I.L. N° 27-04864080-5, domiciliada en la calle Reconquista 3206 (CP1653) de la localidad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. 3) Razón Social Kinesiología Ziray Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la sociedad en la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, calle Av. Argentina 4546. 5) Objeto social prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: atención de pacientes en consultorios médicos y tratamientos de kinesiología accesorios. 6) Plazo de duración: 30 años; 7) Capital Social. El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000); 8) Órgano de Administración y Representación legal Gerentes Lilia Rosa Zironi y la señora Mariana Lilia Ayos y Director Médico al Dr. Guillermo Luis Bianchi; 9) Fecha de Cierre del ejercicio: día treinta y uno del mes de marzo de cada año. Gisela Cecilia Marcon, Abogada.

S.M. 51.489

**COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto Social. Se informa que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de junio de 2010, CO.VI.SA. Compañía del Vidrio S.A. ha resuelto modificar su Estatuto Social en los siguientes puntos: Artículo Cuarto. Capital social. Se incrementa de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) a \$ 900.000 (novecientos mil pesos). Artículo Décimo Quinto. Fecha de cierre del ejercicio social. Se fija como fecha de cierre del ejercicio social el 30 de junio de cada año en lugar del 30 de enero de cada año. Carlos Hugo D' Amico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.494

**ENTRE SIERRAS AGROPECUARIA  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Alberto Calonje, nacido el 05-06-1958, argentino, casado, asesor agropecuario, domicilio Gral. Roca N° 1927, Mar del Plata, Buenos Aires, D.N.I. 11.607.947, José Santiago Guazelli, nacido el 26-02-1981, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domicilio José Martí N° 96, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. 28.669.134, y Ricardo Guillermo Usandizaga, nacido el 25-11-1951, argentino, divorciado, consignatario de hacienda, domicilio Chacabuco N° 464 Piso 3 Depto. B, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. 10.101.961. 2) Fecha Instrumento Constitución: Por Instrumento Privado del 16/12/2012. 3) Denominación: Entre Sierras Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Domicilio Social José Martín N° 40, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Actividad Agropecuaria: La explotación de campos propios o de terceros, por sí o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras; practicar crianzas, recría e invernada de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria; b) Actividad Comercial: Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros. Acopio, compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal, en su estado natural y/o elaborado. También podrá realizar las mismas operaciones respecto de bienes muebles de cualquier naturaleza, como ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y/o consignaciones; c) Actividad Industrial: La elaboración y/o industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación de los bienes derivados de la producción agrícola, de oleaginosas, ganadera, de granja, frutícola y/o forestal, en la forma de productos terminados, semi terminados o subproductos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción ante la D.P.P.J. 7) Capital Social: \$ 60.000, dividido en 600 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas por partes iguales entre los tres socios. 8) La administración, repres. legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, que durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la Soc., pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 260 Ley 19.550. Gerentes: Alejandro Alberto Calonje, D.N.I. 11.607.947, José Santiago Guazelli, D.N.I. 28.669.134, y Ricardo Guillermo Usandizaga, D.N.I. 10.101.961. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Omar Santiago, Contador Público.

Tn. 91.070

**ANIJUMA AGROPECUARIA  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Agustín Osa, nacido el 26-02-1981, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Mitre N° 40, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. 28.669.158;

Nicolás Osa, nacido el 23-09-1982, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Pellegrini n° 757, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. 29.754.741, Juan Pablo Osa, nacido el 26-04-1986, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Rondeau N° 286, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. N° 32.425.076, y Mariana Osa nacida el 24-07-1987, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en Rondeau N° 286, Tandil, Buenos Aires, D.N.I. N° 33.343.885. 2) Fecha instrumento constitución: Por instrumento privado del 12/12/2012. 3) Denominación: Anijuma Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social Mitre N° 40, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Actividad Agropecuaria: La explotación de campos propios o de terceros, por sí o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras; practicar crianzas, recría e invernada de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria; b) Actividad Comercial: Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros. Acopio, compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal, en su estado natural y/o elaborado. También podrá realizar las mismas operaciones respecto de bienes muebles de cualquier naturaleza, como ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y/o consignaciones; c) Actividad Industrial: La elaboración y/o industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación de los bienes derivados de la producción agrícola, de oleaginosas, ganadera, de granja, frutícola y/o forestal, en la forma de productos terminados, semi terminados o subproductos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscrip. ante la D.P.P.J. 7) Capital Social: \$ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas por partes iguales entre los cuatro socios. 8) La administración, repres. legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Agustín Osa y Nicolás Osa, que durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la Soc., pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 260 Ley 19.550. Gerentes: Agustín Osa D.N.I. 28.669.158, Nicolás Osa, D.N.I. 29.754.741. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Omar Ismael Santiago, Contador Público.

Tn. 91.069

**DESPERTARES CHIVILCOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 29, Const. sociedad. Despertares Chivilcoy S.R.L. Chivilcoy, 12-02-2014, Guillermo Zaccardi, Notario, 8, comparecen: Guillermo Luis Mazzeo, arg. nac. 14-11-64, empresario, solt., D.N.I. 16.807.176, C.U.I.T. 20-16807176-1, dom. Av. Calixto Calderón, 282, Chivilcoy; Jaqueline Isabel Cofre, arg. nac. 29-10-71, Licen. en Enfermería, solt. DNI 22.376.201, C.U.I.L. 27-22376201-3, dom. Basso Dastugue, 117, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) denomina Despertares Chivilcoy S.R.L., sede social calle 560 N° 54 Izq. entre Hijas de la Misericordia y Necochea, Pdo. y Ciudad Chivilcoy. 2) Capital Social \$ 30.000,00, 3.000 cuotas \$ 10,00, v/n c/u, 1 voto p/cuota.- a) Suscripción: Guillermo Luis Mazzeo, 1.800 cuotas, \$18.000,00; Jaqueline Isabel Cofre, 1.200 cuotas, \$ 12.000,00. 3) Administrada p/ Jaqueline Isabel Cofre, cargo socio gerente. 4) Autoriza Arturo A. Belgrano para trámites Inscripción ante DPPJ.- Contrato Social 1) denomina: "Despertares Chivilcoy S.R.L. 2) domicilio social jurisdicción Pcia. Buenos Aires. 3) Duración 99 años, desde inscripción DPPJ. 4) objeto: Servicios: Atención y cuidado a Ancianos y/o jóvenes con discapacidad con o sin Alojamiento. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las régimen de P H, toda clase operaciones inmobiliarias, administración de propiedades propias o de terceros, actuar en mandatos, comisiones o representaciones. 5) Capital Social: \$

30.000,00, 3.000 cuotas \$ 10,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota. 6) Administración social, representación legal 1 o más Gerentes, funciones plazo de la sociedad, fiscalización a cargo de los socios. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.300

**SDI CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 88, Cesión Cuotas, Reforma Contrato Social, SDI Consultoría y Sistemas S.R.L. Chivilcoy, 26-07-13, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Registro 1 bis, comparecen: Iván Jaltar, arg., nac. 06-11-83, solt., hijo de David Pablo Jaltar y Amalia Ester Rochon, empleado, D.N.I. 30.509.666, C.U.I.L. 20-30509666-1, dom. Av. Ortiz, 251, Chivilcoy; Silvio Hugo Ariel Mansilla, arg. nac. 01-04-74, solt. hijo Hugo Samuel Mansilla y Cristina María Malano, programador, D.N.I. 23.811.667, C.U.I.T. 20-23811667-9, dom. Junín, 433, Chivilcoy; Diego Omar Vega, arg., nac. 22-12-81, soltero, hijo Jorge Omar Vega y Sara María Aicardo, empleado, D.N.I. 29.177.995, C.U.I.L. 20-29177995-7, dom. Rivadavia, 372, Chivilcoy. Exponen: Iván Jaltar, cedente, transmite sus cuotas sociales, a Silvio Hugo Ariel Mansilla y Diego Omar Vega, cesionarios. Cedente propietario de 40 cuotas sociales, "cuotas cedidas", sociedad "SDI Consultoría y Sistemas S.R.L.", dom. social Junín, 43, Ciudad y Pdo. Chivilcoy. b) Cesionarios, Silvio Hugo Ariel Mansilla, propietario de 40 cuotas sociales, y Diego Omar Vega, propietario de 40 cuotas sociales. - d) partes declaran tener plena capacidad jurídica para este acto.- "convenio", 1) Cedente todas las declaraciones insertas son verdaderas y correctas.- 2) Iván Jaltar cede y transfiere a Silvio Hugo Ariel Mansilla y Diego Omar Vega, totalidad cuotas sociales, 40 cuotas, v/n \$ 100,00 c/u, 1 voto p/cuota. 3) Cesionarios adquieren: Silvio Hugo Ariel Mansilla, 20 cuotas sociales; Diego Omar Vega, 20 cuotas sociales. 3) Valor cesión \$ 20.000,00. 4) Sociedad y la gerencia, se notifican transferencia cuotas, s/art. 152, Ley 19.550. 5) Cedente. Iván Jaltar renuncia cargo socio Gerente Suplente, aceptada p/reunión de socios. 6) Atenta renuncia cedente cargo Gerente Suplente, aceptado p/ unanimidad, se notifican cesión de cuotas. 7) Se designa Gerente Suplente a Silvio Hugo Ariel Mansilla, cargo plazo duración sociedad, acepta cargo discernido. 8) Reforma Contrato Social: modificar art. 8) Ejercicio Social cierra, 30-06.- Autorización: a favor de Arturo Antonio Belgrano, trámites, inscripción ante la DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.299

**COMPAÑÍA REPRESENTACIONES SUR  
S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión del 10/2/014, protocolizada en escr. 26 (1413/014) 3 se resolvió: a) aumentar el capital a \$ 10.000, b) reformar el Art. 4° del Estatuto Social. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 17.173

**SUPLEMENTOS DE LA BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 26 (24/2/14) por 50 años desde registro. Domicilio: Brandsen 794, cdad., pdo. Ba. Bca. Socios: Jorge Luis Ramos, 52 años, DNI 14.748.465, domicilio Baigorria 2068; Gustavo Nelson Giles, 46 años, DNI 20.196.011, domicilio Posta Rolando 3334; los 2 args., comerciantes, casados de Ba. Bca. Objeto: Formular, fabricar, producir, procesar, tratar, mezclar, terminar, fraccionar, acondicionar, envasar materias primas, productos veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos. Minerales, alimenticios, antibióticos de uso en medicina veterinaria en todas sus formas/aplicaciones; comerciar bienes/productos vinculados al objeto; explotar, representar, otorgar representaciones, licencias, patentes, marcas, vinculadas a bienes, productos, servicios del objeto. Comprar, vender, importar, exportar, comerciar fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, todo producto para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, todo vegetal para la actividad agraria; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios referentes a sus actividades. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3

ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Jorge Luis Ramos. Dir. Supl.: Gustavo Nelson Giles. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 17.174

### ACOSTA F.H. e HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Félix Hugo Acosta, DNI 4.649.447, 511 N° 1921, Gonnet, La Plata, 29.6.46, técnico industrial casado; Gastón Andrés Acosta, DNI 24.891.855, 12 N° 1329, Tolosa, La Plata, 15.3.76, diseñador gráfico, soltero; Florencia Sabrina Acosta, DNI 29.307.018, 511 N° 1921, Gonnet, La Plata, 26-12-81, empleada, soltera; todos argentinos. 2) 30-12-13. 3) Acosta F.H. e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) 12 N° 1329, Tolosa, La Plata, Bs. As. 5) Alquiler de vehículos, maquinarias para el transporte, la construcción y la industria; actividades relacionadas al diseño gráfico; proyecto, dirección y ejecución de obras electromecánicas y civiles; presentación, concesión y ejecución de comisiones, consignación y mandatos. Aportes de capital y operaciones financieras con exclusión de la Ley 21.526. Comercialización de productos afines. Comercialización de productos de lavandería y tintorería; patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios, saneamiento industrial. Obras de ingeniería y mantenimiento. Mandatos, representaciones. Operaciones inmobiliarias. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) 9) Gerente: Félix Hugo Acosta; 1 o más: socios o no. Fiscalización: Art. 55 LS: 99 ej. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 17.181

### ESTELARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión de socios del 14/11/2013, se dispuso la modificación del Art 10 Inc. a y b del estatuto social, fijándose en consecuencia: a) El cambio de domicilio social y radicación de la sociedad de calle Montevideo 1693, Segundo Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle 39 N° 1022 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y b) La modificación en la gerencia de la sociedad, la que queda a cargo de un único socio gerente Sr. Juan Manuel Moretti (CUIT 23-17466393-9) por renuncia de los Sres. Víctor Manuel Bertamoni (CUIT 20-21715456-2) y Pablo Enrique Silvera (CUIT 20-21706948-4). Edgardo Alberto Silvera, Contador Público.

L.P. 17.196

### CRAFTERS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 193 del 29/11/2013. Socios Ferrante Mariano Fabián, DNI 26.056.754, nacionalidad argentina. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. Administración del directorio compuesta por miembros, según lo fija asamblea. Entre uno y dos directores titulares y entre uno y dos directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación por Presidente. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre Ej.: 30-11. Poder Especial tramitar D.P.P.J.: Erika Rudolph y Omar D. Brandán, Contador Público Nacional.

M.P. 33.476

### IMAGEN MIRAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Rosa, arg., 27/04/65, Médico Radiólogo, DNI 17.459.102; Patricia Liliana Álvarez, arg., 27/06/63, empleada, DNI 16.344.137; casados con domicilio en 18 N° 685. 2) 21/02/2014. 3) Imagen Miramar S.R.L. 4) 26 N° 769 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 5) Contratos: Para prestación de servicios de medicina, administración y gerenciamiento. Servicios: De medicina y tratamiento de pacientes. Construcción: Instalación y explotación de centros de atención. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de equipos de uso médico. Organización de sistemas de arancelamiento y liquidación de prestaciones. Administración de sistemas de medicina prepaga. Trabajos de investigación científica. Inversiones: inmobiliarias, financieras. 6) 99. 7) \$ 20.000. 8) Gte. Alejandro Rosa; indeterminado; Art. 55. 9) Gte. 10) 30/11. 11) Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 17.270

### TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BALSORANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Aldo Alarcón, arg., 13/08/54, casado, comerciante, DNI 11.019.293, Liao Liao 430; Leandro Raúl Alarcón, arg., 07/07/81, casado, Abogado, DNI 28.946.348, Fitz Roy 512. 2) 31/12/2013. 3) Transporte y Logística Balsorano S.A. 4) Fitz Roy 512 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, productos alimenticios, artículos para bebé. Transporte: de cargas, encomiendas, líquidos y combustibles. Compra, venta de embarcaciones, automotores. Operar como empresa de logística. Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales, cría y engorde de ganados. Explotación de tambos. Agropecuaria y Apícola: Explotación agrícola, ganadera y apícola. Financiera: Compra, venta de títulos, constitución de hipotecas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Construcción: Asesoramiento y ejecución de proyectos. Ingeniería y Arquitectura: Estudio y ejecución de obras. Inmobiliaria; compra, venta de inmuebles. Administración de bienes: administrar y explotar bienes. 6) 99. 7) \$ 100.000. 8) Sup. Raúl Aldo Alarcón; Pte. Leandro Raúl Alarcón; 1 a 4 tit. y 1 a 4 supl. por 3 ej.; Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12. 11) Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 17.271

### SOMAMITI S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro Número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante Escritura Número 132, de fecha 17 de marzo de 2014, pasada ante mí al folio 648, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Somamiti S.A.". Socios: Blanca Dionisia Carron, nacida el 21 de enero de 1941, argentina, Libreta Cívica 3.909.011, CUIL 27-03909011-8, comerciante, soltera, hija de Lorenzo Carron y Blanca Obdulia Thomas y Alicia María Shandley, nacida el 24 de mayo de 1975, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.524.159, CUIT 27-24524159-9, comerciante, hija de Miguel Antonio Shandley y Alicia Bushara; ambas domiciliadas en Boulevard Ameghino Número 1455 de Pergamino. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Industriales: fabricación y confección de hilados y tejidos de punto, indumentarias, prendas y artículos de vestir y aquellos elementos que tengan una relación directa, accesoria o complementaria en la industria del vestido. Comerciales, consultora, mandatos y servicios, inmobiliaria, integración de fideicomisos, financieras. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Capital Social: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones de \$ 10 valor nominal cada una. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Ejercida por los socios. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes. Representante Legal: Director Titular: Presidente: Alicia María Shandley. Director Suplente: Blanca Dionisia Carron. Duración de los cargos: 3 ejercicios. Suscripción de Acciones: Preside: Alicia María Shandley: 9.500 acciones, o sea la suma de \$ 95.000. Director Suplente: Blanca Dionisia Carron, 500 acciones, o sea la suma de \$ 5.000. Integración: 25% en efectivo. Sede Social: España 1159 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Abogado - Notario.

L.P. 17.274

### AGRARIA PERGAMINO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por Esc. 44 del 06-03-2014, F° 107, ante el Notario Horacio Daniel Colabella, Tit. Reg. 17 del Pdo. de Pergamino se otorga escritura de protocolización de

Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 25-03-2013 de renovación de administradora que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Pergamino, a los 25 días del mes de marzo de 2013 reunidos en la sede Social de "Agraria Pergamino Sociedad Colectiva", los socios que componen la misma, María Clarisa Laitano y Susana Mercedes Di Loreto; acuerdan y Resuelven: ... Tercero: Renovación de la administradora. Por Unanimidad se nombra nueva administradora de las operaciones de la empresa a Susana Mercedes Di Loreto. No habiendo otros temas, se aprueba la presente y en señal de conformidad firman los socios. Clarisa Laitano. María Clarisa Laitano. Una firma ilegible. Susana Mercedes Di Loreto". Horacio D. Colabella, Notario.

L.P. 17.275

### CATALDI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Gonzalo Cataldi, arg., empresario, DNI 23.829.353, CUIT 20-23829343-8, nac. 15/02/1974, dom. calle 139 N° 1607 de La Plata, argentino, casado y Sergio Gustavo Zoppoli, arg., empresario, argentino, DNI 23.340.696, CUIT 20-23340696-2, nac. el 5/01/1975, con domicilio en calle 66 N° 1729, de La Plata, soltero. 2) Denominación Social: Cataldi e Hijos S.R.L. 3) Domicilio en la localidad y partido de La Plata, con sede social en calle 139 N° 1607, de la ciudad y partido de La Plata. 4) Duración: 99 años a partir de inscripción registral. 5) Objeto: Agencia Turismo. Transporte privado de pasajeros. 6) Cap. Soc. Pesos doce mil (\$ 10.000), repres., 100 cuotas sociales, valor nominal \$ 100, con un voto por cuota. Suscripción: Hernán Gonzalo Cataldi 90 cuotas VN 100 c/u por \$ 9.000. Sergio Gustavo Zoppoli 10 cuotas VN 100 por \$ 1.000, Integración (25%) en efectivo, (2.500). Saldo 75 % en dos años. 7) Adm.: Gerente: Sergio Gustavo Zoppoli. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. Osvaldo Isidoro Mateos, Contador Público.

L.P. 17.277

### AFLUENTES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano González del Valle, nacionalidad argentino; Graciela Beatriz del Valle, viuda. Cap. Soc. Pesos diez mil (\$ 100.000), repres. 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 de 1 voto c/u. Suscripción: Mariano González del Valle, 80000 acciones de \$ 1, Graciela Beatriz del Valle susc. 20000 acc. Val. Nom. \$ 1. Integración (25%) en efectivo, (\$ 5.000), Saldo 75% en dos años. Directorio Administración. Directorio mínimo 1 miembro máximo 3. Tres años. Reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Osvaldo Isidoro Mateos, Contador Público.

L.P. 17.278

### MAINETTI Y MOLINUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Comercial: Fab. prod. metálicos y plásticos. Mandatos y Servicios: Todo tipo de mandatos, asesoramiento. Importadora y Exportadora: Import. y export. de mat. primas, bienes de consumo y de capital. Financiera e Inversora: Compra y vta. de valores mobiliarios y papeles de crédito con fdos. prop. (excepto Ley 21.526). Constructora: Obras de ing. y arquitectura de carácter públ. y priv. Inmobiliaria: Vta., locación, administr. y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Explotación Agrícola-Ganadera: Explot. de activ. agríc. y ganaderas de granja. Vta. y cruce de ganado de todo tipo. Siembra y cosecha de granos. Osvaldo J. Mejeras, Notario.

L.P. 17.281

### INTEG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 se ha procedido a elegir nuevo Directorio quedando el mismo conformado por Gastón Federico Lejtman como Presidente, Germán Ulises Dyzenchouz como Director Titular y Diana Marina Dyzenchouz como Directora Suplente. Pablo Agustín Grillo Ciochini, Abogado.

L.P. 17.282